

Segunda Sesión Extraordinaria

27 de enero de 2020

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se actualizan tres Programas Institucionales, derivado del ajuste al Presupuesto de Egresos 2020 del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Antecedentes:

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), así mismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la

Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

- IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), aprobó el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a consideración del Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- V. El 31 de enero de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-07-2017, el Plan General de Desarrollo para el periodo 2017-2020.
- VI. El 5 de febrero de 2017 se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- VII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del mismo año se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado decreto.
- VIII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el



Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.

- IX. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 del Consejo General, se aprobaron las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- X. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XI. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdos IECM-ACU-CG-022/19 e IECM-ACU-CG-023/19, aprobó modificar respectivamente, el Reglamento Interior y la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- XII. El 17 de Julio y 30 de agosto de 2019, la Junta, mediante Acuerdos IECM-JA100-19 e IECM-JA115-19, aprobó y actualizó respectivamente, el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2020, así como el Anexo 4 "Estructura por Resultados" de dicho Manual de Planeación, con motivo de la entrada en vigor de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

- XIII. El 13 de septiembre de 2019, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA118-19, aprobó trece Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2020, conforme a lo establecido en el Artículo 83 Fracción II del Código.
- XIV. El 8 de octubre de 2019, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA127-19, aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal de 2020.
- XV. El 28 de octubre de 2019, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA134-19 aprobó la apertura Programática Presupuestal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2020.
- XVI. El 28 de octubre de 2019, la Junta, a través del Acuerdo IECM-JA135-19, aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección, los Proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020.
- XVII. El 31 de octubre de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2019 aprobó los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2020 por un monto de \$1,589,352,504.78 (Un mil quinientos ochenta y nueve millones trescientos cincuenta y dos mil quinientos cuatro pesos 78/100 M.N.), mismos que fueron remitidos tanto a la Jefa de Gobierno, como a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México con fecha 4 de noviembre de 2019, mediante oficios números IECM/PCG/124/2019 e IECM/PCG/125/2019, respectivamente.
- XVIII. El 23 de diciembre de 2019, fue publicado en la Gaceta Oficial, el Decreto



49

por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020 (Presupuesto de Egresos 2020), mediante el cual se asigna un presupuesto para el Instituto Electoral por la cantidad de \$1,275,479,792.00 (Mil doscientos setenta y cinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.).

- XIX. El 10 de enero de 2020, mediante acuerdo IECM-JA001-20, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2020.
- XX. El 10 de enero de 2020, mediante acuerdo IECM-JA003-20, la Junta, aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el proyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2020.
- XXI. El 14 de enero de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-04/2019, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2020.
- XXII. El 15 de enero de 2020, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA009-20, aprobó la actualización de las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.

XXIII. El 23 de enero de 2020, la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación actualizó los Programas Institucionales siguientes, derivado del ajuste al Presupuesto de Egresos 2020;

- a) De Participación Ciudadana;
- b) De Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General; y
- c) De Evaluación del Desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria.

Considerando:

1. Que conforme a los artículos 46, párrafo primero, inciso e) y 50, numerales 1 y 2 de la Constitución Local; así como 31 y 32 del Código, el Instituto Electoral es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con autonomía técnica y de gestión; tiene entre sus funciones la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México; y ejercerá las atribuciones que le confiere la Constitución Federal, la Constitución Local, el Código y las leyes de la materia.
2. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracciones I, II, III y V del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo, una Junta, Órganos Ejecutivos y Órganos Técnicos.
3. De conformidad con el artículo 52 y 59 fracción I del Código, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión



del adecuado desarrollo de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.

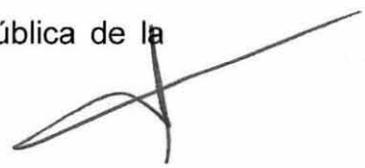
4. El artículo 61, fracción V, del Código establece como atribución de la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación proponer al Consejo General los programas de capacitación en materia de participación ciudadana elaborados por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.
5. El artículo 81, párrafo primero, del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
6. El artículo 83, fracción II del Código, establece que es atribución de la Junta aprobar y, en su caso, integrar en la primera quincena de septiembre del año anterior al que vaya aplicarse, previo acuerdo de las Comisiones respectivas, los proyectos de Programas Institucionales que formulen los Órganos Ejecutivos y Técnicos, vinculados a:
 - Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa del Instituto Electoral;
 - Uso y Optimización de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales;
 - Uso de Instrumentos Informáticos;

- Selección, Ingreso, profesionalización, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, cambios de adscripción y rotación, permanencia, incentivos y disciplina de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional;
 - Ingreso, inducción, capacitación, evaluación del desempeño, promoción e incentivos del personal de la Rama Administrativa;
 - Conocer de la formación y desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral, según lo establezca el Estatuto del Servicio y demás normativa aplicable;
 - Las Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana;
 - Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía;
 - Participación Ciudadana;
 - Organización y Geoestadística Electoral;
 - Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas;
 - Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana;
 - Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación Sobre las Atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General;
 - Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos; y
 - De Inducción para el personal de la Rama Administrativa de nuevo ingreso.
7. Que el artículo 87, primer párrafo del Código, establece que la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, así como

responsable del patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de bienes muebles e inmuebles.

8. Que el artículo 88, fracciones I y IV del Código, establece que dentro de las atribuciones del Secretario Administrativo están las de ejercer de conformidad con lo acordado por el Consejo General, las partidas presupuestales en los términos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral y aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
9. De conformidad con los artículos 94, fracciones I y XII, 95 fracción I, 96 fracción I y 97 fracción I del Código, dentro de las atribuciones de las Direcciones Ejecutivas, se encuentran las de elaborar y proponer a la Comisión respectiva, entre otros, los anteproyectos de los Programas Institucionales.
10. Que los artículos 4 y 5 párrafo segundo de la Ley de Austeridad, establecen que los sujetos obligados emitirán disposiciones administrativas para su cumplimiento, en el caso de los Órganos Autónomos, sus respectivas unidades de administración podrán establecer las medidas conducentes para interpretar y aplicar correctamente lo dispuesto en dicha ley.
11. Que el artículo 7 fracción II de la Ley de Austeridad, determina la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada a los Órganos Autónomos, a través de la Constitución Federal, por lo que será responsabilidad exclusiva de las unidades administrativas y de los servidores públicos competentes, manejar, administrar y ejercer sus presupuestos sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con la mencionada Ley.

12. Que el artículo 51 de la Ley de Austeridad, establece que los titulares de las Unidades Responsables del Gasto y los servidores públicos encargados de su administración, serán los responsables del manejo y aplicación de los recursos, del cumplimiento de los calendarios presupuestales autorizados, metas y de las funciones contenidas en el presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de la guarda y custodia de los documentos que lo soportan: de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica y de llevar el registro de sus operaciones conforme a las disposiciones aplicables en la materia, con sujeción a los capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto que expida la Secretaría de Administración y Finanzas.
13. Que el artículo 90 de la Ley de Austeridad, establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, así como los Órganos Autónomos y de Gobierno, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, sin menoscabo de su autonomía, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas institucionales aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos.
14. Que el artículo 91 de la Ley de Austeridad, establece los criterios de economía y gasto eficiente que regirán para la elaboración, control y ejercicio anual del presupuesto que realicen las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y los Órganos Autónomos y de Gobierno.



Los Órganos Autónomos y de Gobierno, respetando su autonomía, evaluarán y ajustarán dichos criterios con la finalidad de optimizar sus presupuestos.

15. Que con base en lo establecido en el artículo 5 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral (Normas Generales), el Instituto Electoral en ejercicio de su autonomía elaborará, manejará, administrará y ejercerá su presupuesto, sujetándose a sus propias leyes, a las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en la Ley, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal que corresponda y demás normatividad vigente en la materia.
16. Que por Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2019, el Consejo General aprobó los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2020 por un monto de \$1,589,352,504.78 (Un mil quinientos ochenta y nueve millones trescientos cincuenta y dos mil quinientos cuatro pesos 78/100 M.N.).
17. Que a través del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020, se autorizó al Instituto Electoral un presupuesto por la cantidad de \$1,275,479,792.00 (Mil doscientos setenta y cinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.).
18. Que en virtud de lo expuesto, el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-04/2020, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, con base en las

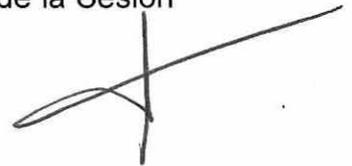
asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2020.

Instruyendo dicho Acuerdo a la Junta Administrativa, para que, en un plazo de 30 días hábiles, apruebe las modificaciones correspondientes a los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2020.

19. Que la Secretaria Técnica de la Comisión permanente de Participación Ciudadana y Capacitación, a través del oficio IECM/ST-CPCyC/007/2020 remitió los Programas Institucionales siguientes para a su análisis, discusión, y en su caso aprobación de este Órgano Colegiado;

- a) De Participación Ciudadana;
- b) De Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General; y
- c) De Evaluación del Desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria.

De merecer la aprobación de dicho Colegiado, en cumplimiento al artículo 61 fracción V, en correlación con el artículo 50, fracción II, inciso d) del Código, en su oportunidad, remítase el Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General, a la Secretaría Ejecutiva con el propósito de que sea incorporado en el Orden del Día de la Sesión del Consejo General que corresponda.



Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 83, fracción II del Código, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM-JA010-20

PRIMERO. Se actualizan los Programas Institucionales siguientes, derivado del ajuste al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020;

- a) De Participación Ciudadana;
- b) De Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General; y
- c) De Evaluación del Desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario de la Junta, para que remita el Programa Institucional identificado con el inciso b) del resolutivo que antecede, a la Secretaría Ejecutiva con el propósito de incorporarlo en el Orden del Día de la Sesión del Consejo General que corresponda.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo y su anexo, asimismo se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

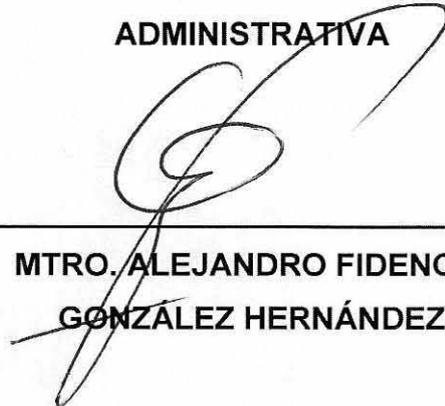
Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión pública del veintisiete de enero de dos mil veinte, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/RIMC



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2020

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

Enero, 2020

9

Índice

	Pág.
I. Introducción	2
II. Marco Jurídico	4
III. Metodología del Marco Lógico	8
Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución	
a) Análisis de la población involucrada	
b) Análisis del problema	
c) Análisis de objetivos	
d) Identificación de alternativas de solución al problema	
e) Selección de la alternativa óptima	
f) Estructura Analítica del Programa (EAP)	
Segunda etapa: Planificación	
g) Matriz de Indicadores de Resultados	
IV. Identificación de Población Objetivo.....	34
V. Actividades Institucionales	35
a) Tipo de actividad institucional	
b) Justificación	
c) Objetivo específico	
d) Acciones	
e) Indicadores	
f) Metas	
VI. Cronograma de Acciones Sustantivas	41
VII. Matriz de Gestión de Riesgos.....	44

9

I. Introducción

El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en sus artículos 92 y 97 establece que la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (Dirección Ejecutiva) debe elaborar el Programa Institucional de Participación Ciudadana. Para lograr tal encomienda, se tomaron como base las actividades, acciones y objetivos estratégicos de las políticas y programas generales constituidos en el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el periodo 2017-2020, aprobado mediante Acuerdo ACU-07-17 del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), el 31 de enero de 2017.

De esta manera, el Programa de Participación Ciudadana se compone de acciones que buscan diseñar documentos para la implementación de los instrumentos de participación desde el enfoque de la ciudadanía, más comprensibles y orientados a incentivar el involucramiento de las y los habitantes de la Ciudad de México en la toma de decisiones, asumiendo su derecho a la participación, como un ejercicio amplio que implica la deliberación acerca de sus necesidades; dar seguimiento y acompañamiento a las actividades de los órganos de representación ciudadana, proporcionándoles asesoría para dirimir las diferencias al interior; y, coadyuvar con autoridades locales (Gobierno central, Congreso, órganos autónomos, administrativos, jurisdiccionales, alcaldías, entre otros) a efecto de generar sinergias que conlleven a la eficiente implementación de los mecanismos e instrumentos establecidos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación).

El Programa de Participación Ciudadana está compuesto por actividades institucionales y acciones que buscan impulsar al Instituto Electoral, como órgano autónomo encargado de fortalecer la cultura ciudadana, a crear espacios de participación y de construcción de ciudadanía; con la finalidad de impulsar la democracia directa y participativa en la Ciudad de México para que sus habitantes ejerzan su derecho a incidir, individual y colectivamente, en las decisiones públicas, y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública, tengan también presente sus obligaciones, así como el trabajo que en su caso realizarían, como integrantes de los Órganos de Representación Ciudadana.

Así, dicho programa institucional se convierte en un medio para incentivar el involucramiento de las y los habitantes de la capital del país, en la toma de decisiones en lo individual y en lo colectivo, con mayor impacto en su comunidad.

En apego a lo establecido en el "Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020", el Programa de Participación Ciudadana se desarrolló de acuerdo con las etapas de identificación del problema y alternativas de solución y planificación. Por lo que, el presente documento está integrado por una Introducción en la que de manera general se describe su contenido; el Marco Jurídico que da fundamento legal al desarrollo de éste, a través de la especificación de los artículos de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), del Código y de la Ley de Participación que se relacionan con el programa; la Metodología del Marco Lógico en donde se realiza un análisis de los involucrados, de los problemas y de los objetivos para identificar alternativas de solución, seleccionar la alternativa óptima y conformar la estructura analítica del programa; la Identificación de población objetivo; en la que se describen las características principales de los habitantes y de los Órganos de Representación Ciudadana; las Actividades Institucionales que se realizarán a lo largo del año para cumplir el objetivo planeado; el Cronograma de Acciones Sustantivas en donde se identifica el periodo de ejecución de cada una de las acciones. Finalmente, está la Matriz de Riesgos en la que se identifican los posibles lances que pueden impedir la realización de las acciones programadas, su grado de impacto y probabilidad de ocurrencia, así como las acciones que se realizarán para su prevención.

II. Marco Jurídico

La Constitución Local en los artículos 25, inciso A) numeral 5 en donde se indica que el Instituto Electoral vigilará el cumplimiento y acreditación de los requisitos y plazos para que se lleve a cabo, y será responsable de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de los casos de referéndum, plebiscito, consulta popular, iniciativa ciudadana, consulta ciudadana y revocación de mandato.

El artículo 50, numeral 1 de la Constitución Local indica que el Instituto Electoral tiene a su cargo la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales locales y los procesos de participación ciudadana en la Ciudad, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía.

Por otro lado, el Código en el artículo 36, párrafo quinto incisos p) y s), en donde se menciona que entre las atribuciones del Instituto Electoral se encuentran la de garantizar la realización, difusión y conclusión de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana, así como de los mecanismos de participación ciudadana y la consulta sobre presupuesto participativo conforme a la Ley de Participación. Asimismo, se señala la de determinar el uso parcial o total de sistemas de votación electrónica en los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana para recibir y computar la votación de la ciudadanía de la Ciudad de México, incluyendo la residente en el extranjero.

En el artículo 50 inciso d) del Código Electoral, se establece que el Instituto Electoral promoverá el uso e implementación de instrumentos electrónicos o tecnológicos con el fin de fomentar la participación democrática de los ciudadanos.

El artículo 61, fracciones VIII, X y XI establece que la Presidencia de la Comisión de Participación Ciudadana podrá proponer a la presidencia del Consejo General la celebración de convenios de apoyo y colaboración con el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías en materia de promoción de participación ciudadana, capacitación y logística de los Consejos Ciudadanos; asimismo, proponer apoyo y colaboración con instituciones públicas de educación superior, organizaciones académicas y de la sociedad civil, en materia de participación ciudadana y aprobar el proyecto de convocatoria, que

debe emitir el Instituto Electoral con motivo del desarrollo de mecanismos de participación ciudadana.

Además, en el artículo 83, fracción II, inciso m) del mismo ordenamiento, se menciona como atribución de la Junta Administrativa del Instituto Electoral la de aprobar en la primera quincena de septiembre del año, previo al que vaya a aplicarse y una vez acordado por la Comisión, el Programa de Participación Ciudadana.

Asimismo, en el artículo 92, indica que las Direcciones Ejecutivas deberán elaborar los anteproyectos de Programas Institucionales que a cada una corresponda, sometiendo los mismos a consideración de la Comisión correspondiente.

Mientras que el artículo 97, fracción II del Código, indica que la Dirección Ejecutiva tiene, entre otras, la atribución de instrumentar los programas en materia de Participación Ciudadana y Capacitación. Para ello, contará con los Órganos Desconcentrados quienes, en atención a lo establecido en el artículo 113, fracción I, deben ejecutar los programas y actividades relativos a la educación cívica y participación ciudadana, dentro del ámbito territorial de su competencia.

En el caso de la Ley de Participación, en los artículos 14 y 19 se señala que el Instituto Electoral es autoridad en materia de democracia directa y participativa, asimismo, dará fe pública y vigilará el cumplimiento y acreditación de los requisitos y plazos para que se lleven a cabo los mecanismos de democracia directa; será el responsable de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de los mecanismos que así lo ameriten.

Por lo que corresponde al instrumento de democracia participativa de la Asamblea Ciudadana, la Ley de Participación Establece en el artículo 82, que el Instituto Electoral a través de sus direcciones distritales dotará a las personas convocantes de formatos específicos para la difusión de las convocatorias y demás actividades a desarrollar en la Asamblea Ciudadana; asimismo, podrá estar presente en las mismas.

En el caso de la Comisión de Participación Comunitaria, como órgano de representación ciudadana de cada unidad territorial, la Ley de Participación establece en sus artículos 92

y 94 que el Instituto Electoral emitirá un reglamento para el funcionamiento interno de las mismas, asimismo, sustanciará y resolverá como primera instancia las controversias que se susciten al interior y entre ellas.

Dichas Comisiones, con fundamento en los artículos 83, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 del mismo ordenamiento, contarán con nueve integrantes los cuales serán seleccionados cada 3 años en jornada electiva, a través del voto universal, libre, directo y secreto. El Instituto Electoral coordinará y organizará el proceso de elección, cuya jornada electiva se realizará el primer domingo de mayo. En ese sentido, le corresponde expedir la convocatoria en la primera quincena de enero, instrumentar el proceso de registro, elaboración, entrega de material y documentación para la jornada electiva, así como la publicación de los resultados en cada unidad territorial; el registro de aspirantes y verificación de requisitos. Una vez que se tengan los resultados el Instituto Electoral fijará la fecha de toma de protesta de quienes hayan sido elegidos para integrar las Comisiones.

En su artículo 90, fracción IV de la referida Ley de Participación se establece como parte de los derechos de las Comisiones de Participación Comunitaria el recibir apoyos materiales y de papelería, así como la gratuidad en el transporte público a cargo del Gobierno de la Ciudad, para el desempeño de sus funciones.

En los artículos 116 y 117, se establece que el presupuesto participativo es el instrumento, mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad; el cual deberá estar orientado esencialmente al fortalecimiento del desarrollo comunitario, la convivencia y la acción comunitaria, que contribuya a la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes.

En el artículo 120 del mismo ordenamiento, se menciona que el Instituto Electoral emitirá la Convocatoria en la primera quincena del mes de enero, realizará un acompañamiento en la Asamblea de diagnóstico y deliberación, realizará el registro de proyectos, será el encargado de organizar la consulta el primer domingo de mayo.

Los proyectos registrados serán dictaminados para determinar su viabilidad, dicha actividad estará a cargo de un Órgano Dictaminador, entre sus integrantes se encuentran cinco especialistas con experiencia comprobable que serán propuestos por el Instituto Electoral, lo anterior, de conformidad con el artículo 126 de referida ley.

Asimismo, el artículo 129, señala que el Instituto Electoral tendrá como atribuciones en materia de presupuesto participativo las de asesorar y capacitar a los integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria, organizaciones civiles y ciudadanía en general en materia de presupuesto participativo; aprobar los acuerdos necesarios en el ámbito del Consejo General para la organización de la Consulta; y coordinar a las autoridades para la realización de la consulta y su difusión.

Por otro lado, el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2017-2020 contiene diversas políticas generales que tienen como fin último fortalecer la democracia electoral y participativa, entre ellas se encuentra la “De fomento a la cultura democrática y participación ciudadana”, la cual se refiere a la necesidad de dirigir acciones institucionales que permitan la apropiación de una cultura democrática, así como de la participación ciudadana entre las y los habitantes y demás actores políticos en la Ciudad de México.

Para lograr tal fin el Instituto Electoral se plantea diversos objetivos estratégicos, de entre los cuales se puede localizar el de “Cumplir con las atribuciones y funciones del IEDF conforme a su Sistema de Gestión Electoral” que tiene como algunas de sus metas la satisfacción de la ciudadanía y demás interesados, con respecto a los servicios que el IEDF les brinda; y cumplir con el programa integral de mecanismos de participación ciudadana (PIMPC).

III. Metodología del Marco Lógico

La Metodología del Marco Lógico (MML), es una herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos, a través de ella el Instituto Electoral realiza el diseño de programas y vincula la planeación con la programación y la presupuestación, así como el seguimiento y evaluación del gasto público.

Así, el Programa de Participación Ciudadana se elaboró bajo la MML, por lo que fue necesario llevar a cabo un proceso de dos etapas:

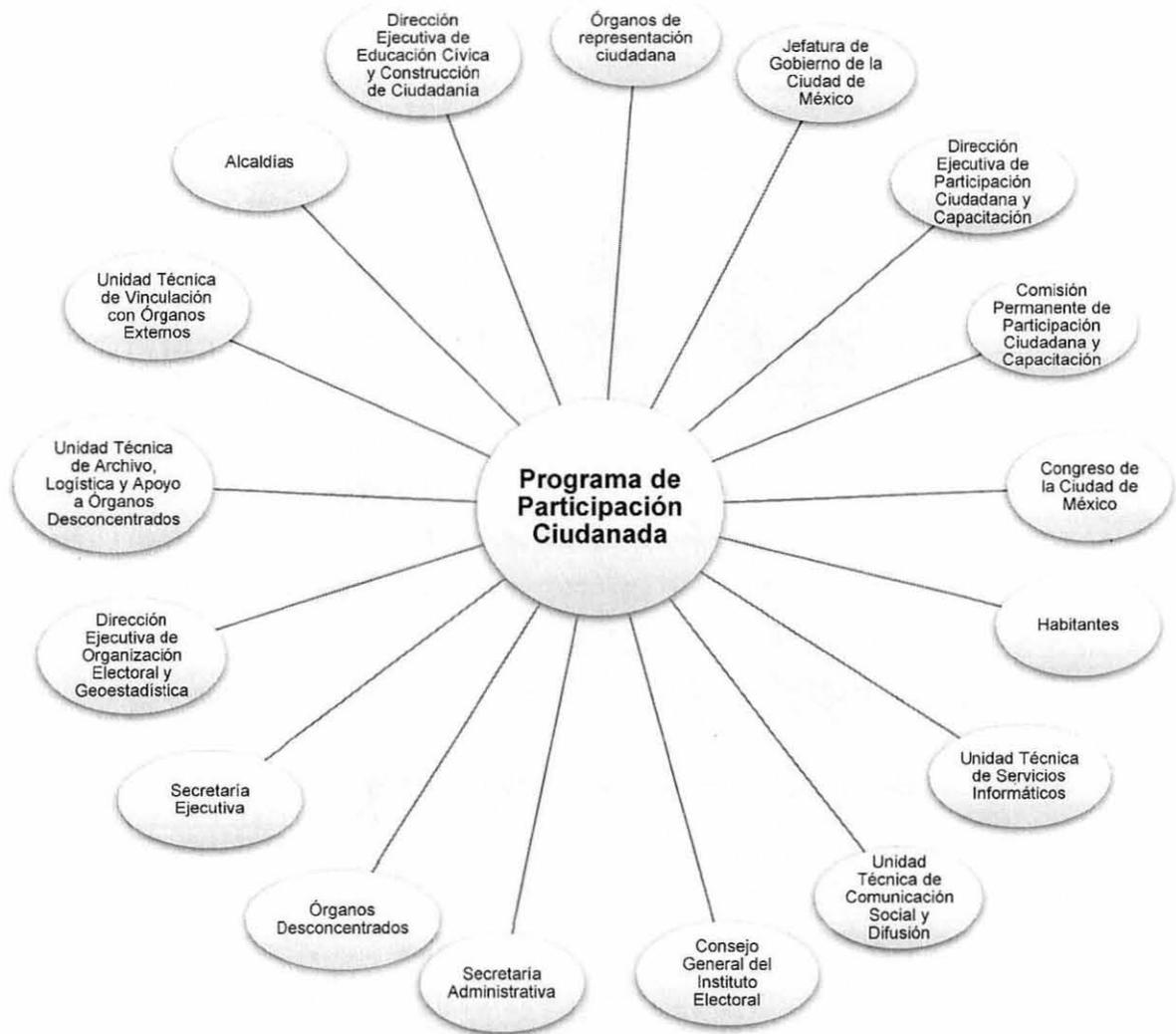
1. Identificación del problema y alternativas de solución: en esta etapa se analizó la población involucrada, el problema, los objetivos, se identificaron las alternativas de solución, se seleccionó la alternativa óptima y se construyó la estructura analítica del programa;
2. Planificación, en donde se integró la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

A continuación, se desarrollan cada una de las etapas referidas.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

- a) Análisis de la población involucrada

Para la realización del Programa de Participación Ciudadana se han identificado actores internos y externos que concurren con diversos roles, intereses y nivel de participación, su interrelación se puede observar en el siguiente esquema:



Figuras internas

Consejo General del Instituto Electoral. Es el órgano superior de dirección encargado de aprobar el Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual del Instituto Electoral. Entre sus atribuciones se encuentra la de aprobar la convocatoria, que deba emitir el Instituto Electoral con motivo del desarrollo de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participación.

Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación. Instancia colegiada del Instituto Electoral facultada para promover medidas de mejora en el

funcionamiento y capacidad de actuación de los mecanismos de participación ciudadana; aprobar el proyecto de convocatoria, que deba emitir el Instituto Electoral con motivo del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, proponer a la Presidencia del Consejo la celebración de convenios de apoyo y colaboración con el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías en materia de promoción de la participación ciudadana, capacitación y logística de las Comisiones de Participación Comunitaria; así como con instituciones públicas de educación superior, organizaciones académicas y de la sociedad civil, en materia de democracia directa y participativa.

Secretaría Ejecutiva. Instancia encargada de coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas institucionales. En tal sentido, será quien vincule las acciones de este programa con los diferentes órganos ejecutivos, unidades técnicas y órganos desconcentrados, así como las autoridades externas en materia de participación ciudadana.

Secretaría Administrativa. Es quien tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral. A través de esta instancia administrativa se proveerá de los apoyos materiales que la Dirección Ejecutiva necesita y distribuye periódicamente, a través de las direcciones distritales, a las Comisiones de Participación Ciudadana.

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación. Órgano ejecutivo del Instituto Electoral responsable de diseñar, planear, programar y ejecutar el Programa de Participación Ciudadana, entre otros.

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística. Instancia ejecutiva encargada de proporcionar el marco geográfico con el cual se realizan los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa. Asimismo, gestiona el listado nominal para dichos ejercicios y se encarga del diseño y producción de los materiales y los modelos de documentación que se utilizan para su ejecución, así como de planear la organización de los procesos electivos y consultivos.

Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía. Instancia responsable de la educación cívica y del programa editorial del Instituto, por lo tanto,

corresponsable con la Dirección Ejecutiva de la promoción de la participación ciudadana para el desarrollo de la cultura democrática.

Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados. Es la encargada de vincular, coordinar y comunicar las acciones propuestas en este Programa con los Órganos Desconcentrados, los cuales son fundamentales para ofrecer la atención, servicios e información a los órganos de representación ciudadana.

Unidad Técnica de Servicios Informáticos. Órgano técnico del Instituto Electoral encargado de coadyuvar con la Dirección Ejecutiva, para atender las necesidades de desarrollo, actualización y seguridad de los sistemas informáticos y las aplicaciones necesarias para implementar los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, así como para la Plataforma de Participación del Instituto.

Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión. Órgano técnico del Instituto Electoral encargado de coadyuvar con la Dirección Ejecutiva para difundir las acciones derivadas del Programa de Participación Ciudadana. Asimismo, es el vínculo institucional con los órganos de comunicación de las autoridades en materia de participación ciudadana, de igual forma vincula, a través de redes sociales, a la ciudadanía con la Dirección Ejecutiva.

Órganos Desconcentrados. Órganos del Instituto Electoral que cuenta con la facultad de ejecutar los programas y actividades relativas a la participación ciudadana, dentro del ámbito territorial de su competencia.

Unidad Técnica de Vinculación con Órganos Externos. Órgano técnico del Instituto Electoral encargado de establecer vínculos y relaciones de coordinación y cooperación con organismos públicos y privados, tanto locales, nacionales e internaciones en materia electoral y de participación ciudadana.

Actores externos

Congreso de la Ciudad de México. Es el encargado de aprobar el Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México, asimismo, entre sus atribuciones está el de aprobar reformas y adiciones a la legislación en materia electoral y de participación ciudadana.

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Es autoridad en materia de participación ciudadana y de presupuesto participativo, la cual es autoridad en materia de participación ciudadana.

Alcaldías. Son parte de la administración pública de la Ciudad de México y un nivel de gobierno, entre sus atribuciones se encuentra brindar apoyo para la realización o difusión de las actividades de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa y de los ORC, asimismo, son responsables de opinar sobre la viabilidad de los proyectos presentados por la ciudadanía a través de los Órganos Dictaminadores.

Órganos de representación ciudadana. Son quienes entre sus funciones destaca la de representar los intereses colectivos de la población de su unidad territorial, así como conocer, integrar, analizar y promover las soluciones a las demandas o propuestas de las vecinas y vecinos. Para el año 2020 se tendrán dos figuras los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, así como los Consejos Ciudadanos Delegacionales, los cuales estarán en el encargo hasta la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria, cuya jornada electiva será en el mes de marzo.

Habitantes. Son las personas residentes en la Ciudad de México, considerada la población objetivo del Programa de Participación Ciudadana, y que de acuerdo con la Ley de Participación pueden asistir, así como proponer la adopción de acuerdos o la realización de actos de la asamblea ciudadana, con derecho a voz; son un núcleo potencial para el desarrollo de una ciudadanía plena.

A cada una de las 17 figuras identificadas en la elaboración, aprobación y ejecución del programa, y siguiendo con la MML, se le asignó un valor en las columnas de "Interés" y "Fuerza", conforme a la escala del 1 al 5, donde 1 indica el grado mínimo de interés y 5 el mayor grado. Mientras que la columna "Resultante" indica el resultado obtenido de multiplicar los valores de ambas columnas, dando como consecuencia el grado de involucramiento de cada figura, quedando de la siguiente forma:

Involucrado	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Consejo General del Instituto Electoral	5	5	25
Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Secretaría Ejecutiva	5	5	25
Secretaría Administrativa	5	4	20
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística	5	5	25
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	4	3	12
Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	5	4	20
Unidad Técnica de Servicios Informáticos	4	5	20
Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	3	4	12
Órganos Desconcentrados	5	5	25
Unidad Técnica de Vinculación con Órganos Externos	4	3	12
Congreso de la Ciudad de México	5	5	25
Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México	4	4	16
Alcaldías	4	5	20
Órganos de representación ciudadana	4	5	20
Habitantes	5	5	25

La tabla muestra que el Consejo General, la Comisión, la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, los Órganos Desconcentrados, el Congreso de la Ciudad de México y los habitantes son las figuras con mayor relevancia e impacto en este Programa dadas sus atribuciones de aprobar recursos; diseñar, instrumentar y dar seguimiento a las acciones establecidas en el Programa de Participación Ciudadana; y el último de estos actores es la población objetivo.

En la segunda posición se encuentran la Secretaría Administrativa, la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, las Alcaldías, los Órganos de Representación Ciudadana y los Habitantes, debido a que coadyuvan con la Dirección Ejecutiva para la implementación y operación del Programa.

En el siguiente nivel se encuentran la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión y la Unidad Técnica de Vinculación con Órganos Externos, las cuales coadyuvan en la vinculación interinstitucional, la promoción, la difusión de las actividades relacionadas con el programa.

b) Análisis del problema

En este apartado se listan y describen diversas situaciones a partir de las cuales se identificó el problema central del Programa de Participación Ciudadana.

1. Índices de Participación Ciudadana. De conformidad con los datos estadísticos derivados de la realización de la elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, así como de las Consultas Ciudadanas en materia de Presupuesto Participativo que ha organizado el IECM se advierte que se encuentran muy por debajo de los índices registrados en las elecciones locales organizadas por este mismo Instituto Electoral. Por lo que hace a la elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos la participación se encuentra entre el 8.87% (2010), 12.03% (2013) y 10.90% (2016). En el caso de las Consultas Ciudadanas la participación oscila entre el 1.19% (2012) y 11.96% (2014). Mientras que para las elecciones locales se registran porcentajes de participación que oscilan entre el 41.15% (2009) y 70.48% (2018).

De lo anterior se desprende que la ciudadanía de la Ciudad de México tiende a participar en menor grado en los mecanismos e instrumentos de democracia participativa, en comparación con los establecidos para la democracia directa, lo que puede traer como consecuencia que las decisiones propias de la colonia o pueblo originario sean elegidas por una minoría, por lo que no necesariamente

representan los intereses reales de la comunidad, esto puede generar desaprobación de las vecinas y vecinos a los órganos de representación ciudadana, lo que deriva en conflictos de diversa índole, que en muchas ocasiones son difíciles de dirimir.

Aunado a ello, el *Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México*, elaborado por el Instituto Electoral de la Ciudad de México en 2017¹, señala que el 46% de las personas encuestadas manifestó conocer el mecanismo de participación del presupuesto participativo, sin embargo, el 61% afirmó no haber participado en la consulta ciudadana. Cabe mencionar que al consultarle a las personas encuestadas la razón por la que no habían participado el 29% afirmó que “no estaba enterado o por falta de información”, el 21% porque “no tuvieron tiempo o estaban ocupados y el 15% “porque no les gustaba o interesaba”.

En este mismo estudio se observó que el 39% de las personas encuestadas manifestó conocer la existencia de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, sin embargo, sólo el 36% de estos, manifestó haber participado en este mecanismo de participación.

También se observó que el 86% de las personas encuestadas nunca ha presentado un proyecto específico de presupuesto participativo

A la luz de los resultados que arrojó dicho estudio se advierte un débil involucramiento de la ciudadanía en los mecanismos de participación establecidos en la ley de la materia, por lo que resulta indispensable incentivar la participación ciudadana.

2. Distanciamiento entre autoridades y ciudadanía. Se advierte una importante brecha entre las autoridades de los distintos niveles de gobierno y las y los habitantes de la Ciudad de México que limita la eficiente implementación de políticas públicas. De acuerdo con el informe sobre cultura cívica, antes referido, el 69% de las personas encuestadas manifestó estar “más insatisfechas que satisfechas” o “nada satisfechas” con el funcionamiento de la democracia; así

¹ <http://www.iecm.mx/www/taip/cg/inf/2018/INF-135-18.pdf>

mismo el 67% de las personas encuestadas señala estar “poco” o “nada” interesada en la política, destacando que el 85% asocia la palabra política con connotaciones negativas, tales como: desconfianza, indiferencia, aburrimiento o irritación.

Asimismo, en este estudio se exploró la confianza hacia las instituciones, al respecto el 28% de las personas encuestadas manifestó tener “nada de confianza” al Instituto Electoral, 31% poca confianza y 33% algo de confianza, por los que se observa un decremento en los niveles de confianza considerando que en 2007 el 43% de las personas consideraban tener “mucho o algo de confianza”.

De lo anterior se desprende que es necesario fortalecer los mecanismos de colaboración entre las autoridades involucradas en la implementación de los instrumentos de participación ciudadana y la ciudadanía a efecto de incentivar el incremento de los niveles de confianza y el aprecio por la democracia, promoviendo un diálogo y acercamiento directo a las demandas e intereses de la ciudadanía.

3. Documentos que derivan de la implementación de los instrumentos de participación ciudadana. Se advierte que los documentos que se emiten para la implementación de los instrumentos de participación ciudadana son complejos y nada fáciles de comprender, debido a que las autoridades en la materia requieren cubrir aspectos formales, procedimentales y a veces excesivas documentales o constancias. Lo anterior genera un desincentivo a la población objetivo, por considerar que el instrumento es de difícil acceso.

Por lo anterior, resulta necesario diseñar documentos con lenguaje ciudadano que tengan como propósito presentar de la forma más sencilla y clara posible la información a la ciudadanía.

4. Órganos de Representación Ciudadana recién electos. Derivado de que en 2019 concluye el periodo de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, serán integradas las nuevas Comisiones de Participación Comunitaria las cuales entrarán en funciones en 2020, quienes serán elegidas mediante nuevas

disposiciones legales previstas en la reciente Ley de Participación, aprobada el 12 de agosto de 2019, y a las que además de brindarles la capacitación que requieren para el eficiente desempeño de las funciones que tienen encomendadas, se les deberá dotar de apoyos materiales y papelería; así como en la atención que se les brinde contar con prestadoras(es) de servicio social a efecto de fortalecer los trabajos de dichos órganos de representación Ciudadana.

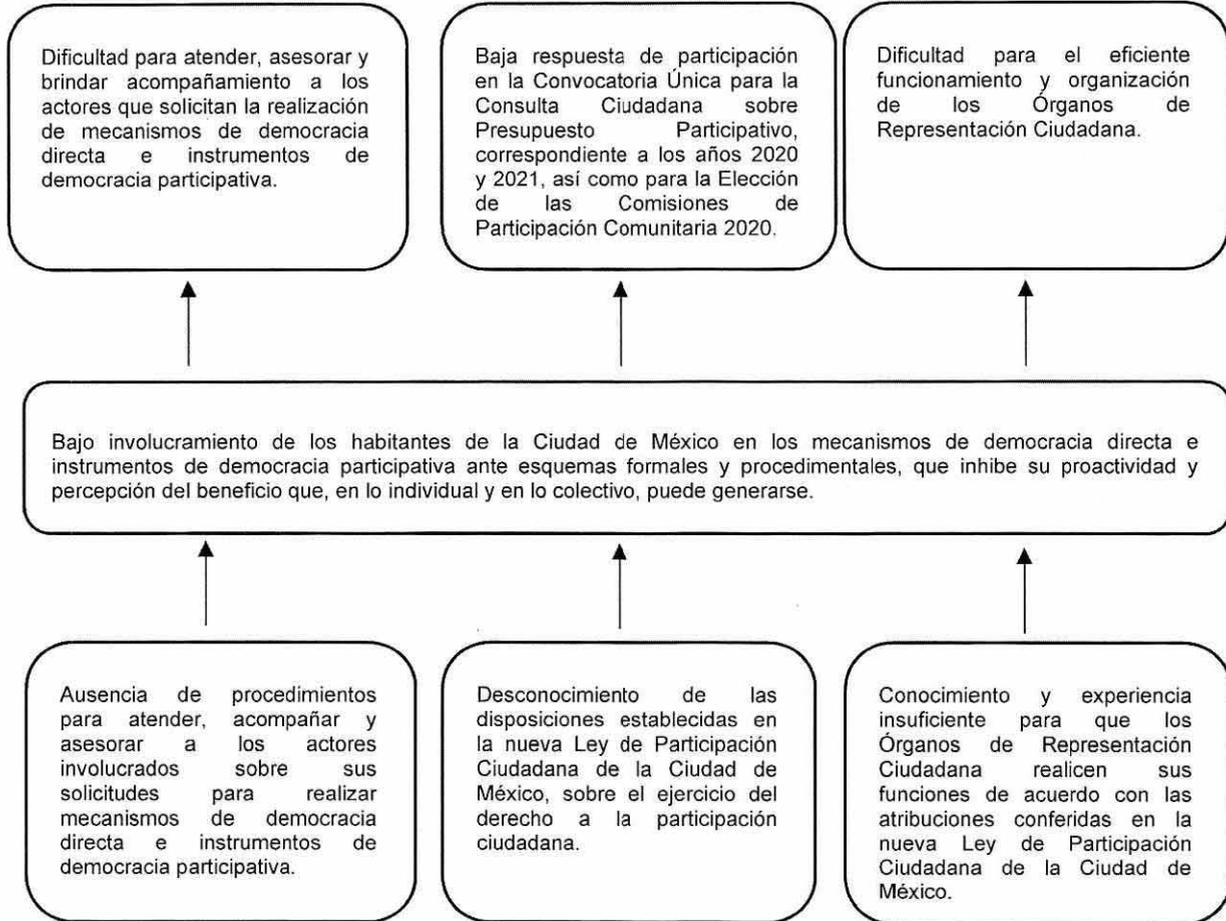
5. Democracia deliberativa. Se advierte un limitado ejercicio de la democracia deliberativa entre las y los habitantes de la Ciudad de México, es decir, aun y cuando en los instrumentos legales se establece como un derecho, la ciudadanía todavía no se apropia del todo de este derecho por lo que, no manifiesta de manera abierta su opinión, ni se cuenta con una amplia discusión informada y responsable sobre los asuntos de interés público que atañen a la colonia o pueblo originario.

Una vez que se revisó la situación que se presenta a través de la problemática planteada; se identifica como problema del Programa de Participación Ciudadana el **“Bajo involucramiento de los habitantes de la Ciudad de México en los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa ante esquemas formales y procedimentales, que inhibe su proactividad y percepción del beneficio que, en lo individual y en lo colectivo, puede generarse”**.

En el siguiente esquema se observan las causas que dan origen el problema planteado y los efectos que éste desencadena.

ÁRBOL DE PROBLEMAS

EFFECTOS



CAUSAS

El árbol de problemas indica que el Instituto Electoral tiene conocimiento de la ausencia de procedimientos operativos para atender, acompañar y asesorar a los actores involucrados sobre sus solicitudes para realizar mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa. Así como el desconocimiento de las nuevas disposiciones establecidas en la nueva Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, sobre el ejercicio del derecho a la participación ciudadana. Los retos que deberán enfrentar los Órganos de Representación Ciudadana para el desarrollo de sus funciones de acuerdo con sus atribuciones.

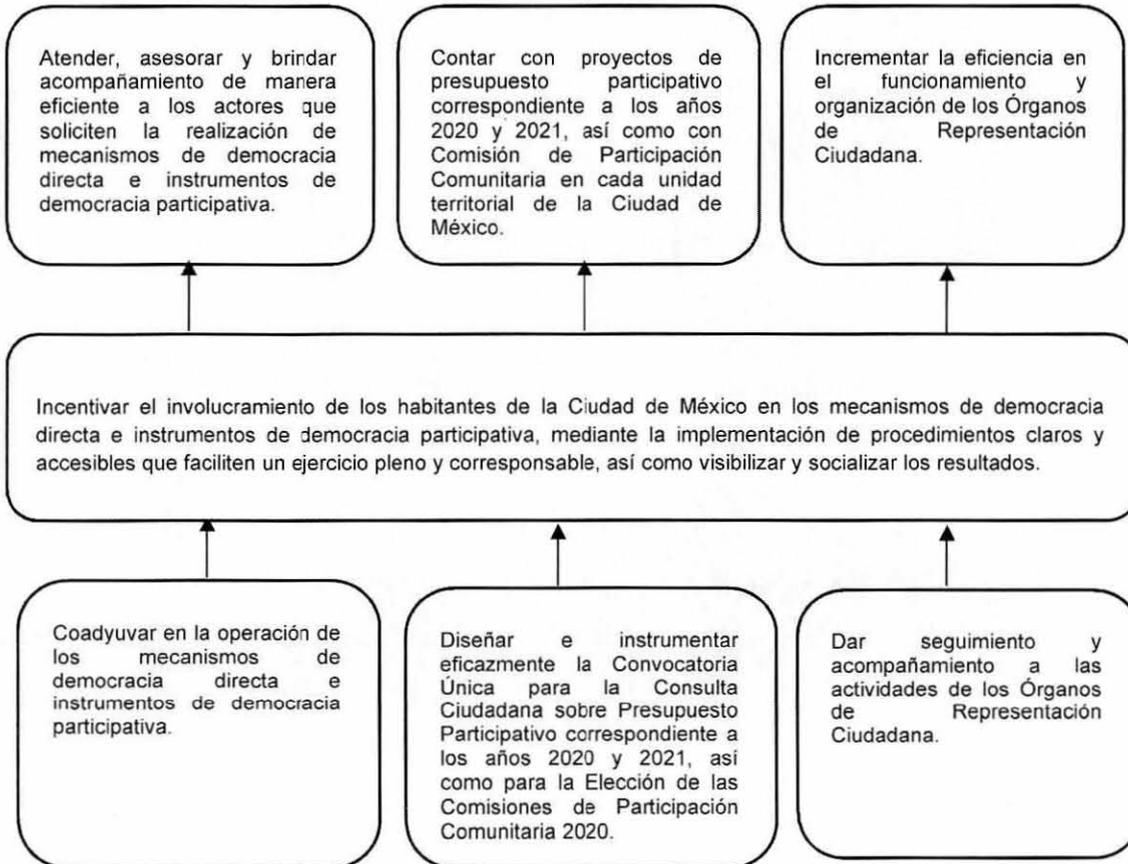
c) Análisis de objetivos

De acuerdo con la MML en esta etapa las causas revisadas en el árbol de problemas se convierten en los medios y los efectos en fines, mientras que el problema se convierte en el objetivo central o propósito del Programa Institucional.

En este sentido, el objetivo que persigue este programa institucional es *“Incentivar el involucramiento de los habitantes de la Ciudad de México en los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, mediante la implementación de procedimientos claros que faciliten un ejercicio pleno y corresponsable, a los cuales podrán acceder a través de una plataforma digital en la que también se visibilizarán y socializarán los resultados”*; para lo que será necesario diseñar, ejecutar y evaluar una metodología de capacitación y generar una estrategia de acompañamiento institucional a la capacitación, como se observa en el siguiente esquema:

ÁRBOL DE OBJETIVOS

FINES



MEDIOS

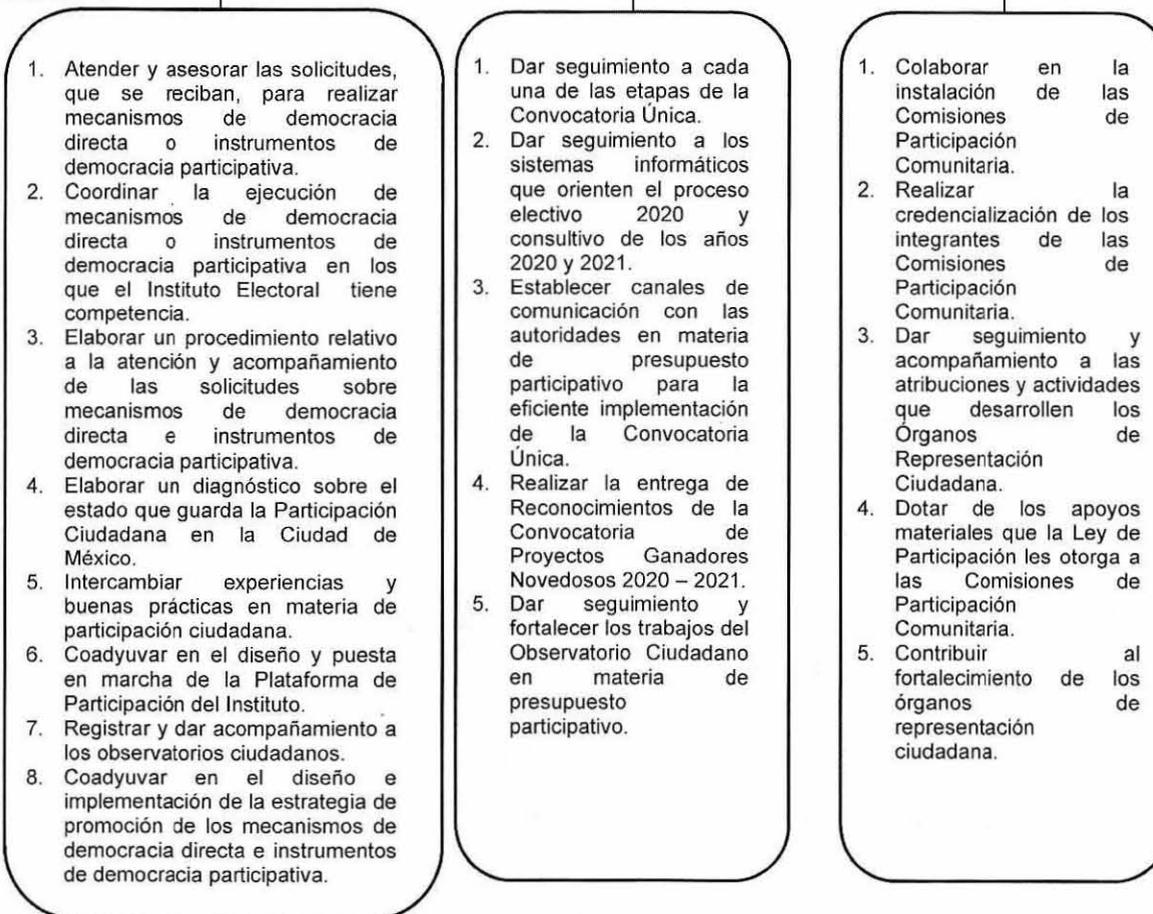
d) Identificación de alternativas de solución al problema

En esta etapa de la metodología se determinan las acciones que contribuirán a alcanzar el objetivo del Programa de Participación Ciudadana. Para ello, en el siguiente esquema se enlistan las acciones que permitirán la materialización de cada uno de los dos medios expuestos en el árbol de objetivos.

MEDIOS



ACCIONES



e) Selección de la alternativa óptima

La alternativa *Coadyuvar en la operación de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa*, busca establecer un marco normativo que permita al Instituto Electoral atender, asesorar y coordinar la ejecución de las solicitudes que se reciban, por parte de los diferentes actores, sobre la realización de mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa en los que se tenga competencia, asimismo, se pretende contar información cualitativa y cuantitativa sobre el estado que guarda la Participación Ciudadana en la Ciudad de México, que permita al Instituto Electoral implementar acciones de mejora, a través de lo siguiente:

1. Atender y asesorar las solicitudes, que se reciban, para realizar mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa. Esta acción está orientada a dar acompañamiento y seguimiento a los actores que soliciten la realización de alguno de los mecanismos de participación establecidos en la Ley de Participación y que se encuentran a cargo del Instituto Electoral.
2. Coordinar la ejecución de mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa en los que el Instituto Electoral tiene competencia. Con esta acción se busca organizar e implementar los instrumentos y mecanismos de participación contenidos en la ley de la materia que son atribución del Instituto Electoral.
3. Elaborar un procedimiento relativo a la atención y acompañamiento de las solicitudes sobre mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa. En este procedimiento se definirán la ruta institucional que deberá seguirse en caso de presentarse una solicitud ante este Instituto Electoral, así como los actores involucrados.
4. Elaborar un diagnóstico sobre el estado que guarda la Participación Ciudadana en la Ciudad de México. Con este diagnóstico se pretende realizar un análisis histórico comparado sobre la participación ciudadana en los mecanismos implementados por el Instituto Electoral, así como conocer el estado actual de la participación ciudadana a través del levantamiento de una encuesta aplicada a los habitantes de la Ciudad de México, el cual permita identificar líneas de acción específicas para la promoción y fortalecimiento de la democracia participativa.

5. Intercambiar experiencias y buenas prácticas en materia de participación ciudadana. Esta acción busca establecer un lazo con organizaciones de la sociedad civil, organismos electorales e instituciones académicas que permita el intercambio de buenas prácticas en materia de participación ciudadana con la finalidad de socializar el conocimiento y la experiencia adquirida, que permita la implementación de acciones de mejora en los mecanismos e instrumentos de participación.
6. Coadyuvar en el diseño y puesta en marcha de la Plataforma de Participación del Instituto. Con esta acción se pretende colaborar con las áreas de Instituto Electoral a efecto de diseñar y operar la Plataforma que tendrá entre otras funcionalidades las de operación y seguimiento de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa.
7. Registrar y dar acompañamiento a los observatorios ciudadanos. Esta acción está orientada a atender lo establecido en la Ley de Participación con la finalidad dar el acompañamiento necesario para que los observatorios estén en condiciones de producir, generar y cuantificar variables con rigor científico que permitan un análisis que sea útil tanto para los observatorios, como para los actores involucrados en los mecanismos de participación.
8. Coadyuvar en el diseño e implementación de la estrategia de promoción de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa. Esta acción está orientada a establecer acciones para la promoción y socialización de los mecanismos e instrumentos entre los habitantes de la Ciudad de México y actores involucrados.

La alternativa *Diseñar e instrumentar eficazmente la Convocatoria Única para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, correspondiente a los años 2020 y 2021, así como para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020*, tiene como objetivo atender el desarrollo del proceso de participación ciudadana en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Participación, correspondiente a la emisión de la Convocatoria Única, así como el seguimiento y ejecución de cada una de sus etapas. Por lo que se cuenta con cinco acciones:

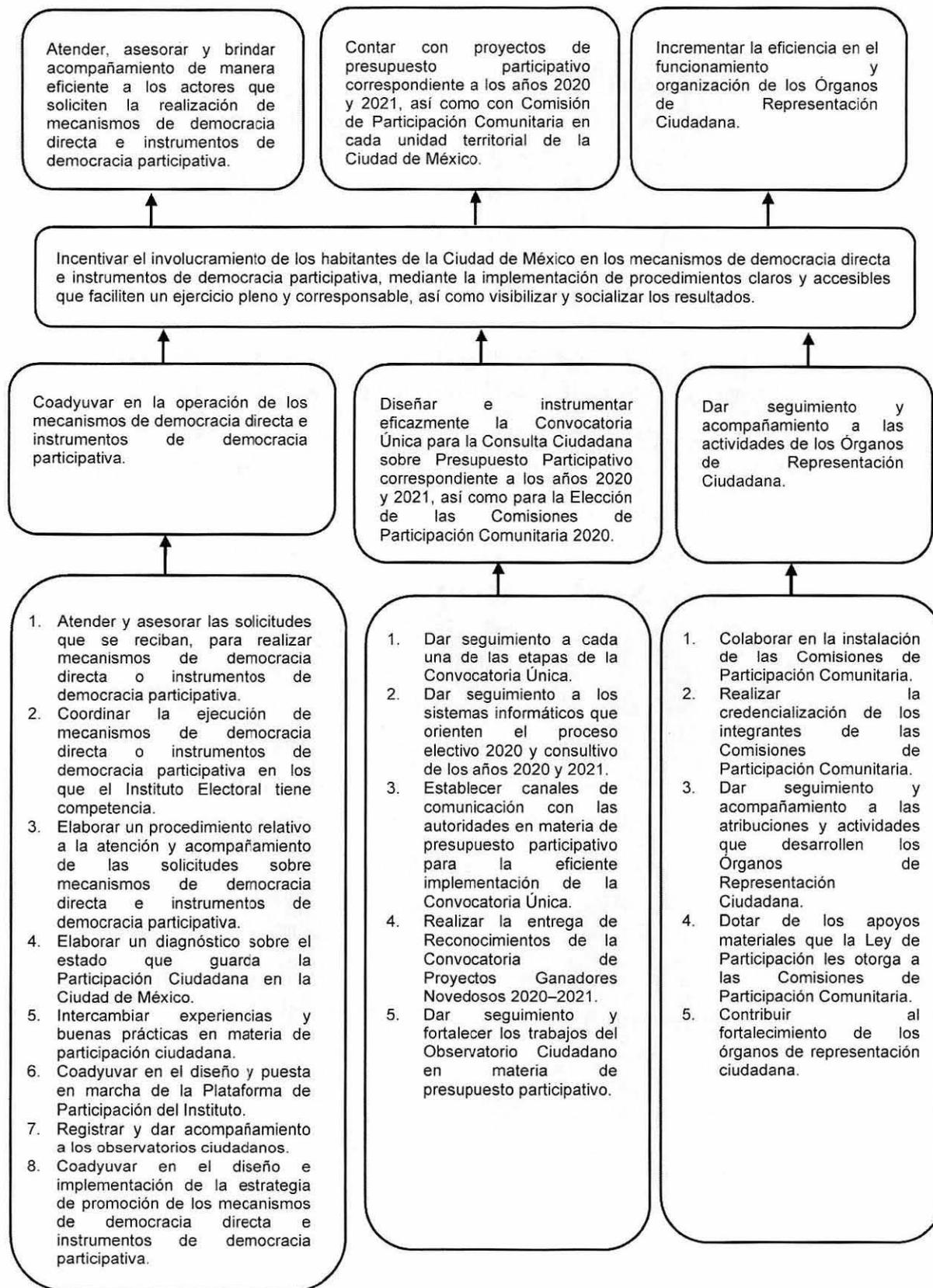
1. Dar seguimiento a cada una de las etapas de la Convocatoria Única. Con esta acción se realizará el seguimiento puntual al desarrollo de cada una de las etapas señaladas en la Convocatoria.
2. Dar seguimiento a los sistemas informáticos que orienten el proceso electivo 2020 y consultivo de los años 2020 y 2021. Con esta acción se establecerá un canal de comunicación con el área del Instituto correspondiente que permita dar seguimiento a la actualización y funcionamiento de los sistemas informáticos relacionados con la Convocatoria Única.
3. Establecer canales de comunicación con las autoridades en materia de presupuesto participativo para la eficiente implementación de la Convocatoria Única. Con ello se busca coadyuvar con las autoridades de la Ciudad de México (gobierno central, Congreso, órganos autónomos, administrativos, jurisdiccionales, Alcaldías, entre otros) a efecto de generar sinergias que conlleven a la eficiente implementación de la Consulta Ciudadana.
4. Realizar la entrega de Reconocimientos de la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos 2020-2021. Con esta acción se realizará la evaluación y selección de los proyectos novedosos, cuyos ganadores recibirán un reconocimiento, conforme a suficiencia presupuestal, en un evento público, derivado de la Convocatoria emitida.
5. Dar seguimiento y fortalecer los trabajos del Observatorio Ciudadano en materia de presupuesto participativo. Con esta acción se busca dar seguimiento a la implementación y ejecución de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, a través de un observatorio ciudadano a efecto de identificar áreas de oportunidad en esta materia.

Finalmente, la alternativa de *Dar seguimiento y acompañamiento a las actividades de los Órganos de Representación Ciudadana*, establecer canales de comunicación entre el Instituto Electoral y los Órganos de Representación Ciudadana recién electos, con el objeto de brindar un acompañamiento en el cumplimiento de sus atribuciones; así como proporcionarles una credencial que identifique a los integrantes de dichos órganos; asesoría para dirimir las diferencias al interior. Para ello se cuenta con cinco acciones:

1. Colaborar en la instalación de las Comisiones de Participación Comunitaria. Con esta acción se realizarán las gestiones y el seguimiento para la instalación de los Comisiones recién electas.
2. Realizar la credencialización de los integrantes de los Comisiones de Participación Comunitaria. Con esta acción se elaborarán y entregarán las credenciales para cada uno de los Integrantes de los Comisiones, las cuales les servirán para participar en las reuniones públicas, identificarse para obtener la gratuidad en el transporte del Gobierno de la Ciudad de México e identificarse ante las autoridades de la Ciudad.
3. Dar seguimiento y acompañamiento a las atribuciones y actividades que desarrollen los Órganos de Representación Ciudadana. Con esta acción se busca establecer un canal de comunicación que permita acercar al Instituto a los Órganos de Representación, a efecto de asesorarlos y orientarlos para el efectivo cumplimiento de sus atribuciones.
4. Dotar de los apoyos materiales que la Ley de Participación les otorga a las Comisiones de Participación Comunitaria. Con esta acción se da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Participación respecto de realizar la entrega de apoyos materiales y de papelería para el desempeño de sus funciones.
5. Contribuir al fortalecimiento de los órganos de representación ciudadana. Con esta acción se busca, establecer vínculos de colaboración con Universidades Públicas y Privadas que contribuyan con capital humano a través del reclutamiento de prestadores de servicio social, quienes apoyarán en cursos, asesorías, apoyo y acompañamiento en el desarrollo de las funciones de las Comisiones de Participación Comunitaria. Al mismo tiempo dichas actividades proporcionarán a los prestadores de servicio social experiencia y conocimiento sobre la democracia directa, participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública.

f) Estructura Analítica del Programa (ESA)

En este apartado se esquematiza el Programa de Participación Ciudadana con la información desarrollada en los apartados anteriores. El esquema se compone de cuatro niveles, de arriba hacia abajo, los fines, el objetivo, las actividades institucionales y las acciones.



Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
<p>Fin:</p> <p>Promover la participación de la ciudadanía y los habitantes de la Ciudad de México en los procesos democráticos directos y participativos.</p>	Incremento del número de personas que participan en los procesos de participación ciudadana.	Estratégico	$I=R/O*100$ Porcentaje de participación en los procesos de participación ciudadana/ Porcentaje de participación en los procesos de participación ciudadana inmediatos *100	Anual	Informes trimestrales de actividades	Modificación de las atribuciones del Instituto Electoral, debido a la nueva Ley de Participación Ciudadana. % de la elección Inmediata anterior
<p>Propósito:</p> <p>Incentivar el involucramiento de los habitantes de la Ciudad de México en los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, mediante la implementación de procedimientos claros que faciliten un ejercicio pleno y corresponsable, a los cuales podrán acceder a través de una plataforma digital en la que también se visibilizarán y socializarán los resultados.</p>	Ejecución de las actividades institucionales programadas	Estratégico	$Eficacia=L*Tú/M*Tú$ Eficacia= actividades institucionales realizadas *1 / actividades institucionales programadas*1	Anual	Informes trimestrales de actividades	Modificación de las atribuciones del Instituto Electoral, debido a la nueva Ley de Participación Ciudadana.
<p>Componente 1</p> <p>Coadyuvar en la operación de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa.</p>	Ejecución de las acciones programadas	Estratégico	$Eficacia=L*ti/M*ti$ Eficacia= acciones realizadas *1 / acciones programadas*1	Anual	Informes trimestrales de actividades	Modificación de las atribuciones del Instituto Electoral, debido a la nueva Ley de Participación Ciudadana.

Resumen narrativo	Indicadores			Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo			
<p>Acciones:</p> <p>1. Atender y asesorar las solicitudes, que se reciban, para realizar mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa.</p>	Eficacia en la atención y asesoría de las solicitudes.	Gestión/ Eficacia	<p>Eficacia=L*Tú/M*Tr</p> <p>Eficacia= 1 documento elaborado por trimestre *0.25/1 documento programado por trimestre*0.25</p>	Trimestral	Informes trimestrales de actividades	La falta de un procedimiento que defina cómo atender y asesorar las solicitudes de mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, ocasionaría una respuesta inadecuada a los peticionarios por parte del Instituto Electoral.
<p>2. Coordinar la ejecución de mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa en los que el Instituto Electoral tiene competencia.</p>	Eficacia en la coordinación de los instrumentos o mecanismos de participación ciudadana	Gestión/ Eficacia	<p>Eficacia=L*Tp/M*Tr</p> <p>Eficacia= 1 documento elaborado por trimestre *0.25/1 documento programado por trimestre*0.25</p>	Trimestral	Informes trimestrales de actividades	La inexistencia de un procedimiento que establezca las etapas para organizar los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, dificultaría la coordinación de los trabajos y el cumplimiento de los plazos.
<p>3. Elaborar un procedimiento relativo a la atención y acompañamiento de las solicitudes sobre mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa.</p>	Eficacia en la elaboración del documento	Gestión/ Eficacia	<p>Eficacia=L*Tp/M*Tr</p> <p>Eficacia= 1 documento elaborado *1/1 documento programado *1</p>	Anual	Procedimiento	Si se genera un documento complejo dificulta su consulta y ejecución por parte de las áreas involucradas.
<p>4. Elaborar un diagnóstico sobre el estado que guarda la Participación Ciudadana en la Ciudad de México.</p>	Eficacia en la elaboración del documento	Gestión/ Eficacia	<p>Eficacia=L*Tp/M*Tr</p> <p>Eficacia= 1 documento elaborado *1/1</p>	Anual	Documento del diagnóstico.	Si se declara desierta la licitación para la contratación de la empresa

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
			documento programado*1			que realizaría el estudio, tendría como consecuencia que no se cuente con información para implementar acciones de mejora en los procesos de participación ciudadana a cargo del Instituto Electoral.
5. Intercambiar experiencias y buenas prácticas en materia de participación ciudadana.	Eficacia en la realización de las acciones	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= acciones realizadas *1 / acciones programadas*1	Anual	Informe de las actividades realizadas.	Que los tiempos del Instituto no coincidan con los de otras instituciones dificultando la organización de actividades de intercambio.
6. Coadyuvar en el diseño y puesta en marcha de la Plataforma de Participación del Instituto.	Eficacia en la realización de la Plataforma de Participación	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= documentos elaborados *0.25/ documentos programados*0.25	Trimestral	Informes trimestrales de actividades. Formatos de diseño	La Plataforma de Participación es una herramienta nueva para el Instituto, por lo que contar con plazos cortos para su diseño y ejecución, ocasionaría que no se concluya en tiempo.
7. Registrar y dar acompañamiento a los observatorios ciudadanos.	Eficacia en la atención y asesoría de las solicitudes.	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 1 documento elaborado por trimestre *0.25/1 documento programado por trimestre*0.25	Trimestral	Informes trimestrales de actividades	La ausencia de un procedimiento específico para atender las solicitudes de registro de la nueva figura de los observatorios ciudadanos, dificultaría la atención y tiempo de respuesta a los solicitantes.

Resumen narrativo	Indicadores			Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo			
8. Coadyuvar en el diseño e implementación de la estrategia de promoción de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa	Eficacia en la elaboración de la estrategia de promoción	Gestión/ Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Eficacia= acciones realizadas*0.25/acciones programadas*0.25	Trimestral	Informes trimestrales de actividades.	La falta de coordinación institucional y definición de contenidos claros para establecer la estrategia de difusión, puede repercutir en el impacto de la promoción de la nueva Ley de Participación Ciudadana y de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa establecidos en ella.
Componente 2 Diseñar e instrumentar eficazmente la Convocatoria Única para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, correspondiente a los años 2020 y 2021, así como para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020.	Ejecución de las acciones programadas	Estratégico	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Eficacia= acciones realizadas *1 / acciones programadas*1	Anual	Informes trimestrales de actividades	Modificación de las atribuciones del Instituto Electoral, debido a la nueva Ley de Participación Ciudadana.
Acciones: 1. Dar seguimiento a cada una de las etapas de la Convocatoria Única.	Eficacia en el seguimiento de las etapas	Gestión/ Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Eficacia= Acciones de seguimiento realizadas*0.25/ Acciones de seguimiento programadas*0.25	Trimestral	Informes trimestrales de actividades. Informe del proceso de participación ciudadana.	No identificar las dificultades que se presenten durante la preparación y desarrollo de las diferentes etapas de la Convocatoria Única para la elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta sobre Presupuesto Participativo

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
						2020 y 20201, repercutiría en la capacidad de respuesta institucional.
2. Dar seguimiento a los sistemas informáticos que orienten el proceso electivo 2020 y consultivo de los años 2020 y 2021.	Eficacia en las solicitudes sobre sistemas informáticos	Gestión/ Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Eficacia= Número de solicitudes realizadas*0.25/Número de solicitudes programadas *0.25	Trimestral	Informes trimestrales de actividades.	Si se presenta un retraso en la atención a las solicitudes de los sistemas informáticos dificultaría el desarrollo del proceso.
3. Establecer canales de comunicación con las autoridades en materia de presupuesto participativo para la eficiente implementación de la Convocatoria Única.	Eficacia en la implementación de canales de comunicación	Gestión/ Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Eficacia= Número de reuniones celebradas con autoridades*0.25/Número de reuniones programadas*0.25	Trimestral	Informes trimestrales de actividades. Informe de la Consulta Ciudadana	La inasistencia de las autoridades a las reuniones a las que se les convoque para el seguimiento y coordinación de las actividades de la Convocatoria Única, dificultaría el desarrollo de los trabajos interinstitucionales y el cumplimiento de las atribuciones señaladas en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

Resumen narrativo	Indicadores			Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo			
4. Realizar la entrega de Reconocimientos de la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos 2020-2021.	Eficacia en la realización del evento	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 1 evento realizado *0.25/1 evento programado*0.25	Trimestral	Tercer Informe trimestral de actividades.	La disminución del presupuesto para la logística y ejecución del evento, ocasionaría dificultades para la renta del lugar, elaboración de reconocimientos y premios
5. Dar seguimiento y fortalecer los trabajos del Observatorio Ciudadano en materia de presupuesto participativo.	Eficacia en la realización del evento	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 1 evento realizado*0.25/1 evento programado*0.25	Trimestral	Cuarto Informe trimestral de actividades.	Si no se cuenta con la participación de las instituciones involucradas ocasionaría que no se tenga información del seguimiento del presupuesto participativo.
Componente 3 Dar seguimiento y acompañamiento a las actividades de los Órganos de Representación Ciudadana.	Ejecución de las acciones programadas	Estratégico	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= acciones realizadas *1 / acciones programadas*1	Anual	Informes trimestrales de actividades	Modificación de las atribuciones del Instituto Electoral, debido a la nueva Ley de Participación Ciudadana.
Acciones: 1. Colaborar en la instalación de las Comisiones de Participación Comunitaria.	Eficacia en la instalación de las Comisiones de Participación Comunitaria	Gestión/Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= Número de Comisiones de Participación Comunitaria instaladas*0.25/Número de Comisiones de Participación Comunitaria programadas para instalar*0.25	Trimestral	Primer Informe trimestral Actas de la instalación.	Si no asisten los integrantes recién electos de las Comisiones de Participación Comunitaria en la fecha establecida para la toma de protesta, retrasaría la instalación de dichos órganos de representación ciudadana y los trabajos en su Unidad Territorial.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
2. Realizar la credencialización de los integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria.	Eficacia en la credencialización	Gestión/Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Eficacia= Número de credenciales entregadas*0.25/Número de credenciales programadas*0.25	Trimestral	Acuses de la entrega de credenciales	Para la credencialización de los integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria, cada uno debe entregar una fotografía en la Dirección Distrital que le corresponda de acuerdo con su demarcación territorial, la no entrega de fotografías ocasionaría que no se entregue el 100% de credenciales.
3. Dar seguimiento y acompañamiento a las atribuciones y actividades que desarrollen Órganos de Representación Ciudadana.	Eficacia en el seguimiento	Gestión/Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Eficacia= Número de asambleas a las que se asistió *0.25/Número de asambleas programadas *0.25	Trimestral	Informes trimestrales de actividades.	Si las Comisiones de Participación Comunitaria no comunican las convocatorias de asambleas o de actividades a realizar, se tendría una reducida capacidad de respuesta institucional para coadyuvar con dichos órganos de representación ciudadana.
4. Dotar de los apoyos materiales que la Ley de Participación les otorga a las Comisiones de Participación Comunitaria.	Eficacia en la entrega de materiales	Gestión/Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Eficacia= 2 entregas realizadas*0.50/2 entregas programadas*0.50	Semestral	Acuses de la entrega de materiales	Si el proceso administrativo para la adquisición de materiales de papelería no se realiza en tiempo, ocasionaría que los materiales no se entreguen conforme a lo programado a las Comisiones de

Resumen narrativo	Indicadores			Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo			
						Participación Comunitaria.
5. Contribuir al fortalecimiento de los órganos de representación ciudadana.	Eficacia en el reclutamiento de prestadores de servicio social	Gestión/ Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Eficacia= Número de prestadores de servicio social reclutados *0.50/Número de prestadores de servicio social programado reclutar *0.50	Semestral	Cartas de aceptación. Informes trimestrales de actividades.	Si se recibe un número menor de estudiantes del previsto, lo que dificultaría el trabajo de acompañamiento que realizan los órganos desconcentrados con los órganos de representación ciudadana.

6

IV. Identificación de Población Objetivo

Los habitantes de la Ciudad de México y los Órganos de Representación Ciudadana son la población objetivo del Programa de Participación Ciudadana, toda vez que las acciones establecidas en él están encaminadas a dar continuidad a la implementación de la Convocatoria Única y atender eficientemente las solicitudes de mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, bajo el nuevo esquema establecido en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

En el primer grupo tenemos a los habitantes, que son todas aquellas personas que residen en el territorio de la Ciudad de México y que de acuerdo con la Ley de Participación pueden asistir a las asambleas ciudadanas con derecho a voz; dentro de este grupo se encuentra la ciudadanía.

En el segundo grupo están los órganos de representación ciudadana, que son un grupo de personas que representa los intereses de la unidad territorial, son electos en una jornada electiva que se celebra cada tres años, mismo tiempo que dura su cargo. Entre sus funciones, se encuentra la de convocar y presidir las asambleas ciudadanas en donde se llega a diversos acuerdos que deben atender los comités y para que se cumplan deben realizar reuniones de trabajo, entre ellos, con los habitantes de la unidad territorial y con autoridades; deben conocer y opinar sobre los programas públicos; elaborar y proponer proyectos para mejorar su unidad territorial y promover la participación ciudadana.



V. Actividades Institucionales

1. Coadyuvar en la operación de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa.

a) Tipo de actividad institucional. Sustantiva

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana.

b) Justificación. A raíz de los cambios significativos en la normatividad, el Instituto Electoral interviene y contribuye en los procesos electivos y consultivos de la Ciudad, de forma específica en la ejecución de mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, por tanto, es preciso atender las necesidades ciudadanas que demanden la realización de alguno o algunos de éstos. En este sentido, se deberán desarrollar medidas para la promoción, atención, asesoría e instrumentación, en su caso, de alguno de ellos; asimismo, es importante contar con un diagnóstico que abone en la mejora de la planeación y desarrollo de las atribuciones conferidas al Instituto Electoral.

c) Objetivo específico. Establecer una constante y directa comunicación con la ciudadanía y diversas instituciones vinculadas al tema de participación ciudadana, que facilite la interacción, el diálogo y la cooperación, contribuyendo no sólo al incremento de la participación ciudadana sino a la formación de ciudadanía y al establecimiento de redes de cooperación que accedan a una mayor calidad de ciudadanía más libre y democrática.

d) Acciones:

1. Atender y asesorar las solicitudes, que se reciban, para realizar mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa.
2. Coordinar la ejecución de mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa en los que el Instituto Electoral tiene competencia.
3. Elaborar un procedimiento relativo a la atención y acompañamiento de las solicitudes sobre mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa.
4. Elaborar un diagnóstico sobre el estado que guarda la Participación Ciudadana en la Ciudad de México.

5. Intercambiar experiencias y buenas prácticas en materia de participación ciudadana.
6. Coadyuvar en el diseño y puesta en marcha de la Plataforma de Participación del Instituto.
7. Registrar y dar acompañamiento a los observatorios ciudadanos.
8. Coadyuvar en el diseño e implementación de la estrategia de promoción de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa.

e) Indicadores

Fórmula utilizada: $Eficacia = L * Tp / M * Tr$

- 1) $Eficacia = 1 \text{ documento elaborado por trimestre} * 0.25 / 1 \text{ documento programado por trimestre} * 0.25$
- 2) $Eficacia = 1 \text{ documento elaborado por trimestre} * 0.25 / 1 \text{ documento programado por trimestre} * 0.25$
- 3) $Eficacia = 1 \text{ documento elaborado} * 1 / 1 \text{ documento programado} * 1$
- 4) $Eficacia = 1 \text{ documento elaborado} * 1 / 1 \text{ documento programado} * 1$
- 5) $Eficacia = \text{acciones realizadas} * 1 / \text{acciones programadas} * 1$
- 6) $Eficacia = \text{documentos elaborados} * 0.25 / 1 \text{ documentos programados} * 0.25$
- 7) $Eficacia = 1 \text{ documento elaborado por trimestre} * 0.25 / 1 \text{ documento programado por trimestre} * 0.25$
- 8) $Eficacia = \text{acciones realizadas} * 0.25 / \text{acciones programadas} * 0.25$

f) Metas

- 1) Atender y asesorar a los diferentes actores que presenten solicitudes relacionadas con la realización de mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa.
- 2) Instrumentar y coordinar los procesos de participación ciudadana que, en su caso, se realicen.
- 3) Tener un documento que rija la atención y acompañamiento de las solicitudes relacionadas con los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa.
- 4) Tener un diagnóstico de la Participación Ciudadana en la Ciudad de México.

- 5) Participar en el intercambio de experiencias y buenas prácticas con organizaciones de la sociedad civil, organismos electorales e instituciones académicas.
- 6) Contar con una Plataforma en funcionamiento.
- 7) Atender las solicitudes de registro de los observatorios ciudadanos.
- 8) Contar con una estrategia de promoción de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa.

2. Diseñar e instrumentar eficazmente la Convocatoria Única para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, correspondiente a los años 2020 y 2021, así como para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria.

a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana

b) Justificación: De conformidad con la Ley de Participación, el Instituto Electoral es la autoridad con facultades para emitir la Convocatoria, organizar, desarrollar y vigilar el proceso de celebración, así como computar el resultado de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo. En tal sentido, se busca que, con la participación de las diversas instancias ejecutivas y técnicas, se atienda la emisión de la Convocatoria y se colabore en el desarrollo y vigilancia de su realización; en su contenido y bases, reglas operativas y en los mecanismos de registro de proyectos, difusión y emisión de la opinión de la Consulta sobre Presupuesto Participativo para los años 2020 y 2021, así como para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria.

c) Objetivo específico: Instrumentar la elaboración, organización y difusión de la Convocatoria Única para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, correspondiente a los años 2020 y 2021, así como para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria.

d) Acciones:

- 1) Dar seguimiento a cada una de las etapas de la Convocatoria Única.
- 2) Dar seguimiento a los sistemas informáticos que orienten el proceso electivo 2020 y consultivo de los años 2020 y 2021.

- 3) Establecer canales de comunicación con las autoridades en materia de presupuesto participativo para la eficiente implementación de la Convocatoria Única.
- 4) Realizar la entrega de Reconocimientos de la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos 2020–2021, conforme a suficiencia presupuestal.
- 5) Dar seguimiento y fortalecer los trabajos del Observatorio Ciudadano en materia de presupuesto participativo.

e) Indicadores

Fórmula utilizada: $Eficacia = L * Tp / M * Tr$

- 1) $Eficacia = \text{Acciones de seguimiento realizadas} * 0.25 / \text{Acciones de seguimiento programadas} * 0.25$
- 2) $Eficacia = \text{Número de solicitudes realizadas} * 0.25 / \text{Número de solicitudes programadas} * 0.25$
- 3) $Eficacia = \text{Número de reuniones celebradas con autoridades} * 0.25 / \text{Número de reuniones programadas} * 0.25$
- 4) $Eficacia = 1 \text{ evento realizado} * 0.25 / 1 \text{ evento programado} * 0.25$
- 5) $Eficacia = 1 \text{ evento realizado} * 0.25 / 1 \text{ evento programado} * 0.25$

f) Metas

- 1) Dar seguimiento a las etapas de la Convocatoria Única
 - 2) Elaborar los documentos necesarios para la operación de los sistemas.
 - 3) Organizar tres reuniones con autoridades involucradas en los mecanismos de participación ciudadana.
 - 4) Realizar un evento para la entrega de reconocimientos conforme a suficiencia presupuestal, de la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos 2020-2021.
 - 5) Participar en la organización de un evento para el intercambio de experiencias.
-
3. Dar seguimiento y acompañamiento a las actividades de los Órganos de Representación Ciudadana.

a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana.

b) Justificación: realizar las acciones necesarias para la instalación de las Comisiones de Participación Comunitaria recién electas, así como proporcionales las credenciales que identifiquen a sus integrantes en apoyo al seguimiento de sus actividades.

c) Objetivo específico: Cooperar en la instalación de las Comisiones de Participación Comunitaria, así como el seguimiento y acompañamiento en el cumplimiento de sus atribuciones.

d) Acciones:

- 1) Colaborar en la instalación de las Comisiones de Participación Comunitaria.
- 2) Realizar la credencialización de los integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria.
- 3) Dar seguimiento y acompañamiento a las atribuciones y actividades que desarrollen los Órganos de Representación Ciudadana.
- 4) Dotar de los apoyos materiales que la Ley de Participación les otorga a las Comisiones de Participación Comunitaria.
- 5) Contribuir al fortalecimiento de los órganos de representación ciudadana.

e) Indicadores

Fórmula utilizada: $Eficacia = L * Tp / M * Tr$

- 1) $Eficacia = \frac{\text{Número de Comisiones de Participación Comunitaria instaladas} * 0.25}{\text{Número de Comisiones de Participación Comunitaria programadas para instalar} * 0.25}$
- 2) $Eficacia = \frac{\text{Número de credenciales entregadas} * 0.25}{\text{Número de credenciales programadas} * 0.25}$
- 3) $Eficacia = \frac{\text{Número de asambleas a las que se asistió} * 0.25}{\text{Número de asambleas a} * 0.25}$
- 4) $Eficacia = \frac{2 \text{ entregas realizadas} * 0.50}{2 \text{ entregas programadas} * 0.50}$
- 5) $Eficacia = \frac{\text{Número de prestadores de servicio social reclutados} * 0.50}{\text{Número de prestadores de servicio social programado reclutar} * 0.50}$

f) Metas

- 1) Instalación de cada una de las Comisiones de Participación Comunitaria.

- 2) Entregar 16,335 Credenciales a integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria.
- 3) Asistir a las Asambleas convocadas en las unidades territoriales.
- 4) Realizar dos entregas de apoyos materiales a las Comisiones de Participación Comunitaria.
- 5) Reclutar a 80 prestadores de servicio social.

VI. Cronograma de Acciones Sustantivas

Núm.	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Componente 1:														
Coadyuvar en la operación de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa.														
1	Atender y asesorar las solicitudes, que se reciban, para realizar mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa.													
2	Coordinar la ejecución de mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa en los que el Instituto Electoral tiene competencia.													
3	Elaborar un procedimiento relativo a la atención y acompañamiento de las solicitudes sobre mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa.													
4	Elaborar un diagnóstico sobre el estado que guarda la Participación Ciudadana en la Ciudad de México.													
5	Intercambiar experiencias y buenas prácticas en materia de participación ciudadana.													
6	Coadyuvar en el diseño y puesta en marcha de la Plataforma de Participación del Instituto.													
7	Registrar y dar acompañamiento a los observatorios ciudadanos.													

Núm.	Acción	RO	Mes													
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
8	Coadyuvar en el diseño e implementación de la estrategia de promoción de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa.															
Componente 2:																
Diseñar e instrumentar eficazmente la Convocatoria Única para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, correspondiente a los años 2020 y 2021, así como para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020.																
1	Dar seguimiento a cada una de las etapas de la Convocatoria Única.															
2	Dar seguimiento a los sistemas informáticos que orienten el proceso electivo 2020 y consultivo de los años 2020 y 2021.															
3	Establecer canales de comunicación con las autoridades en materia de presupuesto participativo para la eficiente implementación de la Convocatoria Única.															
4	Realizar la entrega de Reconocimientos de la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos 2020-2021.															
5	Dar seguimiento y fortalecer los trabajos del Observatorio Ciudadano, en temas de presupuesto participativo y rendición de cuentas.															
Componente 3:																
Dar seguimiento y acompañamiento a las actividades de los Órganos de Representación Ciudadana.																
1	Colaborar en la instalación de las Comisiones de Participación															

6

Núm.	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	Comunitaria.													
2	Realizar la credencialización de los integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria.													
3	Dar seguimiento y acompañamiento a las atribuciones y actividades que desarrollen los Órganos de Representación Ciudadana.													
4	Dotar de los apoyos materiales que la Ley de Participación les otorga a las Comisiones de Participación Comunitaria.													
5	Contribuir al fortalecimiento de los órganos de representación ciudadana.													

8

VII. Matriz de Gestión de Riesgos

En este apartado se presentan los riesgos que se han identificado para cada una de las acciones contenidas en el programa. Éstos se miden en términos de grado de impacto y grado de probabilidad de ocurrencia. El primero se refiere a la severidad de los efectos ocasionados por la materialización del riesgo; mientras que el segundo es la posibilidad que existe de que ese riesgo se materialice.

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS		SECCIÓN 2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS				SECCIÓN 4 RE-VALORACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (Riesgo residual)										
N°	RIESGOS Enlistar los supuestos (riesgos) identificados en la matriz de indicadores de resultados (MIR)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NR= PROB ABILID AD * IMPA CTO	TRATA MIENTO (evitar el riesgo, reducir el riesgo, compart ir o transfere r el riesgo, asumir el riesgo)	ACCIÓN (ES) PARA REDUCIR LOS RIESGOS	FECH A DE INICIO	FECH A DE TERMI NO	RESPON SABLE (s) ASIGNA DO (s) PARA LA IMPLEM ENTACI ÓN DE LA ACCIÓN (es)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NR RESID UAL = PROB ABILID AD * IMPA CTO	¿ES ACEPT ABLE? SI= Cerrar NO = Repla ntear trata mient o	TRATAM IENTO (transfer ir el riesgo ó asumir el riesgo)
		ALT O (3)	ME DIO (2)	BAJ O (1)	ALT O (3)	MEDI O (2)	BAJ O (1)							ALT O (3)	ME DIO (2)	BAJ O (1)						
1	La falta de un procedimiento que defina cómo atender y asesorar las solicitudes de mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa,		2			2		4	reducir el riesgo	Realizar reuniones de trabajo con las áreas involucradas en atender las solicitudes, con la finalidad de identificar las atribuciones y actividades para cada una, para	ene-20	dic-20	Subdirector de Programas y Proyectos de Participación Ciudadana			1		2		2	si	asumir riesgo

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS		SECCIÓN 2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS				SECCIÓN 4 RE-VALORACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (Riesgo residual)								
	ocasionaría una respuesta inadecuada a los peticionarios por parte del Instituto Electoral.							fortalecer el documento que se elaborará.											
2	La inexistencia de un procedimiento que establezca las etapas para organizar los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, dificultaría la coordinación de los trabajos y el cumplimiento de los plazos.	2	3			6	reducir el riesgo	Realizar reuniones con las áreas involucradas para conocer la participación que tendrá cada una de ellas en la organización y desarrollo de los mecanismos e instrumentos, con el objetivo de integrar un documento que brinde certeza a los procesos.	ene-20	dic-20	Subdirector de Programas y Proyectos de Participación Ciudadana	2			2		4	si	asumir riesgo
3	Que la licitación para la contratación de la empresa que realice el estudio quede desierta, provocando que no se cuente con información para implementar acciones de	2		2		4	reducir el riesgo	Realizar un análisis sobre la participación ciudadana a partir de los datos estadísticos que genera el Instituto Electoral, derivado de los procesos de participación ciudadana.	abr-20	sep-20	Subdirector de Programas y Proyectos de Participación Ciudadana	1			1		1	si	asumir riesgo

8

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS		SECCIÓN 2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 4 RE-VALORACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (Riesgo residual)										
	mejora en los procesos de participación ciudadana a cargo del Instituto Electoral.																						
4	La Plataforma de Participación es una herramienta nueva para el Instituto Electoral, por lo que contar con plazos cortos para su diseño y ejecución, ocasionaría que no se concluya en tiempo.		2		3		6	reducir el riesgo	Realizar reuniones permanentes con la Unidad Técnica de Servicios Informáticos y la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión para definir los requerimientos y necesidades operativas de la Plataforma de Participación del Instituto, así como para realizar el seguimiento de los trabajos de diseño y ejecución.	ene-20	dic-20	Subdirector de Programas y Proyectos de Participación Ciudadana					2				4	si	asumir riesgo
5	La ausencia de un procedimiento específico para atender las solicitudes de registro de la nueva figura de los observatorios		2		3		6	reducir el riesgo	Definir una ruta de atención, así como establecer formatos que permitan recabar información.	ene-20	dic-20	Subdirector de Programas y Proyectos de Participación Ciudadana					2				4	si	asumir riesgo

6

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS		SECCIÓN 2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS				SECCIÓN 4 RE-VALORACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (Riesgo residual)										
	ciudadanos, dificultaría la atención y tiempo de respuesta a los solicitantes.																					
6	La falta de coordinación institucional y definición de contenidos claros para establecer la estrategia de difusión, puede repercutir en el impacto de la promoción de la nueva Ley de Participación Ciudadana y de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa establecidos en ella.	2		3			6	reducir el riesgo	Realizar reuniones con la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión para proponer acciones de promoción y socialización entre los habitantes de la Ciudad de México.	ene-20		dic-20		Subdirector de Programas y Proyectos de Participación Ciudadana	2			2		4	si	asumir riesgo

8

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS		SECCIÓN 2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS				SECCIÓN 4 RE-VALORACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (Riesgo residual)											
7	No identificar las amenazas que se presenten durante la preparación y desarrollo de las diferentes etapas de la Convocatoria Única para la elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta sobre Presupuesto Participativo 2020 y 20201, repercutiría en la capacidad de respuesta institucional.		2		3			6	reducir el riesgo	Presentar en las reuniones de seguimiento de las áreas el avance y dificultades en los trabajos a efecto de que se puedan tomar decisiones colegiadas y realizar acciones correctivas.	ene-20		dic-20						2	si	asumir riesgo		
8	La inasistencia de las autoridades a las reuniones a las que se les convoque para el seguimiento y coordinación de las actividades de la Convocatoria Única, dificultaría el desarrollo de los trabajos		3					9	reducir el riesgo	Generar y fortalecer un canal de comunicación con las alcaldías a través de los órganos desconcentrados	ene-20		mar-20			2			2		4	si	asumir riesgo

6

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS		SECCIÓN 2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 4 RE-VALORACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (Riesgo residual)						
	interinstitucionales y el cumplimiento de las atribuciones señaladas en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.																			
9	Si no asisten los integrantes recién electos de las Comisiones de Participación Comunitaria en la fecha establecida para la toma de protesta, retrasaría la instalación de dichos órganos de representación ciudadana y los trabajos en su Unidad Territorial.	2		3			6	reducir el riesgo	Una vez que se tengan los resultados se buscará un acercamiento, a través de los órganos desconcentrados, para generar un directorio de los integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria con la finalidad de invitarlos de manera directa a la toma de protesta.	abr-20	jun-20	Subdirector de Programas y Proyectos de Participación Ciudadana	2			2		4	si	asumir riesgo

6

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS		SECCIÓN 2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 4 RE-VALORACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (Riesgo residual)								
	institucional para coadyuvar con dichos órganos de representación ciudadana.								mejorar el flujo de información.												
12	Si el proceso administrativo para la adquisición de materiales de papelería no se realiza en tiempo, ocasionaría que los materiales no se entreguen conforme a lo programado a las Comisiones de Participación Comunitaria.		2		3			6	transferir el riesgo		jun-20	nov-20									
13	Que se reciba un número menor de estudiantes del previsto, lo que dificultaría el trabajo de acompañamiento que realizan los órganos desconcentrados con los órganos de representación		2			2		4	reducir el riesgo	Realizar una campaña de promoción en el mayor número de planteles educativos y espacios públicos.	ene-20	dic-20			1		2		2	si	asumir riesgo

9

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	SECCIÓN 2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 4 RE-VALORACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (Riesgo residual)																
ciudadana.																												

A través de la construcción de la matriz de gestión de riesgos la Dirección Ejecutiva busca identificar aquellos supuestos que pueden afectar el cumplimiento de las atribuciones conferidas para el Instituto Electoral en la normatividad vigente, respecto del ejercicio del derecho que tienen los habitantes de la Ciudad de México a la participación ciudadana. En ese sentido la matriz contiene trece riesgos los cuales después de realizar el análisis de cada uno se observa que cuatro tienen un riesgo con nivel 4; ocho con nivel 6 y uno con nivel 9, la mayoría de los riesgos serán tratados con acciones que pretenden disminuirlos a un nivel considerado aceptable, solamente uno de ellos será transferido. De manera general, se observa que las acciones de control se enfocan en llevar a cabo reuniones de trabajo con el áreas ejecutivas y técnicas del Instituto, identificadas en el análisis de actores involucrados con el programa; así como establecer canales de comunicación, promoción y socialización.

Finalmente, cabe mencionar que este programa es uno de los seis con los que cuenta la Dirección Ejecutiva, en los que además de dar continuidad a su labor institucional establecida desde la Constitución local y el Código, da pauta a un ciclo con la nueva regulación en materia de participación ciudadana en la Ciudad de México.

9



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, ASESORÍA Y
COMUNICACIÓN SOBRE LAS ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE
REPRESENTACIÓN CIUDADANA, ORGANIZACIONES CIUDADANAS Y CIUDADANÍA
EN GENERAL 2020**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

Enero, 2020

A

Índice

	Pág.
I. Introducción	2
II. Marco Jurídico	4
III. Metodología del Marco Lógico	7
Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución	
a) Análisis de población involucrada	
b) Análisis del problema	
c) Análisis de objetivos	
d) Identificación de alternativas de solución al problema	
e) Selección de la alternativa óptima	
f) Estructura Analítica del Programa (EAP)	
Segunda etapa: Planificación	
g) Matriz de Indicadores de Resultados	
IV. Identificación de Población Objetivo.....	29
V. Actividades Institucionales	30
a) Tipo de actividad institucional	
b) Justificación	
c) Objetivo específico	
d) Acciones	
e) Indicadores	
f) Metas	
VI. Cronograma de Acciones Sustantivas	34
VII. Matriz de Gestión de Riesgos.....	35

I. Introducción

El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en sus artículos 61, fracción V; 92 y 97 establecen la atribución de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (Dirección Ejecutiva) para elaborar el Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general (Programa de Capacitación).

Para lograr tal encomienda, la Dirección Ejecutiva se basa en las actividades, acciones y objetivos estratégicos de las políticas y programas generales constituidos en el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el periodo 2017-2020, aprobado mediante Acuerdo ACU-07-17 del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), el 31 de enero de 2017.

De esta manera, el Programa de Capacitación se compone de acciones que buscan implementar la capacitación dirigida a las Comisiones de Participación Comunitaria (órganos de representación ciudadana en cada unidad territorial) que serán electas en el 2020 y a las organizaciones ciudadanas registradas ante el Instituto Electoral, para que participen efectivamente dentro de su comunidad. Aunado a ello se diseñarán contenidos y materiales didácticos que se utilizarán durante la capacitación presencial que impartirán los Órganos Desconcentrados, así como el diseño instruccional empleado en los cursos en línea presentados en el Aula Virtual "Formación de Participación Ciudadana Interactiva" (Fopci) que creó el Instituto Electoral.

El Programa de Capacitación está compuesto por actividades institucionales y acciones que buscan coadyuvar con la obligación del Instituto Electoral, como órgano autónomo, de fortalecer la cultura ciudadana, crear espacios de participación ciudadana y de construcción de ciudadanía; con la finalidad de impulsar la democracia participativa en la Ciudad de México para que sus habitantes ejerzan su derecho a incidir, individual y colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública, desde el trabajo que realizan como integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria y organizaciones ciudadanas. Además, el Programa de Capacitación

se convierte en el medio a través del cual el Instituto Electoral impulsa el uso de tecnología de la información y la comunicación, promoviendo la capacitación a distancia y la inclusión de las personas que no pueden acudir a sesiones de capacitación presencial sin olvidar a aquella población que sigue participando en las actividades institucionales de forma tradicional.

Ahora bien, en apego a lo establecido en el "Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020", el Programa de Capacitación se desarrolló de acuerdo con las etapas de identificación del problema y alternativas de solución, y planificación. Por lo que, el presente documento está integrado por una Introducción en la que de manera general se describe el contenido del programa; el Marco Jurídico que da fundamento legal al desarrollo de éste, a través de la especificación de los artículos de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución), del Código y de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación) que se relacionan con el programa; la Metodología del Marco Lógico en donde se realiza un análisis de los involucrados, de los problemas y de los objetivos para identificar alternativas de solución, seleccionar la alternativa óptima y conformar la estructura analítica del programa; la Identificación de población objetivo, en la que se describen las características principales de los órganos de representación ciudadana y las organizaciones ciudadanas; las Actividades Institucionales que se realizarán a lo largo del año para cumplir el objetivo planeado; el Cronograma de acciones sustantivas en donde se identifica el periodo de ejecución de cada una de las acciones; y, finalmente, la Matriz de riesgos en la que se identifican las posibles contingencias que pueden impedir la realización de las acciones programadas, su grado de impacto y probabilidad de ocurrencia y las acciones que se realizarán para su prevención.

II. Marco Jurídico

La Constitución en el artículo 50, numeral 1, indica que el Instituto Electoral, además de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales locales y los procesos de participación ciudadana en la Ciudad, tiene a su cargo el diseño e implementación de estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas a fomentar la educación cívica y la construcción de ciudadanía.

Por otro lado, el Código en el artículo 61, fracción V, establece como atribución de la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (Comisión) proponer al Consejo General los programas de capacitación en materia de participación ciudadana; así como el contenido y las modificaciones de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación de los órganos de representación ciudadana y las organizaciones ciudadanas, además de supervisar su debido cumplimiento.

Además, en el artículo 83, fracción II, inciso m) del mismo ordenamiento, se menciona como atribución de la Junta Administrativa del Instituto Electoral la de aprobar en la primera quincena de septiembre del año, previo al que vaya a aplicarse y una vez acordado por la Comisión, el Programa de Capacitación.

Mientras que el artículo 97, fracciones I y II, del Código, indica que la Dirección Ejecutiva tiene, entre otras, la atribución de elaborar y proponer a la Comisión el Programa de Capacitación; así como instrumentarlo. Para ello, contará con los Órganos Desconcentrados quienes, en atención a lo establecido en el artículo 113, fracción VI, deben efectuar y supervisar las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación de los órganos de representación ciudadana, dentro del ámbito territorial de su competencia.

En la reciente Ley de Participación en vigor, las disposiciones normativas que enmarcan la capacitación son amplias, y que para efectos del presente programa se comienza citando el artículo 15, fracciones I, II, IV y V que refiere al Instituto Electoral, como autoridad en materia de democracia directa y participativa que debe promover cursos y campañas de formación de los valores y principios de la participación ciudadana; así como promover la construcción de ciudadanía, el fortalecimiento de las organizaciones ciudadanas y el conocimiento sobre los

órganos de representación ciudadana. En la misma ley, el artículo 186 establece como obligación del Instituto Electoral el instrumentar un programa de capacitación que permita la construcción de ciudadanía, definida previamente en el artículo 184 como el conjunto de prácticas encaminadas al reconocimiento de derechos, deberes y adquisiciones de valores cívicos para que participen en la toma de decisiones y convivan de manera solidaria, respetuosa, tolerante y justa. Para ello prevé el uso de medios de comunicación físicos y electrónicos, para que a partir del uso de nuevas tecnologías se garantice la inclusión, la accesibilidad, la diversidad cultural e idiomática.

De manera específica, el artículo 185 de la Ley de Participación refiere que el Instituto Electoral debe realizar acciones para capacitar y formar a las personas de los órganos de representación ciudadana, en las que podrán incluir manuales, instructivos, talleres, cursos, pláticas informativas, campañas, foros, entre otros. Asimismo, el artículo 78 en su último párrafo, señala que se deberá implementar un programa permanente de capacitación, educación, asesoría y comunicación para coadyuvar a las tareas de la Asamblea Ciudadana; y, el artículo 129 menciona como atribución en materia de presupuesto participativo el de asesorar y capacitar a las y los integrantes de la Comisiones de Participación Comunitaria y organizaciones civiles.

Adicionalmente la Ley de Participación en su artículo 84, fracción XVIII establece como atribución de la Comisión de Participación Comunitaria, recibir capacitación, asesoría y educación; y ésta a su vez debe desarrollar acciones de información, capacitación y educación cívica para promover la participación ciudadana, de acuerdo con la fracción IX del mismo artículo.

En este mismo sentido, el artículo 90, fracción III refiere como derecho de quienes integran la Comisión de Participación Comunitaria el recibir capacitación y asesoría; mientras que el artículo 91, fracción VII les otorga la obligación a dichos integrantes de fomentar la capacitación en materia de participación ciudadana y comunitaria.

Respecto a las organizaciones ciudadanas, el artículo 110, fracción VII de la Ley de Participación establece que tienen derecho a recibir capacitación por parte del Instituto Electoral.

Por otro lado, el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2017-2020 contiene diversas políticas generales que tienen como fin último fortalecer la democracia electoral y participativa, entre ellas se encuentra la “De fomento a la cultura democrática y participación ciudadana”, la cual se refiere a la necesidad de dirigir acciones institucionales que permitan la apropiación de una cultura democrática, así como de la participación ciudadana entre las y los habitantes y demás actores políticos en la Ciudad de México.

Para lograr tal fin el Instituto Electoral se plantea diversos objetivos estratégicos, de entre los cuales se puede localizar el de “Diseñar e implementar una estrategia transversal de educación para la vida en democracia y capacitación para la participación ciudadana” que tiene como una de sus metas incrementar cuantitativa y cualitativamente la participación de la ciudadanía.

III. Metodología del Marco Lógico

La Metodología del Marco Lógico (MML), es una herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos, a través de ella, el Instituto Electoral realiza el diseño de programas y vincula la planeación con la programación y la presupuestación, así como el seguimiento y evaluación del gasto público.

Así, el Programa de Capacitación se elaboró bajo la MML, por lo que fue necesario llevar a cabo un proceso de dos etapas:

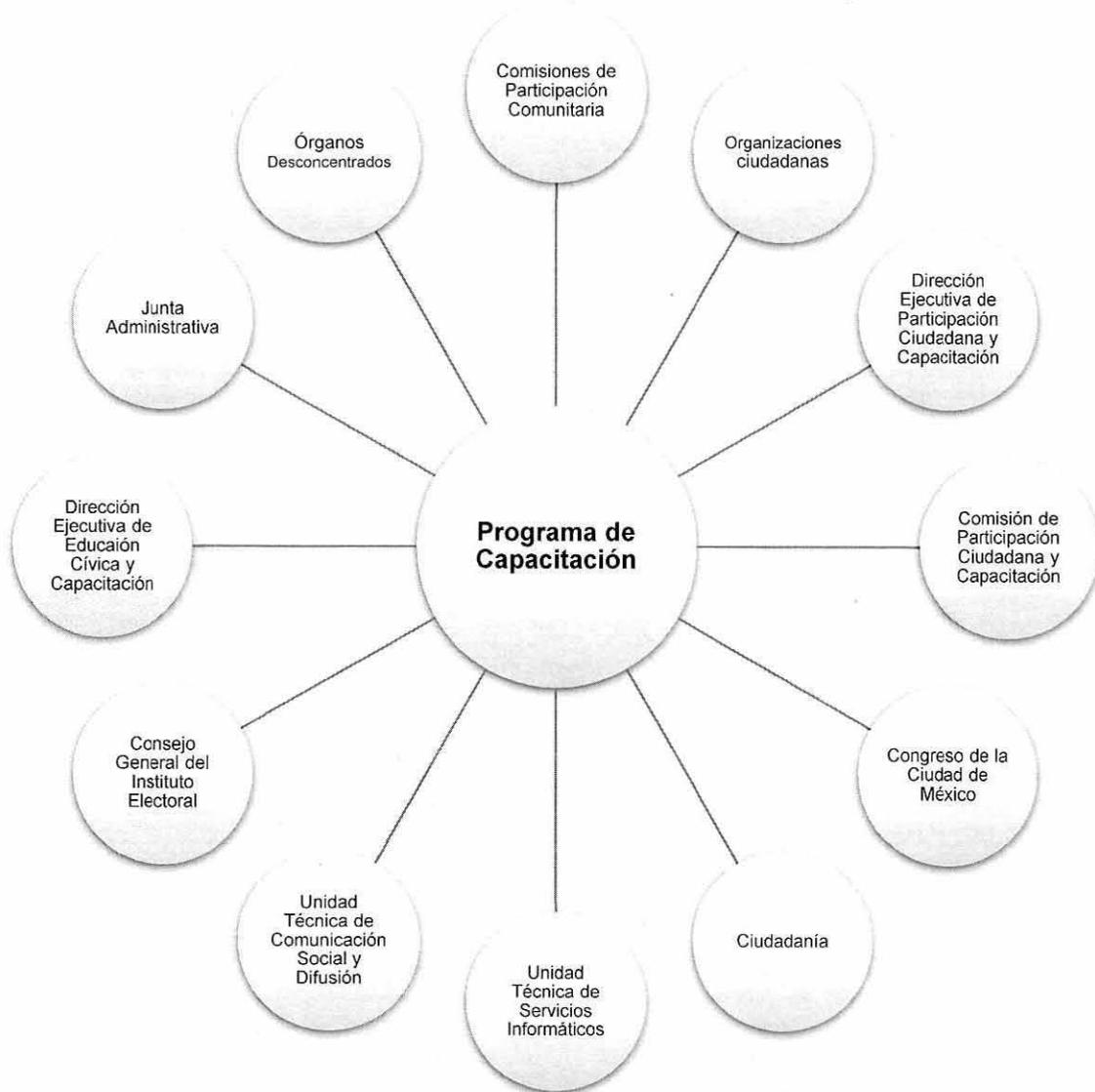
1. Identificación del problema y alternativas de solución: En esta etapa se analizó la población involucrada, el problema, los objetivos, se identificaron las alternativas de solución, se seleccionó la alternativa óptima y se construyó la estructura analítica del programa.
2. Planificación: En donde se integró la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

A continuación, se desarrollan cada una de las etapas referidas.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.

- a) Análisis de la población involucrada

Para la realización del Programa de Capacitación se han identificado actores internos y externos que concurren con diversos roles, intereses y nivel de participación, en el siguiente esquema se puede observar su interrelación:



Figuras internas

Consejo General del Instituto Electoral. Es el órgano superior de dirección encargado de aprobar el Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual del Instituto Electoral. Entre sus atribuciones se encuentra la aprobar los programas, materiales, estrategias y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y construcción de ciudadanía.

Junta Administrativa. Órgano del Instituto Electoral en el que recae la atribución de aprobar los criterios generales para la elaboración, programación, presupuestación y aprobación de los programas institucionales, entre ellos el Programa de Capacitación.

Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación. Instancia colegiada del Instituto Electoral que aprueba el contenido, supervisa el desarrollo y la ejecución del Programa de Capacitación; en particular orientar los procesos y aprueba los contenidos de los materiales didácticos y estrategias de capacitación, educación y asesoría.

Dirección Ejecutiva. Órgano ejecutivo del Instituto Electoral responsable de diseñar, planear, programar y ejecutar el Programa de Capacitación, entre otros.

Órganos Desconcentrados. Órganos del Instituto Electoral que cuenta con la atribución de efectuar y supervisar las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación a los órganos de representación ciudadana.

Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía. Órgano ejecutivo del Instituto Electoral responsable de llevar a cabo los procesos de diseño, edición e impresión de materiales didácticos.

Unidad Técnica de Servicios Informáticos. Órgano técnico del Instituto Electoral encargado de coadyuvar con la Dirección Ejecutiva, para atender las necesidades de software y hardware para el diseño de cursos virtuales.

Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión. Órgano técnico del Instituto Electoral encargado de coadyuvar con la Dirección Ejecutiva para difundir la capacitación.

Actores externos

Congreso de la Ciudad de México. Es el encargado de aprobar el Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México.

Comisiones de Participación Comunitaria: Son la población objetivo del Programa de Capacitación; y son los órganos de representación ciudadana que se eligen en cada unidad territorial de la Ciudad de México.

Organizaciones ciudadanas. También son la población objetivo del Programa de Capacitación y se refiere a las personas morales sin fines de lucro registradas ante el Instituto Electoral, y tienen, entre otras actividades, participar en los instrumentos de participación ciudadana, participar en las asambleas ciudadanas con voz y voto y formar parte del consejo ciudadano.

Ciudadanía. Si bien no son parte de la población objetivo del Programa de Capacitación, también resultan beneficiadas con su implementación, ya que son las personas que perciben el desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria y organizaciones ciudadanas.

A cada una de las 12 figuras identificadas en la elaboración, aprobación y ejecución del programa, y siguiendo con la MML, se le asignó un valor en las columnas de "Interés" y "Fuerza", conforme a la escala del 1 al 5, donde 1 indica el grado mínimo de interés y 5 el mayor grado. Mientras que la columna "Resultante" indica el resultado obtenido de multiplicar los valores de ambas columnas, dando como consecuencia el grado de involucramiento de cada figura, quedando de la siguiente forma:

Involucrado	Interés	Fuerza	Resultante
Consejo General	5	5	25
Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Comisiones de Participación Comunitaria	5	5	25
Congreso de la Ciudad de México	5	5	25
Organizaciones ciudadanas	5	5	25
Junta Administrativa	5	5	25
Órganos Desconcentrados	5	4	20
Unidad Técnica de Servicios Informáticos	3	3	9
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	3	3	9
Ciudadanía	3	3	9
Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	2	3	6

La tabla muestra que el Consejo General, la Comisión, la Dirección Ejecutiva, la Junta Administrativa, el Congreso de la Ciudad de México, las Comisiones de Participación Comunitaria y las organizaciones ciudadanas son las figuras con mayor relevancia e impacto en este programa dadas sus atribuciones de aprobar recursos, elaborar y dar seguimiento las acciones establecidas en el Programa de Capacitación y porque son la población objetivo.

En la segunda posición se encuentran los Órganos Desconcentrados ya que son las figuras encargadas de ejecutar este programa en coordinación con la Dirección Ejecutiva.

En el siguiente nivel se encuentran dos áreas del Instituto Electoral, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía y la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, y la ciudadanía. La primera área asegura la impresión de los materiales de apoyo para la capacitación y la segunda proporciona elementos tecnológicos para la capacitación a distancia. Por otro lado, la ciudadanía se encuentra en este nivel porque si bien el programa no se centra en ella, sí resulta beneficiada de manera directa, ya sea asistiendo a capacitación o de manera indirecta, recibiendo los beneficios del trabajo que realiza el comité o consejo de su colonia o pueblo, como resultado de la capacitación que le brinda el Instituto Electoral.

Con el nivel más bajo de interés y fuerza se encuentra la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión ya que coadyuvará en la difusión de la capacitación, pero no pone en riesgo la ejecución del programa.

b) Análisis del problema

En este apartado se enlistan y describen diversas situaciones a partir de las cuales se identificó el problema central del Programa de Capacitación. Cabe mencionar que si bien, las Comisiones de Participación Comunitaria son figuras que establece la nueva Ley de Participación, en el análisis del problema se muestran elementos observados en el desempeño de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos de la tercera generación que aún continúan en funciones, ya que representan la experiencia más próxima de este Instituto Electoral, respecto a la capacitación de órganos de representación ciudadana, atribución que permanece en el nuevo ordenamiento. En este sentido, se exploran ocho puntos:

1. Índices de participación ciudadana: Los órganos de representación ciudadana y las organizaciones ciudadanas no se involucran total y permanentemente en las actividades que debe realizar con su comunidad y con el Instituto. Aun cuando el Instituto Electoral, a través de sus Órganos Desconcentrados, convoca constantemente a los comités y consejos a capacitación en temas de participación ciudadana, se observa que no todas las personas que integran un comité o consejo acuden, situación que impacta en la forma en que realizan las actividades con su comunidad y en la forma en cómo se organizan al interior del órgano.

Por ejemplo, existen 1,792¹ comités ciudadanos y consejos de los pueblos en funciones, integrados por 14,960² personas de las cuales, en el primer semestre de 2019, se han capacitado 1,154 en la modalidad presencial y 47 en la modalidad a distancia³; lo que significa que solo el 8% de las y los integrantes se han capacitado en este periodo. Mientras que, en el 2018, se capacitó el 50% de las y los integrantes⁴. Respecto a las organizaciones ciudadanas, se tiene registro de su asistencia a capacitación a partir del 2018, año en el que se capacitaron 103 integrantes de éstas⁵; mientras que en el primer semestre de 2019 no se tiene registro de asistencia en modalidad presencial y sólo dos personas lo han hecho en modalidad a distancia⁶. En este sentido, se observa una gran necesidad de generar contenidos específicos que atraigan a las organizaciones ciudadanas y les agregue conocimiento para su formación e interacción con el Instituto Electoral.

Otra referencia a considerar, es la participación de las y los integrantes de los comités y consejos en el registro de proyectos de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019 que fue del 78.79%⁷, lo que muestra un seguimiento constante por parte los Órganos Desconcentrados para brindarles capacitación y asesoría con la finalidad de que ellos conozcan tanto sus funciones como los requisitos de la Consulta

¹ Fuente: Sistema de Seguimiento a los Comités Ciudadanos, corte 10 de julio de 2019

² *Ibidem*.

³ Instituto Electoral de la Ciudad de México. *Segundo Informe Trimestral de Actividades del Programa de capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, Organizaciones ciudadanas y Ciudadanía en general 2019*, Julio 2019, p. 5 y 12.

⁴ Instituto Electoral de la Ciudad de México. *Cuarto Informe Trimestral de Actividades del Programa de capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, Organizaciones ciudadanas y Ciudadanía en general 2018*, Enero 2019, p. 8.

⁵ *Ibidem*.

⁶ Instituto Electoral de la Ciudad de México. *Segundo Informe Trimestral de Actividades del Programa de capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, Organizaciones ciudadanas y Ciudadanía en general 2018*, Julio 2019, p. 5 y 12.

⁷ Instituto Electoral de la Ciudad de México. *Informe de la evaluación institucional a los comités ciudadanos y consejos de los pueblos de la Ciudad de México 2018*, p.17.

Ciudadana, para que puedan trabajar con su comunidad e identificar necesidades y problemáticas que se puedan atender a través del presupuesto participativo.

2. Vinculación de los órganos de representación ciudadana y organizaciones ciudadanas con el Instituto Electoral: Los canales de comunicación e interacción entre el Instituto Electoral, los órganos de representación ciudadana y las organizaciones ciudadanas para control y seguimiento de las acciones en las que convergen no son suficientes, provocando, entre otras, cosas desconocimiento de derechos y obligaciones para ejercer la participación ciudadana. Actualmente, el contacto más directo y cercano que tienen estas figuras con el Instituto Electoral son los Órganos Desconcentrados, quienes han buscado generar canales de comunicación con esta población para involucrarlos en las diferentes actividades que realiza el Instituto Electoral (sesiones de capacitación, foros, conferencias, etc.) y para dar seguimiento a las actividades que realizan como parte de sus funciones (entrega de actas de sesión, minutas de asamblea, etc.). Entre los canales de comunicación se encuentran llamadas telefónicas, correos electrónicos, visitas domiciliarias y redes sociales.

Aun cuando los Órganos Desconcentrados realizan esfuerzos para acercar a los órganos de representación ciudadana y organizaciones ciudadanas a este Instituto, se requiere crear canales más efectivos con tres objetivos: 1) Comunicar lo que les ofrece el Instituto Electoral; 2) Que éste conozca el trabajo que realizan; y 3) Brindar seguimiento a sus actividades. Como ejemplos sobre la necesidad de generar canales de comunicación más efectivos, se encuentra el caso de las organizaciones ciudadanas, recientemente la Dirección Ejecutiva organizó cuatro encuentros por zonas denominados Foros Zonales “Las Organizaciones ciudadanas y su relación con la democracia participativa, en la resolución de conflictos y la información pública” a los que asistieron 33 organizaciones ciudadanas de las 320, aun cuando se les invitó a través de correo electrónico y vía telefónica. Otro ejemplo, se relaciona con el seguimiento institucional a los órganos de representación ciudadana, en el Informe de la evaluación institucional a los comités ciudadanos y consejos de los pueblos de la Ciudad de México 2018, se observó que de los 1,792, comités y consejos en funciones sólo 300 órganos entregaron a los Órganos Desconcentrados las minutas de las asambleas ciudadanas realizadas; si bien la falta de entrega documental puede ser

originada por diversas causas, una parte importante es la falta de opciones para entregar dicha documentación porque actualmente sólo se realiza de manera personal en la sede distrital. En este sentido, se observa una ventana de oportunidad para que, desde oficinas centrales, se pueda reforzar la comunicación y el seguimiento que realizan los Órganos Desconcentrados a los órganos de representación ciudadana y organizaciones ciudadanas.

3. Difusión de la capacitación por parte de oficinas centrales y Órganos Desconcentrados: El Instituto Electoral ha capacitado a los órganos de representación ciudadana de manera presencial de forma permanente, y a distancia de forma intermitente. Respecto a la capacitación en modalidad presencial han sido los Órganos Desconcentrados los encargados de difundir y convocar a las y los integrantes de dichos órganos a través de llamadas telefónicas, correos electrónicos o de forma personal; sin embargo, con frecuencia la invitación se realiza a la coordinación interna o de concertación comunitaria y no a la totalidad de las y los integrantes de los comités y consejos, ocasionando que no todas las personas tengan información sobre esta actividad.

Por otro lado, la capacitación a distancia la retomó el Instituto Electoral el 25 de marzo de 2019, y generó algunas acciones para difundirla por ejemplo: se envió mediante correo electrónico a las y los integrantes de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y comisiones de vigilancia, un cartel digital interactivo en el que se encontraba la liga al aula virtual; se difundió y envió un video del funcionamiento del aula virtual a las instituciones educativas de la red de universidades del Instituto Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos y se generó un espacio para el aula en la página institucional. Estas acciones han dado como resultado que con corte al 22 de julio de 2019 existan 241 personas registradas en el aula virtual.

En este sentido, resulta necesario generar una estrategia continua de difusión institucional sobre la capacitación que realiza en temas de participación ciudadana a través de ambas modalidades, tomando en cuenta las diferentes poblaciones objetivo para definir los medios de comunicación a utilizar (Redes sociales, material impreso, etc.).

4. Evaluación de la capacitación: La capacitación que el Instituto Electoral brinda a los órganos de representación ciudadana y organizaciones ciudadanas, tiene como objetivo central brindar herramientas teóricas y prácticas para que puedan desarrollar sus funciones; sin embargo, no se han generado indicadores específicos para medir el impacto de la capacitación. Durante este tiempo se han utilizado los datos de la evaluación institucional que se realiza anualmente, en donde se observa el porcentaje de entrega de documentación generada por los comités y consejos en cumplimiento de sus funciones, el porcentaje de participación de los comités y consejos en el registro de proyectos en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo y la asistencia a la capacitación; pero resulta indispensable construir indicadores que permitan evaluar cuantitativamente y cualitativamente la capacitación. Para ello, es fundamental elaborar una metodología de capacitación de acuerdo con las necesidades de aprendizaje y características de la población objetivo.

5. Espacios para la capacitación: Como se ha referido previamente, los Órganos Desconcentrados convocan a las y los integrantes de los órganos de representación ciudadana y organizaciones ciudadanas a las sesiones de capacitación, éstas regularmente se desarrollan en las sedes distritales en horario laboral, lo que impacta considerablemente en el número de personas que asisten. Dicha situación muestra una ventana de oportunidad para generar una estrategia de capacitación en donde el Instituto Electoral se acerque a la población en espacios estratégicos y cercanos para que el alcance sea mayor, tomando en consideración el personal con el que cuentan los Órganos Desconcentrados.

6. Necesidades de capacitación de las nuevas personas integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria: De conformidad con la Ley de Participación vigente, el 15 de marzo de 2020 se elegirá la Comisión de Participación Comunitaria de cada unidad territorial y entrarán en funciones en la fecha que indiquen los Lineamientos que emita el Instituto Electoral, de acuerdo con lo establecido en el Artículo Cuarto Transitorio. Para ello, será necesario iniciar las actividades de capacitación con temas introductorios previstos desde el Programa de capacitación 2019, con los temas "Introducción a la Ley de Participación Ciudadana", "Inducción para la generación 2020-2022" y "Bases para la

Participación Ciudadana. Tomo I"; si bien los títulos podrán cambiar, el objetivo de los cursos será contextualizar a las y los nuevos integrantes en el marco normativo de participación ciudadana y las funciones que deberán desempeñar como representantes de la ciudadanía en la unidad territorial respectiva.

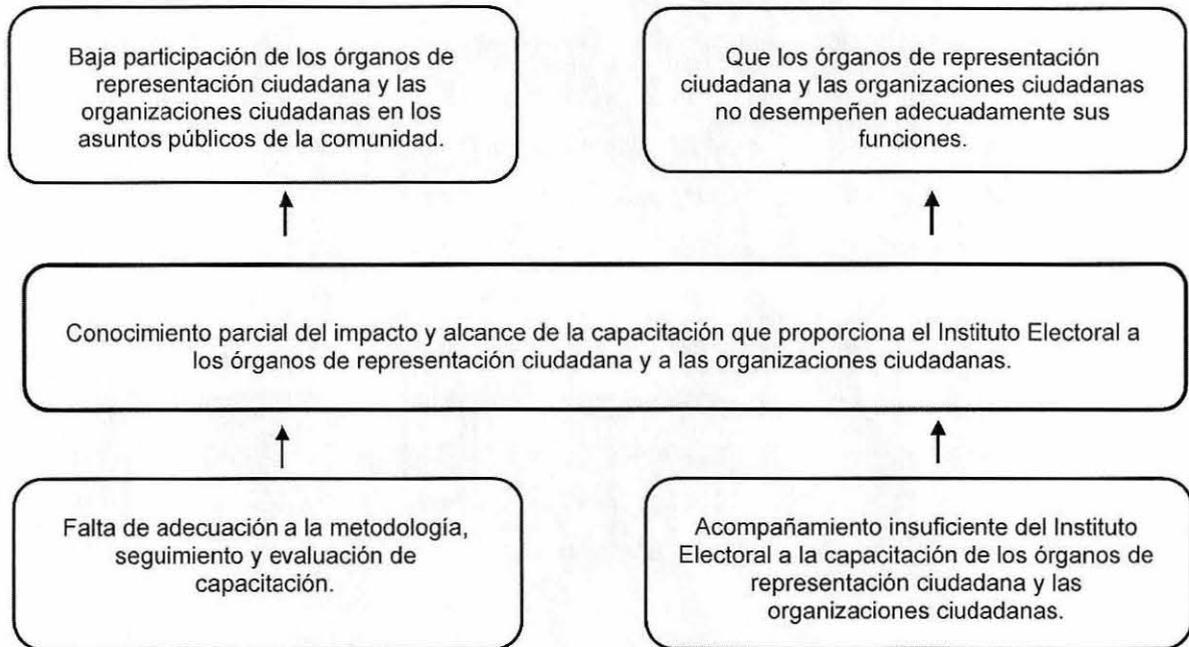
7. Necesidades de capacitación de las organizaciones ciudadanas: El Instituto Electoral ha generado contenidos a lo largo del tiempo que están vinculados a las tareas que realizan de manera específica las y los representantes de manzana, los comités, consejos y consejos ciudadanos, y también ha generado contenidos sobre la participación ciudadana en la Ciudad de México, atendiendo a lo establecido en la normatividad vigente; estos contenidos se han abierto a las organizaciones ciudadanas como parte de una formación general del esquema de participación ciudadana en el que pueden participar. Sin embargo, no se han generado contenidos específicos para esta población, lo que se advierte como una ventana de oportunidad para fortalecer la relación del Instituto con estas organizaciones e incentivar a otras agrupaciones a registrarse como organización ciudadana.

De tal forma que una vez que se revisó la situación que presentan los índices de participación ciudadana; la vinculación de los órganos de representación ciudadana y las organizaciones ciudadanas con este Instituto; los espacios, difusión y evaluación de la capacitación; las necesidades de capacitación de las y los integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria y de las organizaciones ciudadanas y el reconocimiento que tienen las personas que se capacitan, se identifica como problema del Programa de Capacitación el **“Conocimiento parcial del impacto y alcance de la capacitación que proporciona el Instituto Electoral a los órganos de representación ciudadana y a las organizaciones ciudadanas”**

En el siguiente esquema se observan las causas que dan origen el problema planteado y los efectos que éste desencadena.

ÁRBOL DE PROBLEMAS

EFFECTOS



CAUSAS

El árbol de problemas indica que la metodología de capacitación no se ha adecuado lo suficiente a sus necesidades de formación y no se han generado indicadores que permitan indagar sobre qué tanto impacta en su desempeño lo aprendido en la capacitación. Además, se observa que el acompañamiento que brinda el Instituto Electoral en el tema de capacitación se limita a convocar a las sesiones, documentar la asistencia y a la entrega de materiales de apoyo. Esta situación provoca que los órganos de representación ciudadana y las organizaciones ciudadanas no participen lo suficiente en los asuntos públicos de su comunidad por desconocimiento de sus funciones, lo que impacta en su desempeño y relación con sus vecinas y vecinos.

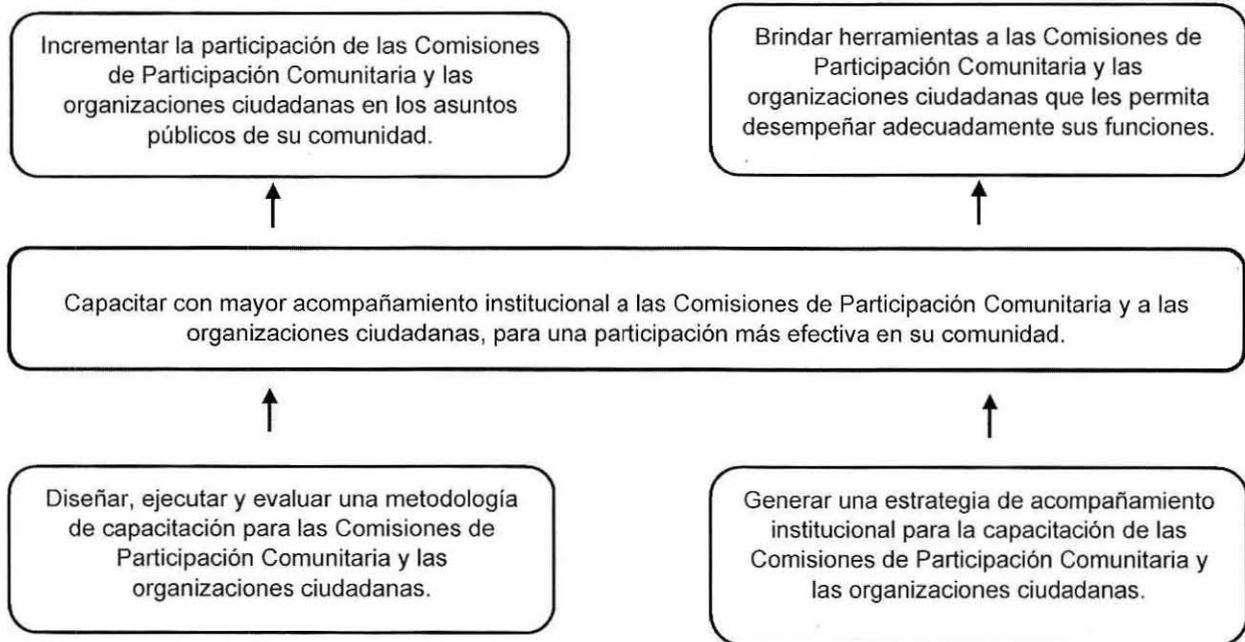
c) Análisis de objetivos

De acuerdo con la MML en esta etapa las causas revisadas en el árbol de problemas se convierten en los medios y los efectos en fines, mientras que el problema se convierte en el objetivo central o propósito del Programa Institucional.

En este sentido, el objetivo que persigue este programa institucional es **“Capacitar con mayor acompañamiento institucional a las Comisiones de Participación Comunitaria y a las organizaciones ciudadanas, para una participación más efectiva en su comunidad”**; para lo que será necesario diseñar, ejecutar y evaluar una metodología de capacitación y generar una estrategia de acompañamiento institucional a la capacitación, como se observa en el siguiente esquema:

ÁRBOL DE OBJETIVOS

FINES



MEDIOS

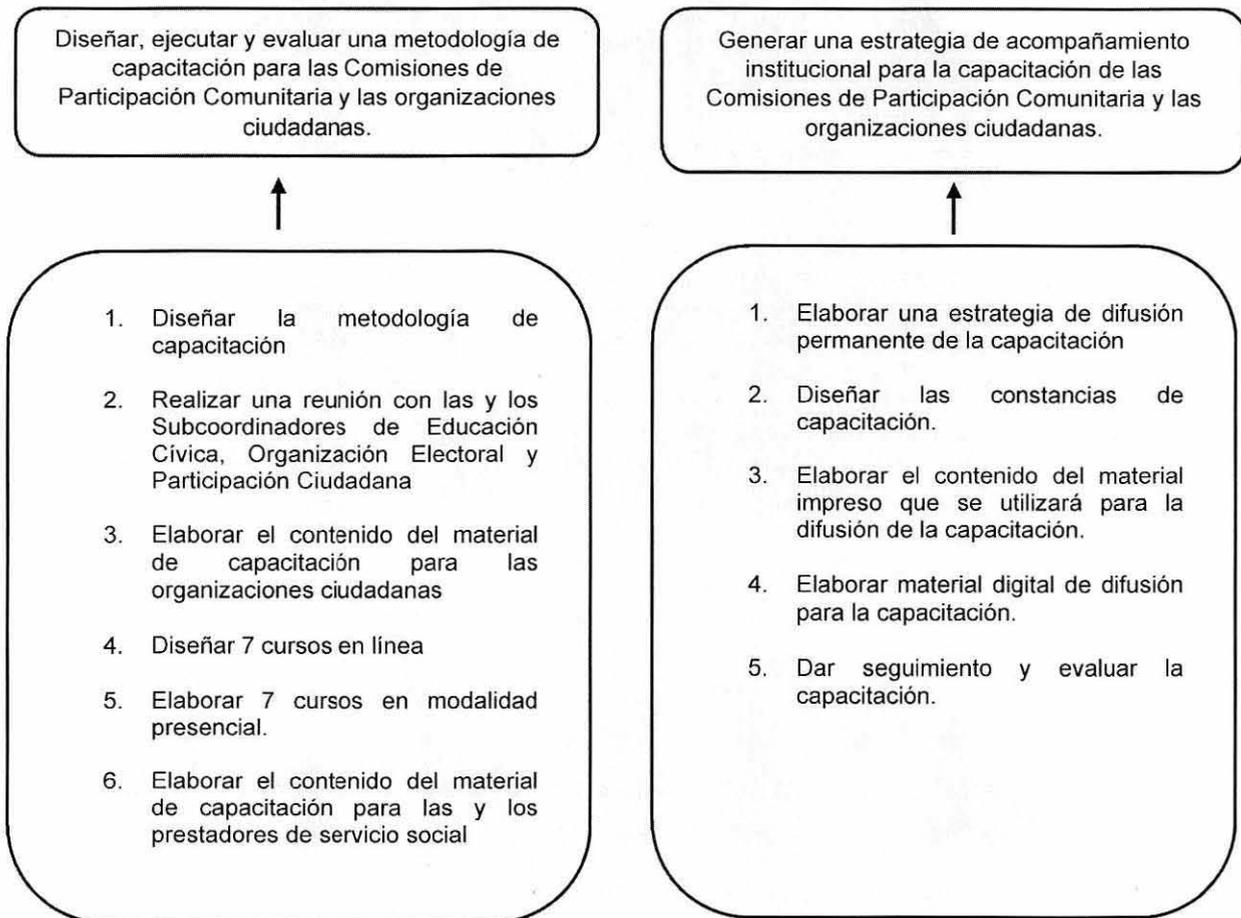
De esta manera, el Programa de Capacitación abona a la tarea que tiene el Instituto Electoral para formar y construir ciudadanía, mediante la capacitación de las figuras de participación ciudadana que prevé la norma, para que dichas figuras puedan participar efectivamente en su comunidad. Es decir, en un ejercicio de corresponsabilidad, el Instituto Electoral como autoridad y las Comisiones de Participación Comunitaria junto con las organizaciones ciudadanas como ciudadanas y ciudadanos organizados, asumen su compromiso formativo y de representación, respectivamente, para conjugar esfuerzos que permita un crecimiento de la

sociedad civil en general para alcanzar el bienestar social y la participación efectiva y permanente.

d) Identificación de alternativas de solución al problema

En esta etapa de la metodología se determinan las acciones que contribuirán a alcanzar el objetivo del Programa de Capacitación. Para ello, en el siguiente esquema se enlistan las acciones que permitirán la materialización de cada uno de los dos medios expuestos en el árbol de objetivos.

MEDIOS



e) Selección de la alternativa óptima

La alternativa *Diseñar, ejecutar y evaluar una metodología de capacitación para las Comisiones de Participación Comunitaria y las organizaciones ciudadanas* busca establecer un marco teórico de capacitación, controles de seguimiento e indicadores para poder evaluar la efectividad de la capacitación, a partir del análisis de la población objetivo y sus necesidades de capacitación, a través de seis acciones:

- 1) Diseñar la metodología de capacitación. Tiene como objetivo construir el documento pedagógico, didáctico y operativo que orientará la capacitación que brinde el Instituto Electoral a las Comisiones de Participación Comunitaria y las organizaciones ciudadanas a través de los Órganos Desconcentrados y el aula virtual.
- 2) Realizar una reunión con las y los Subcoordinadores de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana. Esto tiene como objetivo dar a conocer la metodología de capacitación que deberán atender los Órganos Desconcentrados una vez que entren en funciones las Comisiones de Participación Comunitaria.
- 3) Elaborar el contenido del material de capacitación para las Organizaciones ciudadanas. Se definirán los temas específicos sobre los cuales se iniciará la capacitación a esta población y se desarrollará el contenido para la impresión del material respectivo.
- 4) Diseñar siete cursos en línea. De acuerdo con el Programa de Capacitación 2019, la Dirección Ejecutiva actualizó el contenido de cuatro cursos que conforman el último tomo de la colección Bases para la participación ciudadana (Promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana; Derechos y obligaciones de los ciudadanos y habitantes de la Ciudad de México; Desarrollo de los proyectos y propuestas para el fomento de la participación ciudadana y bienestar comunitarios; y, Atribuciones y funciones de los órganos de representación ciudadana y mecanismos de participación ciudadana). Además, se previó la elaboración del contenido de dos materiales de capacitación: Inducción para la generación 2020-2022 e Introducción a la Ley de Participación Ciudadana. Así, los seis temas serán los contenidos que se proporcionen a las y los nuevos integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria y de forma general a las organizaciones ciudadanas. Si bien, durante el 2019 se actualizó y

elaboró el contenido de los temas referidos, mediante esta acción se llevará a cabo el diseño instruccional de los cursos en línea para incorporarlos al aula virtual. Adicionalmente se desarrollará el curso virtual dirigido a las organizaciones ciudadanas.

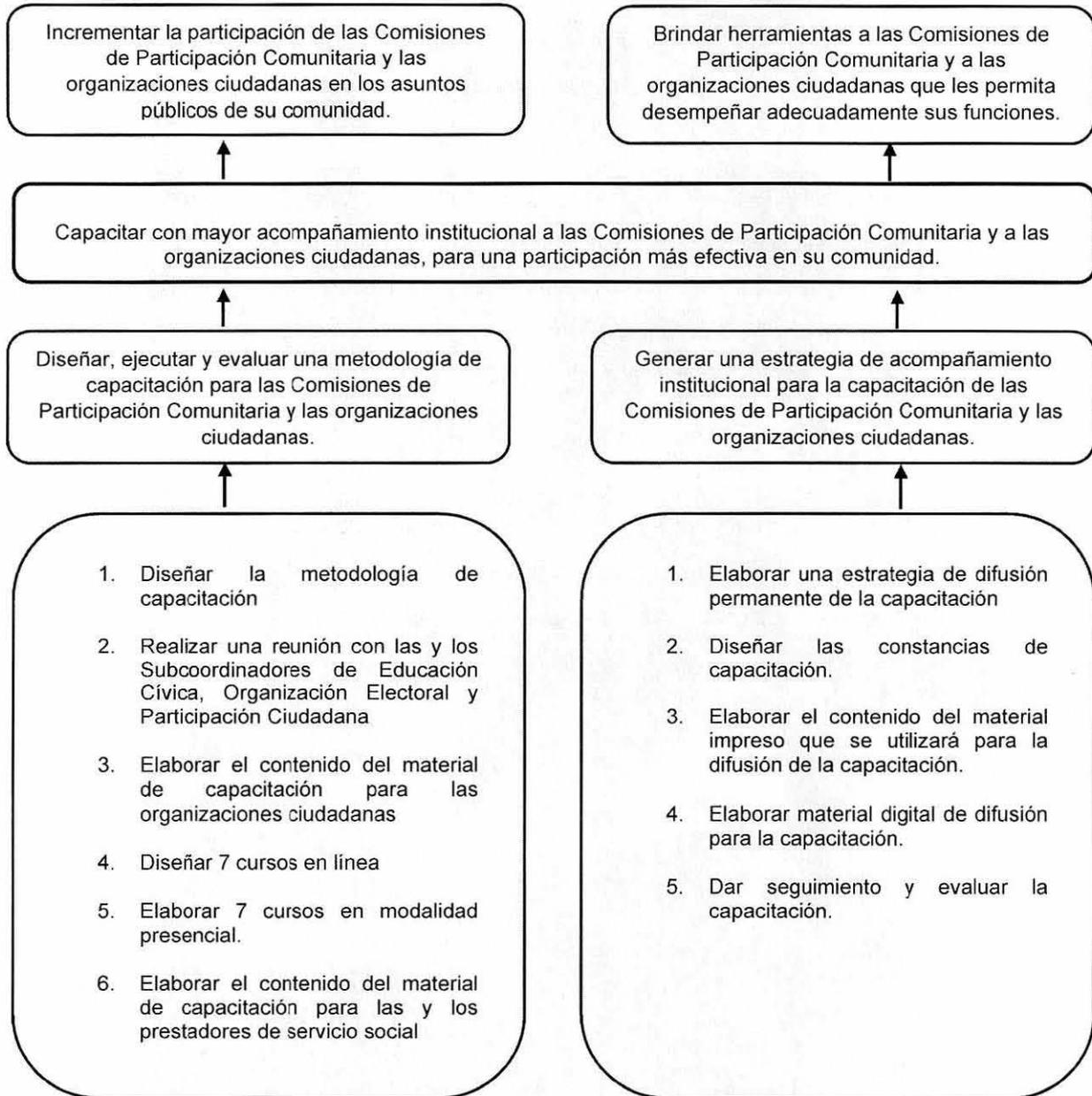
- 5) Elaborar siete cursos en modalidad presencial. Los cursos referidos en el numeral anterior también serán impartidos en forma presencial a través de los Órganos Desconcentrados, para lo cual será necesario elaborar la secuencia didáctica y la presentación ejecutiva que utilizarán en las sesiones las personas encargadas de capacitar.
- 6) Elaborar el contenido del material de capacitación para las y los prestadores de servicio social: si bien esta población no es parte del público objetivo del Programa de Capacitación, esta acción encuentra su origen en la necesidad de incorporar rápidamente a las personas prestadoras de servicio social en los Órganos Desconcentrados y la Dirección Ejecutiva.

La alternativa *Generar una estrategia de acompañamiento institucional para la capacitación de las Comisiones de Participación Comunitaria y organizaciones ciudadanas*, tiene como objetivo crear mecanismos de seguimiento y difusión a la capacitación presencial y a distancia que brinda el Instituto Electoral para identificar ventanas de oportunidad que mejoren el proceso de capacitación.

- 1) Elaborar una estrategia de difusión permanente de la capacitación. Con esta estrategia se pretende establecer canales de comunicación permanente a través de los cuales se pueda difundir a las Comisiones de Participación Comunitaria y a las organizaciones ciudadanas las actividades en esta materia que realiza el Instituto Electoral.
- 2) Diseñar las constancias de capacitación. Con esta acción se pretende contar con el material necesario para reconocer y acreditar a las personas que reciben capacitación por parte del Instituto Electoral.
- 3) Elaborar el contenido del material impreso que se utilizará para la difusión de la capacitación. Con ello se busca contar con material de difusión para que los Órganos Desconcentrados en sus respectivos ámbitos geográficos, los distribuyan entre la población.

- 4) Elaborar material digital de difusión para la capacitación. Esta acción busca complementar la estrategia de difusión que se realizará en territorio, a través de medios electrónicos (redes sociales de la Dirección Ejecutiva, página institucional, etc.) con las y los integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria y Organizaciones ciudadanas.
 - 5) Dar seguimiento y evaluar la capacitación. Con esta acción se pretende establecer líneas para que los Órganos Desconcentrados den seguimiento más cercano a las personas que capacitan, y establecer medidas de supervisión por parte de la Dirección Ejecutiva hacia estos órganos. Lo anterior con la finalidad de identificar ventanas de oportunidad en el modelo de evaluación implementado.
- f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

En este apartado se esquematiza el Programa de Capacitación con la información desarrollada en los apartados anteriores. El esquema se compone de cuatro niveles, de arriba hacia abajo, los fines, el objetivo, las actividades institucionales y las acciones.



Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
<p>Fin:</p> <p>Conocer el impacto y alcance de la capacitación que proporciona el Instituto Electoral a las Comisiones de Participación Comunitaria y a las organizaciones ciudadanas.</p>	Impacto de la capacitación	Estratégico	$I=R/O*100$ Número de Comisiones de Participación Comunitaria y organizaciones ciudadanas que realizan sus funciones correctamente/número Comisiones de Participación Comunitaria y organizaciones ciudadanas en funciones *100	Anual	Informes trimestrales de actividades	Comisiones de Participación Comunitaria con poco tiempo en funciones lo que impediría una medición relevante del impacto de su trabajo.
<p>Propósito:</p> <p>Capacitar con mayor acompañamiento institucional a las Comisiones de Participación Comunitaria y a las organizaciones ciudadanas, para una participación más efectiva en su comunidad.</p>	Ejecución de las actividades institucionales programadas	Estratégico	$Eficacia=L*Tp/M*Tr$ Eficacia= actividades institucionales realizadas *1 / actividades institucionales programadas*1	Anual	Informes trimestrales de actividades	Los lineamientos publicados indiquen una fecha muy lejana de inicio de funciones de las Comisiones de Participación Comunitaria.
<p>Componente 1</p> <p>Diseñar, ejecutar y evaluar una metodología de capacitación para las Comisiones de Participación Comunitaria y las organizaciones ciudadanas</p>	Ejecución de las acciones programadas	Estratégico	$Eficacia=L*Tp/M*Tr$ Eficacia= acciones realizadas *1 / acciones programadas*1	Anual	Informes trimestrales de actividades	Los lineamientos publicados indiquen una fecha muy lejana de inicio de funciones de las Comisiones de Participación Comunitaria que dificulten la ejecución y evaluación de la metodología de capacitación.

Resumen narrativo	Indicadores			Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo			
<p>Acciones:</p> <p>1. Diseñar la metodología de capacitación</p>	Eficacia en la elaboración del documento	Gestión/ Eficacia	<p>Eficacia=L*Tp/M*Tr</p> <p>Eficacia= 1 documento elaborado en enero y febrero *.16/1 documento programado*0.16</p>	Bimestral	Primer Informe trimestral de actividades	Incluir actividades complicadas para ejecutar por parte de los Órganos Desconcentrados; que dificulten la ejecución de la metodología.
<p>2. Realizar una reunión con las y los Subcoordinadores de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana</p>	Eficacia en la reunión de trabajo	Gestión/ Eficacia	<p>Eficacia=L*Tp/M*Tr</p> <p>Eficacia= Una reunión realizada en el primer trimestre*0.25/Una reunión programada*0.25</p>	Trimestral	Primer Informe trimestral de actividades	Inasistencia a la reunión de las personas responsables de ejecutar la capacitación, debido a las cargas de trabajo en los Órganos Desconcentrados, ante la preparación de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo; ocasionando desinformación sobre la metodología.
<p>3. Elaborar el contenido del material de capacitación para las organizaciones ciudadanas</p>	Eficacia en la elaboración del documento	Gestión/ Eficacia	<p>Eficacia=L*Tp/M*Tr</p> <p>Eficacia= 1 documento elaborado en mayo y junio *.16/1 documento programado*0.16</p>	Bimestral	Primer Informe trimestral de actividades	Desconocer las necesidades de capacitación de las Organizaciones Ciudadanas; lo que ocasionaría generar un contenido inadecuado para la elaboración del material que se utilizará para la capacitación de esta

Resumen narrativo	Indicadores			Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo			
						población.
4. Diseñar 7 cursos en línea	Eficacia en la elaboración de los cursos.	Gestión/ Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Eficacia= 7 cursos elaborados en abril, mayo, junio y julio*0.33/ 7 cursos programados*0.33	Mensual	Informe de actividades del primer, segundo y tercer trimestre	Falta de las licencias de las herramientas tecnológicas que se utilizan para la elaboración de los cursos; que impactaría en la oferta de capacitación que el IECM ofrece a través del aula virtual.
5. Diseñar 7 cursos en modalidad presencial	Eficacia en la elaboración de los cursos.	Gestión/ Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Eficacia= 7 cursos elaborados en febrero, marzo, abril y julio*0.33/ 7 cursos programados*0.33	Mensual	Primer Informe trimestral de actividades. Carta descriptiva Presentación ejecutiva	Personal insuficiente debido a cargas de trabajo derivado de la preparación de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo; que impida que los OD no cuenten con el material requerido para la impartición de los cursos.
6. Elaborar el contenido del material de capacitación para las y los prestadores de servicio social	Eficacia en la elaboración del documento	Gestión/ Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Eficacia= 1 documento elaborado en el primer trimestre*0.25/1 documento programado*0.25	Trimestral	Primer Informe trimestral de actividades	No se cuente con el manual de capacitación impreso para las y los prestadores de servicio social una vez que haya iniciado el programa de servicio social, debido a retrasos del proveedor; lo

9

Resumen narrativo	Indicadores			Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo			
						que provocaría demora en la capacitación.
<p>Componente 2</p> <p>Generar una estrategia de acompañamiento institucional para la capacitación de las Comisiones de Participación Comunitaria y organizaciones ciudadanas.</p>	Ejecución de las acciones programadas	Estratégico	<p>Eficacia=L*Tp/M*Tr</p> <p>Eficacia= acciones realizadas *1 / acciones programadas*1</p>	Anual	Informes trimestrales de actividades	Los lineamientos publicados indiquen una fecha muy lejana de inicio de funciones de las Comisiones de Participación Comunitaria que dificulten la ejecución y evaluación de la metodología de capacitación.
<p>Acciones:</p> <p>1. Elaborar una estrategia de difusión permanente de la capacitación</p>	Eficacia en la elaboración del documento	Gestión/ Eficacia	<p>Eficacia=L*Tp/M*Tr</p> <p>Eficacia= 1 documento elaborado en febrero y marzo*0.16/1 documento programado*0.16</p>	Bimestral	Primer Informe trimestral de actividades	Artículos de difusión entregados con retraso por parte del proveedor; ocasionando retraso en la implementación de la estrategia.
<p>2. Diseñar las constancias de capacitación.</p>	Eficacia en la elaboración del documento	Gestión/ Eficacia	<p>Eficacia=L*Tp/M*Tr</p> <p>Eficacia= 1 documento elaborado en marzo*0.08/1 documento programado*0.08</p>	Mensual	Tercer Informe trimestral de actividades.	No se cuente con las constancias de capacitación impresas, debido a que el proveedor no las entregue en tiempo; ocasionando que las primeras personas que sean capacitadas en los Órganos Desconcentrados no obtengan de manera inmediata su constancia.

Resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo		
3. Elaborar el contenido del material impreso que se utilizará para la difusión de la capacitación.	Eficacia en la elaboración del documento	Gestión/ Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Eficacia= 2 documentos elaborados en marzo y julio*0.16/2 documentos programados*0.16	Mensual Primer y Tercer Informe trimestral de actividades.	No se cuente con los carteles de difusión de la capacitación en tiempo, debido a retrasos por parte del proveedor; ocasionando demora en la implementación de la estrategia de difusión de la capacitación.
4. Elaborar material digital de difusión para la capacitación.	Eficacia en la elaboración del documento	Gestión/ Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Eficacia= 5 documentos elaborados en marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre*0.41/5 documentos programados*0.41	Mensual Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Informes trimestrales de actividades.	Falta de las licencias de las herramientas tecnológicas que se utilizan para la elaboración de los diseños; que merme la estrategia de difusión programada.
5. Dar seguimiento y evaluar a la capacitación	Eficacia en el seguimiento	Gestión/ Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Eficacia= número de actividades de seguimiento y evaluación realizadas durante el segundo, tercero y cuarto trimestre*0.75/ número de actividades programadas*0.75	Trimestral Segundo, Tercero y Cuarto Informe trimestral de actividades.	Falta de personal para el seguimiento permanente a la capacitación, debido a las cargas de trabajo de la Dirección Ejecutiva; dificultando la obtención de datos que permita identificar oportunidades de mejora.

6

IV. Identificación de Población Objetivo

Las Comisiones de Participación Comunitaria y las organizaciones ciudadanas son la población objetivo del Programa de Capacitación, toda vez que las acciones establecidas en él están encaminadas a capacitarlos para que participen activamente en su comunidad.

Las Comisiones de Participación Comunitaria son el órgano de representación ciudadana en cada unidad territorial de la Ciudad de México, se conforman por nueve integrantes que jerárquicamente son iguales, realizan su trabajo de forma honorífica y privilegian el consenso como método de decisión. Se reúnen por lo menos cada dos meses para cumplir con sus atribuciones, entre las cuales se pueden mencionar las siguientes:

- Representar los intereses colectivos de las personas habitantes de la unidad territorial que representan.
- Conocer y promover las soluciones a las demandas o propuestas de las y los vecinos de su ámbito geográfico.
- Instrumentar las decisiones de la Asamblea Ciudadana.
- Desarrollar acciones de información, capacitación y educación cívica para promover la participación ciudadana.

Las personas que integran la Comisión de Participación Ciudadana se eligen cada tres años en una Jornada Electiva Única que se realiza el primer domingo de mayo, y duran en encargo tres años.

Dentro de sus derechos se encuentra el recibir capacitación y asesoría de acuerdo con lo establecido en la Ley de Participación y, a su vez, tienen la obligación de ser replicadores ya que deben fomentar la capacitación en materia de participación ciudadana y comunitaria; de tal forma que el Instituto Electoral y las Comisiones de Participación Comunitaria son responsables, desde su ámbito de actuación, de la formación ciudadana.

El segundo grupo que conforma la población objetivo del Programa de Capacitación son las organizaciones ciudadanas, que son las personas morales sin fines de lucro registradas ante el Instituto Electoral y tienen, entre otras actividades, participar en los

mecanismos de democracia directa e instrumentos de participación ciudadana establecidos en la Ley de Participación y participar en las asambleas ciudadanas con voz.

Además, tienen derecho a recibir capacitación por parte del Instituto Electoral.

V. Actividades Institucionales

1. Diseñar, ejecutar y evaluar una metodología de capacitación para las Comisiones de Participación Comunitaria y las organizaciones ciudadanas.

a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva.

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana.

b) Justificación: se requiere construir el marco metodológico, pedagógico, didáctico y operativo, a partir de la cual se llevará a cabo la capacitación que impartirá el Instituto Electoral durante el 2020 a las Comisiones de Participación Comunitaria y las organizaciones ciudadanas a través de los Órganos Desconcentrados y del aula virtual.

c) Objetivo específico: establecer un marco teórico de capacitación, controles de seguimiento e indicadores para poder evaluar la efectividad de la capacitación, a partir del análisis de la población objetivo y sus necesidades de capacitación.

d) Acciones:

- 1) Diseñar la metodología de capacitación.
- 2) Realizar una reunión con las y los Subcoordinadores de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana.
- 3) Elaborar el contenido del material de capacitación para las organizaciones ciudadanas.
- 4) Diseñar siete cursos en línea.
- 5) Diseñar siete cursos en modalidad presencial.
- 6) Elaborar el contenido del material de capacitación para las y los prestadores de servicio social.

e) Indicadores.

Fórmula utilizada: $Eficacia = L * Tp / M * Tr$

- 1) Eficacia= 1 documento elaborado en enero y febrero *.16/1 documento programado*0.16
- 2) Eficacia= Una reunión realizada en el primer trimestre*0.25/Una reunión programada*0.25
- 3) Eficacia= 1 documento elaborado en mayo y junio *.16/1 documento programado*0.16
- 4) Eficacia= 7 cursos elaborados en abril, mayo, junio y julio*0.33/ 7 cursos programados*0.33
- 5) Eficacia= 7 cursos elaborados en febrero, marzo, abril y julio*0.33/ 7 cursos programados*0.33
- 6) Eficacia= 1 documento elaborado en el primer trimestre*0.25/1 documento programado*0.25

f) Metas.

- 1) Construir la metodología de capacitación.
 - 2) Realizar una reunión con las y los Subcoordinadores de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana.
 - 3) Tener contenidos definidos para capacitar a las Organizaciones ciudadanas.
 - 4) Contar con siete cursos en el aula virtual.
 - 5) Contar con una carta descriptiva y una presentación para cada uno de los siete cursos que los órganos desconcentrados impartirán en sus ámbitos geográficos.
 - 6) Tener contenidos definidos para capacitar a las y los prestadores de servicio social.
2. Generar una estrategia de acompañamiento institucional para la capacitación de las Comisiones de Participación Comunitaria y las organizaciones ciudadanas.

a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana

b) Justificación: es indispensable dar seguimiento a la capacitación a través de diversos mecanismos de control con los Órganos Desconcentrados para lograr un impacto mayor en las Comisiones de Participación Comunitaria y las organizaciones ciudadanas. Además, para incrementar el alcance de la capacitación se requiere de una estrategia de difusión, seguimiento y reconocimiento que le permita al Instituto Electoral consolidar su atribución de formar ciudadanía.

c) Objetivo específico: crear mecanismos de seguimiento y difusión a la capacitación presencial y a distancia que brinda el Instituto Electoral para identificar ventanas de oportunidad que mejoren el proceso de capacitación.

d) Acciones:

- 1) Elaborar una estrategia de difusión permanente de la capacitación
- 2) Diseñar las constancias de capacitación
- 3) Elaborar el contenido del material impreso que se utilizará para la difusión de la capacitación
- 4) Elaborar material digital de difusión para la capacitación.
- 5) Dar seguimiento y evaluar a la capacitación

e) Indicadores.

Fórmula utilizada: $Eficacia = L * Tp / M * Tr$

- 1) Eficacia= 1 documento elaborado en febrero y marzo*0.16/1 documento programado*0.16
- 2) Eficacia= 1 documento elaborado en marzo*0.08/1 documento programado*0.08
- 3) Eficacia= 2 documentos elaborados en marzo y julio*0.16/2 documentos programados*0.16
- 4) Eficacia= 5 documentos elaborados en marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre*0.41/5 documentos programado*0.41
- 5) Eficacia= número de actividades de seguimiento y evaluación realizadas durante el segundo, tercero y cuarto trimestre*0.75/ número de actividades programadas*0.75

f) Metas.

- 1) Tener un documento que rija la difusión de la capacitación.
- 2) Contar con un diseño de constancias.
- 3) Tener el contenido de dos materiales impresos para difundir la capacitación.
- 4) Tener cinco materiales digitales de difusión de la capacitación.
- 5) Realizar actividades de seguimiento y evaluación a la capacitación.

VI. Cronograma de Acciones Sustantivas

Núm.	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Componente 1:														
Diseñar, ejecutar y evaluar una metodología de capacitación para las Comisiones de Participación Comunitaria y organizaciones ciudadanas.														
1.	Diseñar la metodología de capacitación.													
2.	Realizar una reunión con los Subcoordinadores de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana.													
3.	Elaborar el contenido del material de capacitación para las Organizaciones ciudadanas.													
4.	Diseñar siete cursos en línea.													
5.	Elaborar siete cursos en modalidad presencial.													
6.	Elaborar el contenido del material de capacitación para las y los prestadores de servicio social.													
Componente 2:														
Generar una estrategia de acompañamiento institucional para la capacitación de las Comisiones de Participación Comunitaria y organizaciones ciudadanas.														
1.	Elaborar una estrategia de difusión permanente de la capacitación.													
2.	Diseñar las constancias de capacitación.													
3.	Elaborar el contenido del material impreso que se utilizará para la difusión de la capacitación.													
4.	Elaborar material digital de difusión para la capacitación.													
5.	Dar seguimiento y evaluar la capacitación.													

8

VII. Matriz de Gestión de Riesgos

En este apartado se presentan los riesgos que se han identificado para cada una de las acciones contenidas en el programa. Éstos se miden en términos de grado de impacto y grado de probabilidad de ocurrencia. El primero se refiere a la severidad de los efectos ocasionados por la materialización del riesgo; mientras que el segundo es la posibilidad que existe de que ese riesgo se materialice.

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS		SECCIÓN 2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 4 RE-VALORACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (Riesgo residual)									
N	RIESGOS Enlistar los supuestos (riesgos) identificados en la matriz de indicadores de resultados (MIR)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NR= PROBABILIDAD * IMPACTO	TRATAMIENTO (evitar el riesgo, reducir el riesgo, compartir o transferir el riesgo, asumir el riesgo)	ACCIÓN (ES) PARA REDUCIR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	RESPONSABLE (s) ASIGNADO (s) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ACCIÓN (es)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NR RESIDUAL = PROBABILIDAD * IMPACTO	¿ES ACEPTABLE? SI= Cerrar NO = Replantear tratamiento	TRATAMIENTO (transferir el riesgo o asumir el riesgo)
		ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)							ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)			

6

								definir los contenidos que deberán desarrollarse en el material de capacitación.										
2	Falta de las licencias de las herramientas tecnológicas que se utilizan para la elaboración de los cursos y diseño de material; que impactaría en la oferta de capacitación que el IECM ofrece	2	3	6	reducir el riesgo	Elaborar el requerimiento a UTSI en tiempo y dar seguimiento al mismo para que se tengan las renovaciones y/o compras en los tiempos establecidos	ene-19	jul-19	Subdirectora de Enlace y Evaluación	1	3	3	si					

8

a través del aula virtual y en la difusión de la capacitación.																		
3	No se cuenta con el manual de capacitación impreso para las y los prestadores de servicio social una vez que haya iniciado el programa de servicio social, debido a retrasos del proveedor; lo que provocaría demora en	2				4	compartir el riesgo	Ya que la contratación, seguimiento y evaluación del proveedor la realiza la DEECyCC, la DEPCyC no puede definir acciones que disminuyan la probabilidad de retraso del proveedor pero sí acciones	ene-19	mar-19	Jefe de Enlace y Atención Ciudadana	2			1	2		si

8

	la capacitació n.								para iniciar la capacitació n de los prestadores de servicio social en tiempo, mediante el desarrollo del curso en la plataforma del aula virtual, una vez que se tengan los contenidos y se haya enviado a impresión.												
--	-------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

0

4	No se cuenta con los carteles de difusión de la capacitación en tiempo, debido a retrasos por parte del proveedor; ocasionando demora en la implementación de la estrategia de difusión de la capacitación.	2	2	4	compartir el riesgo	Ya que la contratación, seguimiento y evaluación del proveedor la realiza la DEECyCC, la DEPCyC no puede definir acciones que disminuyan la probabilidad de retraso del proveedor pero sí acciones para comenzar a tiempo la difusión; a través de la elaboración de carteles	mar-19	abr-19	Subdirectora de Enlace y Evaluación	2	1	2	si
---	---	---	---	---	---------------------	---	--------	--------	-------------------------------------	---	---	---	----

8

								con materiales de la DEPCyC y fortalecimiento de la difusión con material digital y en redes sociales institucionales.										
5	No se cuenta con las constancias de capacitación impresas, debido a que el proveedor no las entregó en tiempo; ocasionando que las primeras	2	2	4	compartir el riesgo	Ya que la contratación, seguimiento y evaluación del proveedor la realiza la DEECyCC, la DEPCyC no puede definir acciones que disminuyan	abr-19	abr-19	Jefe de Enlace y Atención Ciudadana	2	1	2	si					

9

personas que sean capacitadas en los Órganos Desconcentrados no obtengan de manera inmediata su constancia.								la probabilidad de retraso del proveedor pero sí acciones para entregar de manera inmediata la constancia de capacitación a las personas que realicen la actividad; instruyendo a los Órganos Desconcentrados para que utilicen las constancias de capacitación										
---	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

0

Finalmente, cabe mencionar que este programa es uno de los seis, con los que cuenta la Dirección Ejecutiva, en los que además de dar continuidad a la su labor institucional establecida desde la Constitución y el Código, da pauta a los trabajos de un nuevo ciclo en el marco de la nueva regulación de la participación ciudadana en la Ciudad de México.

8



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS
COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

Enero, 2020

Índice

	Pág.
I. Introducción	2
II. Marco Jurídico	4
III. Metodología del Marco Lógico	6
Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución	
a) Análisis de población involucrada	
b) Análisis de problemas	
c) Análisis de objetivos	
d) Identificación de alternativas de solución al problema	
e) Selección de la alternativa óptima	
f) Estructura Analítica del Programa (EAP)	
Segunda etapa: Planificación	
g) Matriz de Indicadores de Resultados	
IV. Identificación de Población Objetivo.....	23
V. Actividades Institucionales	24
a) Tipo de actividad institucional	
b) Justificación	
c) Objetivo específico	
d) Acciones	
e) Indicadores	
f) Metas	
VI. Cronograma de Acciones Sustantivas	27
VII. Matriz de Gestión de Riesgo.....	28

I. Introducción

El presente Programa institucional previsto en los artículos 83, fracción II, inciso n) y 97 fracción III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, con la regulación establecida en la otrora Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, fue desarrollada por el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) desde el 2011 hasta el 2019.

En la actual Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación), publicada en la Gaceta Oficial de la capital del país el pasado 12 de agosto de 2019, en un marco de regulación distinto, se da continuidad a la evaluación del desempeño ahora con la figura de las Comisiones de Participación Comunitaria, como nuevos órganos de representación ciudadana, y se construye el Programa de Evaluación 2020.

Así, el Programa de Evaluación es el instrumento de planeación operativa que el Instituto Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (Dirección Ejecutiva), diseña e implementa para brindar un seguimiento institucional a las primeras Comisiones de Participación Comunitaria y así poder evaluar su desempeño.

En este sentido, la población objetivo de este programa son las y los integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria, ya que constituyen la instancia inmediata para conocer y encontrar áreas de oportunidad sobre las diversas problemáticas colectivas existentes entre las y los habitantes de las colonias y pueblos que conforman la Ciudad de México.

El Programa de Evaluación está conformado por diversas acciones que buscan implementar un nuevo modelo de evaluación y seguimiento para obtener información que permita definir estrategias de mejora continua en las actividades evaluadas y el acompañamiento institucional. Además, promueve el uso de nuevas tecnologías de la información, como medios alternos para el seguimiento institucional y la comunicación de las Comisiones de Participación Comunitaria con las personas que representan y con el propio Instituto Electoral.

Para la elaboración del Programa de Evaluación se consideran las políticas y programas generales, así como a los objetivos estratégicos establecidos en el Plan General de

Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal para el periodo 2017-2020, aprobado por el Consejo General el 31 de enero de 2017, mediante Acuerdo ACU-07-17; y se desarrolla de acuerdo con las etapas de planeación y programación establecidas en el *Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México*.

El Programa de Evaluación se integra de una Introducción; el Marco Jurídico que da fundamento a la creación, desarrollo e implementación del programa de acuerdo a la normatividad vigente; la Metodología del Marco Lógico en la que se desarrollan las diversas características y elementos necesarios para poder implementarlo, tales como el análisis de los involucrados, de los problemas y de los objetivos que ayudarán a identificar alternativas de solución, así como a seleccionar la alternativa óptima con el propósito de estar en posibilidades de conformar la estructura analítica del programa; la Identificación de población objetivo; la especificación de las Actividades Institucionales que se desarrollarán a lo largo del año para cumplir el objetivo planeado y el Cronograma de Acciones Sustantivas en donde se identifica el periodo de ejecución de cada una de las acciones. Al final se plantea la Matriz de Gestión de Riesgos en la que se identifican riesgos que pueden poner en peligro la realización de las acciones programadas.

II. Marco Jurídico

El artículo 50, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución), indica que, además de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales locales, el Instituto Electoral tiene a su cargo el diseño e implementación de estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas a fomentar la educación cívica y la construcción de ciudadanía.

El artículo 61, fracción IV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) establece como atribución de la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (Comisión) orientar y aprobar los mecanismos e instrumentos de evaluación de los órganos de representación ciudadana, el Programa de Evaluación; así como validar los informes que se someten a consideración del Consejo General, para su posterior remisión al Congreso de la Ciudad de México.

Por otro lado, el artículo 83, fracción II, inciso n) del Código, menciona como atribución de la Junta Administrativa del Instituto Electoral la de aprobar el Programa de Evaluación, en la primera quincena de septiembre del año previo al que vaya a aplicarse y una vez acordado por la Comisión; y el artículo 97, fracciones IV, V y XVII determina que el Instituto Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva tiene como atribución formular y aplicar los procedimientos para la evaluación del desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria conforme a la Ley de Participación y elaborar el informe anual de dicha evaluación. Además de dar seguimiento a las actividades y necesidades de estos órganos de representación ciudadana. Para ello, el artículo 113, fracción VII, del mismo ordenamiento establece que los Órganos Desconcentrados auxiliarán a la Dirección Ejecutiva en la evaluación del desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria.

Cabe mencionar que en atención al artículo Décimo Séptimo Transitorio de la Ley de Participación, todas las referencias que en los ordenamientos jurídicos se hagan a los comités ciudadanos, se deberán entender hechas a las Comisiones de Participación Comunitaria.

Dentro del Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2017-2020, se puede localizar la Política General del Instituto Electoral titulada "De fomento a la cultura democrática y participación ciudadana" la cual se refiere a la necesidad de dirigir

acciones institucionales que permitan la apropiación de una cultura democrática, así como de la participación ciudadana entre las y los habitantes y demás actores políticos en la Ciudad de México. Para lograr tal fin el Instituto Electoral se plantea diversos objetivos estratégicos, entre los cuales se puede localizar el de "Diseñar e implementar una estrategia transversal de educación para la vida en democracia y capacitación para la participación ciudadana" que tiene como una de sus metas incrementar cuantitativa y cualitativamente la participación de la ciudadanía.

III. Metodología del Marco Lógico

El Instituto Electoral utiliza para la elaboración, ejecución y seguimiento de los programas institucionales, la Metodología del Marco Lógico (MML), ya que al ser una herramienta que se utiliza para conceptualizar, diseñar, ejecutar y evaluar los programas, permite identificar el problema y las alternativas de solución para después planificar, a través de la integración de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), en la que se definen los indicadores, los medios para verificar su cumplimiento y los riesgos probables en su ejecución.

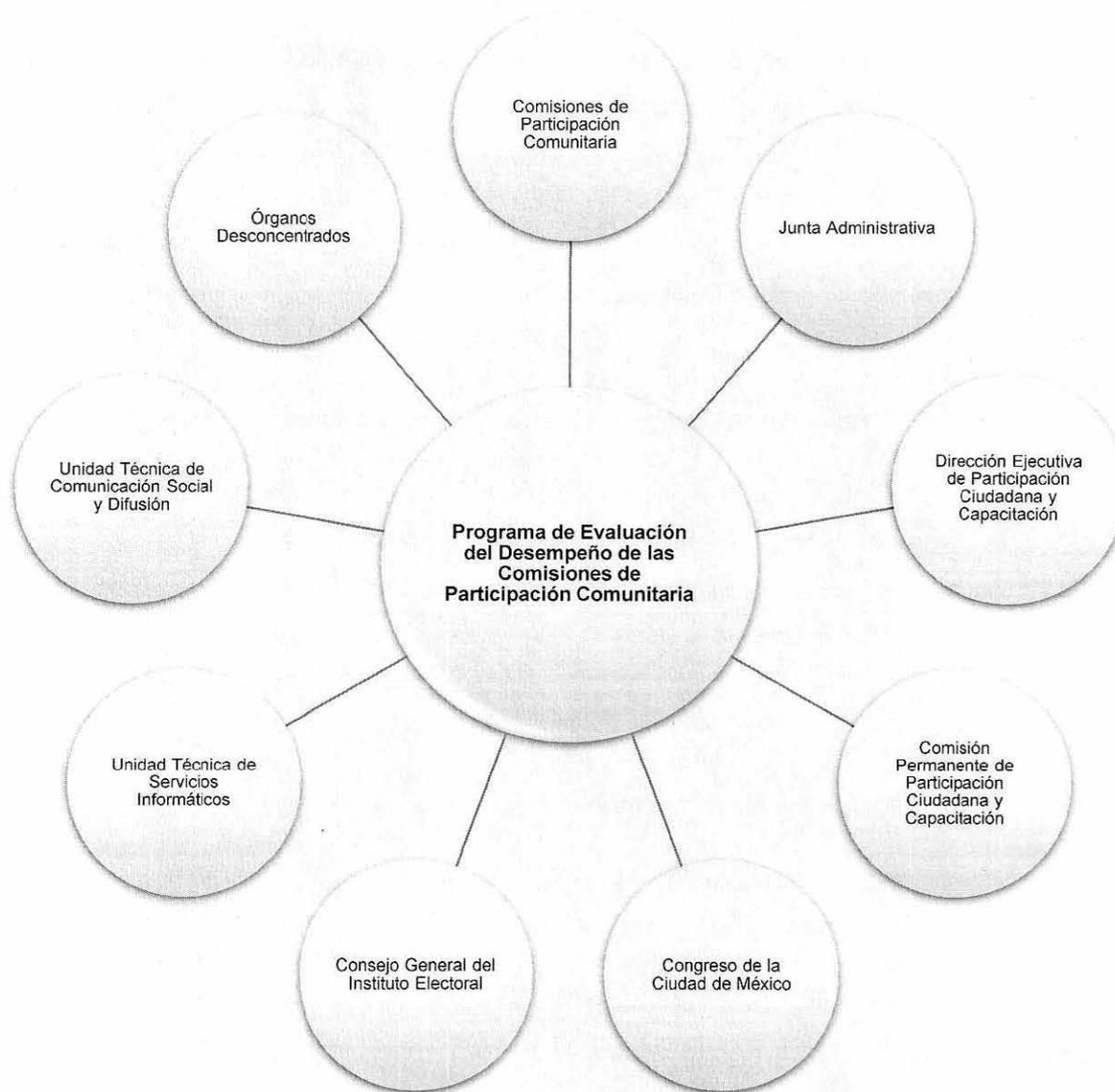
En este sentido, a continuación, se describen las dos etapas previstas en la MML:

1. Identificación del problema y alternativas de solución: En la que se desarrollan el análisis de la población involucrada, del problema, de los objetivos, la identificación de alternativas de solución y la selección de la alternativa óptima.
2. Planificación: En donde se integra la MIR, indispensable para la evaluación del programa.

Primera etapa. Identificación del problema y alternativas de solución.

- a) Análisis de la población involucrada.

En este apartado se identifican los roles, intereses y nivel de influencia de las diversas figuras, tanto internas como externas al Instituto Electoral, que impactan en el diseño e implementación del Programa de Evaluación.



Figuras internas

Consejo General del Instituto Electoral. Es el órgano de dirección del Instituto Electoral, facultado para aprobar el Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual, en los que se establece programática y financieramente la ejecución del Programa de Evaluación.

Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación. Instancia colegiada del Instituto Electoral facultada para conocer el contenido y supervisar la ejecución de este programa.

Entre sus atribuciones se encuentra la de orientar los procesos y aprobar los mecanismos e instrumentos de evaluación de las actividades de las Comisiones de Participación Comunitaria y el Programa de Evaluación.

Junta Administrativa. Órgano del Instituto Electoral que aprueba los criterios generales para la elaboración, programación, presupuestación y aprobación de los programas institucionales, entre ellos el Programa de Evaluación.

Dirección Ejecutiva. Órgano ejecutivo del Instituto Electoral responsable de formular y aplicar los procedimientos para la evaluación del desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria.

Órganos Desconcentrados. Órganos del Instituto Electoral que auxilian a la Dirección Ejecutiva en la evaluación del desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria.

Unidad Técnica de Servicios Informáticos. Unidad encargada de coadyuvar con la Dirección Ejecutiva, para implementar sistemas informáticos como herramientas de apoyo para el seguimiento y procesos de evaluación a las Comisiones de Participación Comunitaria.

Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión. Unidad encargada de difundir los resultados de las evaluaciones que realiza el Instituto Electoral a las Comisiones de Participación Comunitaria.

Figuras externas

Congreso de la Ciudad de México. Competente para aprobar el Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México, en el que se otorgan los recursos necesarios para la implementación de este programa.

Comisiones de Participación Comunitaria: Órganos de representación ciudadana electos cada tres años por la ciudadanía en cada unidad territorial de la Ciudad de México y son la población objetivo del programa.

Una vez identificadas las nueve figuras involucradas en el proceso de elaboración, aprobación y ejecución del programa, se le asignó un valor de interés y fuerza a cada una, conforme a la escala del 1 al 5, donde 1 indica el grado mínimo de interés o fuerza y 5 el mayor grado. Mientras que el resultante se obtiene al multiplicar los valores de ambas columnas, dando como resultado el grado de involucramiento de cada figura, quedando de la siguiente forma:

Análisis de la población involucrada

Involucrado	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Congreso de la Ciudad de México	5	5	25
Consejo General	5	5	25
Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Junta Administrativa	5	5	25
Dirección Ejecutiva	5	5	25
Comisiones de Participación Comunitaria	5	5	25
Órganos Desconcentrados	5	4	20
Unidad Técnica de Servicios Informáticos	3	3	9
Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	2	3	6

En este sentido, el Congreso de la Ciudad de México, el Consejo General, la Comisión, la Junta Administrativa, la Dirección Ejecutiva y las Comisiones de Participación Comunitaria son las figuras con mayor involucramiento en el Programa de Evaluación, ya que desde éstas se originan los recursos, las estrategias de implementación y mejora en el proceso de evaluación y, en el caso de las Comisiones de Participación Comunitaria, son la población a la que se dirige este programa.

En seguida se encuentran los Órganos Desconcentrados quienes coadyuvan con la Dirección Ejecutiva para la realización de las actividades establecidas en el programa.

Finalmente, se encuentran dos órganos técnicos del Instituto Electoral, la Unidad Técnica de Servicios Informáticos y la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión como áreas de apoyo para la sistematización y difusión del proceso de evaluación, respectivamente.

b) Análisis de problemas

Como ya se mencionó, la nueva Ley de Participación establece como órganos de representación ciudadana a las Comisiones de Participación Comunitaria; no obstante, para el análisis del problema de este programa se revisaron elementos observados en el desempeño de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos de la tercera generación que aún continúan en funciones, ya que a partir de dichas experiencias institucionales se puede mejorar el seguimiento y evaluación de estos órganos. En tal sentido, a continuación, se describen tres situaciones a partir de las cuales se construyó el problema central:

1. Metodología de evaluación: Atendiendo lo previsto en la norma, el Instituto Electoral ha evaluado anualmente el desempeño de los comités y consejos desde el 2011; en cada ejercicio se realizó la evaluación de diferentes formas (Encuestas telefónicas, encuestas cara a cara a través de una empresa o de personal del Instituto Electoral, etc.). Situación que dificultó la posibilidad de hacer comparativos en los resultados del desempeño y, por lo tanto, la toma de decisiones efectiva para la resolución de problemáticas identificadas. Así, en el 2017, la Comisión aprobó una metodología para evaluar el desempeño de los comités y consejos de la tercera generación con la finalidad de utilizar el mismo instrumento e indicadores que permitieran visibilizar los avances y ventanas de oportunidad en el desempeño de estos órganos y en el seguimiento institucional. Esta experiencia, resulta una buena práctica que se puede retomar para las Comisiones de Participación Comunitaria, sin perder de vista la necesidad de generar una metodología que prevea un seguimiento periódico que permitirá que

en cada corte se puedan tomar decisiones para mejorar, encauzar o corregir el proceso.

2. Evaluación integral: La Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal establecía que los vecinos, vecinas y habitantes de las colonias y pueblos debían evaluar al comité o consejo que los representa a través de una encuesta aplicada por las comisiones de vigilancia en coordinación con el Instituto Electoral en junio; para la evaluación del 2019 se tuvo registro de 129 comisiones de vigilancia electas lo que implicó una evaluación del mismo número de comités. Mientras que el Código prevé que en el mes de octubre se debe realizar una evaluación institucional relacionada con las atribuciones que establecía dicha norma, para la cual se revisaron indicadores de los 1,792 comités y consejos en funciones.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en la norma, el Instituto Electoral ha implementado otras evaluaciones para observar el desempeño de estos órganos como son la autoevaluación y recientemente, los grupos focales. En la autoevaluación del 2018, participó el 73.88%¹ de los comités y consejos, y tuvo como objetivo conocer la percepción que las y los integrantes tienen sobre el trabajo que realizan al interior y con la comunidad; el acompañamiento que les brinda el Instituto Electoral y las alcaldías; y, la capacitación que les brindó el Instituto Electoral. Por su parte, para los grupos focales realizados en el 2019, se programó la participación de 104 comités y consejos, con la finalidad de recuperar, por medio de entrevistas en grupos de trabajo, elementos cualitativos sobre las actividades de éstos y el acompañamiento institucional que les otorga el Instituto Electoral.

Estos esfuerzos por evaluar con una visión de 360°, se desarrollaron con la última generación de comités y consejos, lo que abre una oportunidad para que, una vez concluida su gestión, se pueda realizar una evaluación integral de su funcionamiento. En este sentido, resulta relevante que para las Comisiones de Participación Comunitaria también se planifique una evaluación en la que se revise el desempeño de estos órganos con todos los actores involucrados en su funcionamiento que permita tener mayor alcance y cobertura del seguimiento y por tanto de evaluación.

3. Canales de comunicación para seguimiento institucional: Durante la evaluación institucional de los comités y consejos del 2018, se observó que existe una

¹ Instituto Electoral de la Ciudad de México. *Informe de la evaluación institucional a los comités ciudadanos y consejos de los pueblos de la Ciudad de México 2018*, p.17.

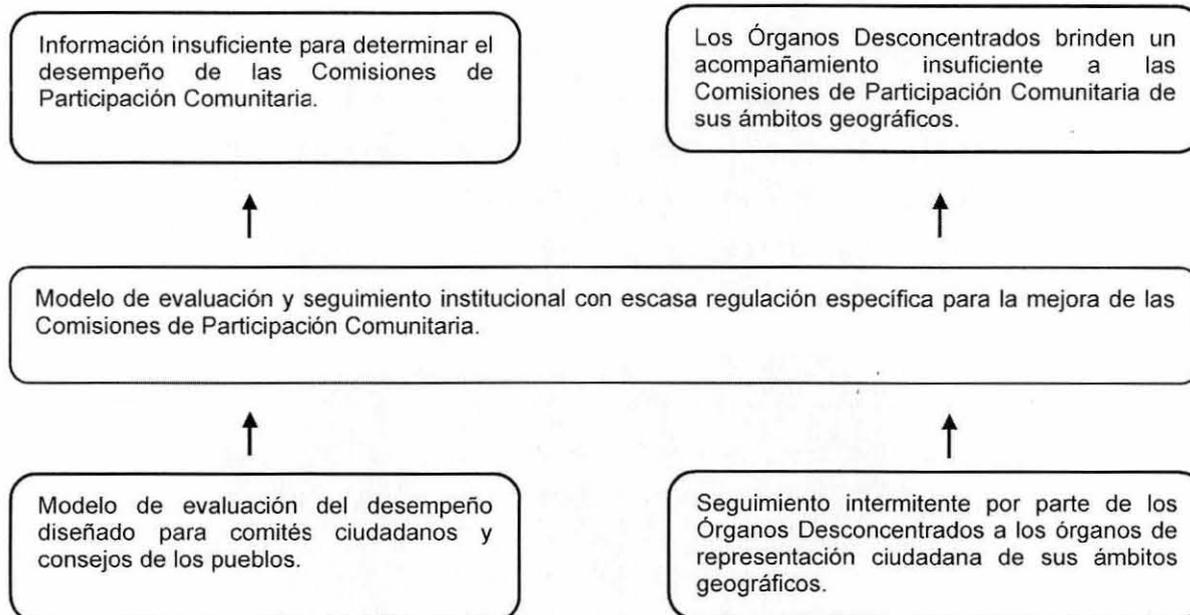
diferencia significativa en el número de comités y consejos que entregó documentación a los Órganos Desconcentrados y el número de comités y consejos que manifestó en la autoevaluación que elaboran dicha documentación para formalizar sus actividades. Por otro lado, en la autoevaluación a comités y consejos de 2018, el 33.71% de las y los integrantes que respondieron el instrumento, afirmaron que se habían enterado de las sesiones del pleno a través de la aplicación de mensajería instantánea denominada WhatsApp²; lo que advierte la presencia de canales informales de comunicación entre las y los integrantes de los comités y consejos que dan cuenta de sus actividades, es por ello que resulta necesario incluir estos medios de comunicación como parte de las evidencias de trabajo de las Comisiones de Participación Comunitaria para el seguimiento institucional y no solo la documentación impresa, con la finalidad de indagar con mayor cobertura su desempeño.

Del análisis previo, se identifica que como problema para el presente Programa Institucional que el **“Modelo de evaluación y seguimiento institucional con escasa regulación específica para la mejora de las Comisiones de Participación Comunitaria”**. A continuación, se presenta el árbol de problemas en donde se esquematizan las causas que originan el problema planteado y los efectos que éste desencadena.

² *Ibidem.*

ÁRBOL DE PROBLEMAS

EFFECTOS



CAUSAS

El árbol de problemas muestra que debido a las experiencias previas de evaluación que el Instituto Electoral ha ido perfeccionando, se identifica la necesidad de configurar y en su caso, adecuar el modelo de evaluación y seguimiento a las condiciones normativas de las Comisiones de Participación Comunitaria que están por elegirse, y así contar con información suficiente sobre su desempeño.

c) Análisis de objetivos.

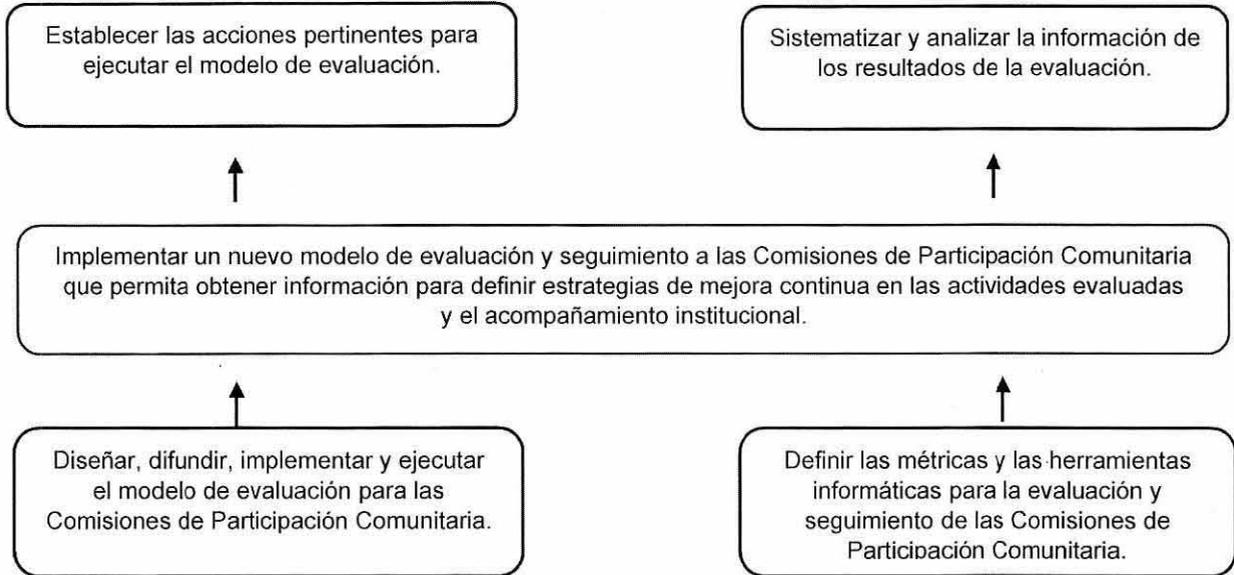
De acuerdo con la MML en esta etapa las causas revisadas en el análisis de problemas se convierten en los medios y los efectos en fines, mientras que el problema se convierte en el objetivo central o propósito del programa.

En este contexto, el objetivo que persigue el Programa de Evaluación es **“Implementar un nuevo modelo de evaluación y seguimiento a las Comisiones de Participación Comunitaria que permita obtener información para definir estrategias de mejora continua en las actividades evaluadas y el acompañamiento institucional”**, para lo que será necesario diseñar, difundir, implementar y ejecutar el modelo de evaluación y

definir las métricas y herramientas informáticas necesarias, como se observa en el siguiente esquema.

ÁRBOL DE OBJETIVOS

FINES



MEDIOS

d) Identificación de alternativas de solución al problema.

En este apartado se determinan las acciones que contribuirán a alcanzar el objetivo del programa. Para ello, en el siguiente esquema se enlistan las acciones que permitirán la materialización de los dos medios expuestos en el árbol de objetivos.

MEDIOS

Diseñar, difundir, implementar y ejecutar el modelo de evaluación para las Comisiones de Participación Comunitaria.

Definir las métricas y las herramientas informáticas para la evaluación y seguimiento de las Comisiones de Participación Comunitaria.

ACCIONES

1. Realizar el diagnóstico de las Comisiones de Participación Comunitaria a partir del Censo.
2. Diseñar el modelo de evaluación.
3. Diseñar las metodologías de evaluación
4. Difundir el modelo de evaluación
5. Implementar instrumentos e indicadores de evaluación

1. Diseñar métricas para medir el desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria y el acompañamiento institucional
2. Diseñar requerimientos y ejecución de herramientas informáticas para la sistematización de las métricas definidas
3. Realizar seguimiento y validación de resultados parciales
4. Elaborar informes y herramientas de análisis.

e) Selección de la alternativa óptima.

La alternativa *Diseñar, difundir, implementar y ejecutar el modelo de evaluación para la nueva integración de las Comisiones de Participación Comunitaria*, busca construir el esquema a través del cual se evaluará el desempeño de los nuevos órganos; para lo que se plantean las cinco acciones siguientes:

- 1) Realizar el diagnóstico de las Comisiones de Participación Comunitaria a partir del Censo. En el Programa de capacitación 2019 se construyó un instrumento para indagar sobre las características y necesidades de los nuevos órganos, de tal forma que, una vez que entren en funciones, se aplicará el instrumento para tener datos que permitan realizar un diagnóstico de dicha población.
- 2) Diseñar el modelo de evaluación. Una vez que se realice el diagnóstico se construirá el modelo de evaluación que se desarrollará durante el año.
- 3) Diseñar las metodologías de evaluación. Se diseñarán las metodologías de acuerdo con el modelo de evaluación previsto en la acción anterior.

- 4) Difundir el modelo de evaluación. Esta acción resulta indispensable para que todos los actores involucrados conozcan el qué, cómo y cuándo de la evaluación a las Comisiones de Participación Comunitaria, con la finalidad de mejorar su desempeño, identificar oportunidades de mejora e impulsar acciones que fortalezcan su funcionamiento.
- 5) Implementar instrumentos e indicadores de evaluación. Esta acción es indispensable para ejecutar el modelo de evaluación, así como las metodologías; además de identificar el cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores.

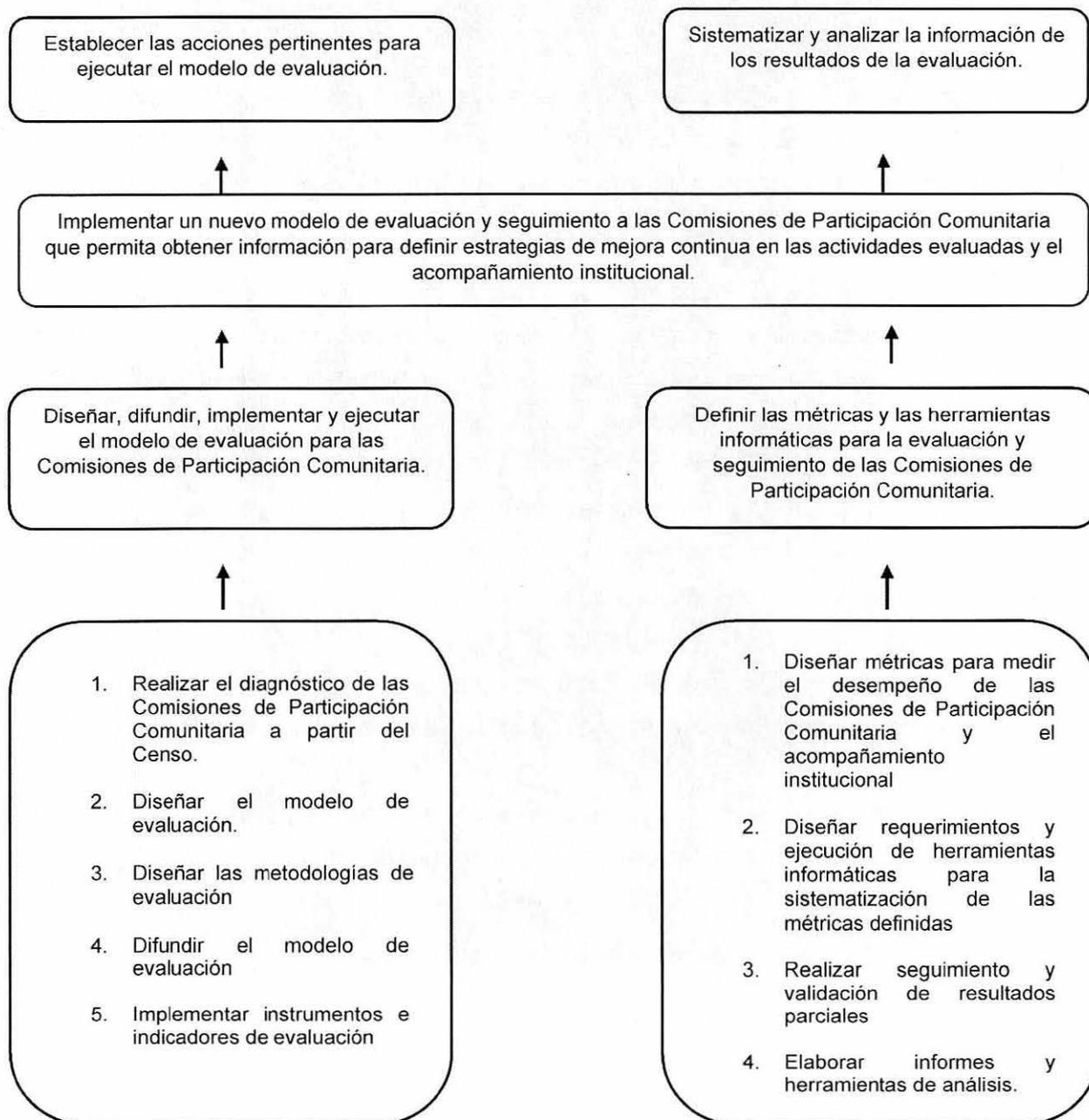
La alternativa *Definir las métricas y las herramientas informáticas para la evaluación y seguimiento de las Comisiones de Participación Comunitaria* busca establecer los parámetros de la evaluación, así como los elementos técnicos necesarios para la facilitar la implementación del modelo de evaluación diseñado, a través de cuatro acciones:

- 1) Diseñar métricas para conocer la evolución en el desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria y el acompañamiento institucional. Esta acción busca establecer las medidas cuantitativas a través de las cuales se advertirá el desempeño de estos órganos.
- 2) Diseñar requerimientos y ejecución de herramientas informáticas para la sistematización de las métricas definidas. Esta acción es necesaria para implementar el modelo de evaluación a través del uso de medios digitales, sistemas informáticos, etc.
- 3) Realizar seguimiento y validación de resultados parciales. Con esta acción se busca proporcionar un seguimiento permanente, en coordinación con los Órganos Desconcentrados, a las actividades y métricas establecidas dentro del modelo de evaluación.
- 4) Elaborar informes y herramientas de análisis. A través de esta acción se dará cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente; además, permitirá construir otros documentos que visibilicen los resultados de la evaluación permanente.

f) Estructura analítica del programa (EAP).

A partir de la información descrita previamente, en este apartado se esquematiza el Programa de Evaluación. El esquema se compone de cuatro niveles, de arriba hacia abajo se encuentran los fines, el objetivo, las actividades institucionales y las acciones que se implementarán durante el 2020.

ESTRUCTURA ANALÍTICA DEL PROGRAMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2020



9

Segunda etapa: Planificación.

a) Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
<p>Fin:</p> <p>Obtener información a partir de los resultados de las evaluaciones del desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria que permita identificar ventanas de oportunidad para mejorar el trabajo institucional.</p>	Efectividad de la programación de la evaluación a las Comisiones de Participación Comunitaria	Estratégico	$I=R/O*100$ Impacto= Evaluaciones realizadas/evaluaciones programadas*100	Anual	Informes trimestrales de actividades	Comisiones de Participación Comunitaria con poco tiempo en funciones dificultando la evaluación de su desempeño.
<p>Propósito:</p> <p>Implementar un nuevo modelo de evaluación y seguimiento a las Comisiones de Participación Comunitaria que permita obtener información para definir estrategias de mejora continua en las actividades evaluadas y el acompañamiento institucional.</p>	Ejecución de las actividades institucionales programadas	Estratégico	$Eficacia=L*Tp/M*Tr$ Eficacia= actividades institucionales realizadas *1 / actividades institucionales programadas*1	Anual	Informes trimestrales de actividades	Instituto Electoral sin atribuciones para evaluar el desempeño de los comités y consejos, debido a la nueva ley en materia de participación ciudadana

6

<p>Componente 1:</p> <p>Diseñar, difundir, implementar y ejecutar el modelo de evaluación para las Comisiones de Participación Comunitaria.</p>	<p>Ejecución de las acciones programadas</p>	<p>Estratégico</p>	<p>Eficacia=L*Tp/M*Tr</p> <p>Eficacia= acciones realizadas *1 / acciones programadas*1</p>	<p>Anual</p>	<p>Informes trimestrales de actividades</p>	<p>Comisiones de Participación Comunitaria con poco tiempo en funciones dificultando la implementación del modelo de evaluación.</p>
<p>Acciones:</p> <p>1.Realizar el diagnóstico de las Comisiones de Participación Comunitaria a partir del Censo.</p>	<p>Eficacia en la elaboración del diagnóstico</p>	<p>Gestión/ Eficacia</p>	<p>Eficacia=L*Tp/M*Tr</p> <p>Eficacia= 1 documento realizado en el segundo y tercer *0.50/ 1 documento programado*0.50</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Segundo y Tercer trimestral de actividades.</p>	<p>Diseño de un proceso complejo de sistematización y análisis de los datos obtenidos en el censo; que dificulte la elaboración del diagnóstico de las Comisiones de Participación Comunitaria</p>
<p>2.Diseñar el modelo de evaluación.</p>	<p>Eficacia en la elaboración del documento.</p>	<p>Gestión/ Eficacia</p>	<p>Eficacia=L*Tp/M*Tr</p> <p>Eficacia= 1 documento elaborado en el primer y segundo trimestre*0.50/ 1 documento programado*0.50</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Primer y Segundo Informe trimestral de actividades.</p>	<p>Diseño de un modelo de evaluación que no atienda las características y necesidades de las Comisiones de Participación Comunitaria</p>

3. Diseñar las metodologías de evaluación.	Eficacia en la elaboración del documento.	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 2 documentos elaborados en abril y agosto*0.16/ 2 documentos programados*0.16	Mensual	Segundo y Tercer Informe trimestral de actividades.	Actividades no realizadas en tiempo y forma por parte de los OD, debido a la carga de trabajo derivado de la organización de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo; que dificulte la implementación de las metodologías de evaluación.
4. Difundir el modelo de evaluación.	Eficacia en la difusión	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 7 publicaciones realizadas en abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre*0.58/ 7 publicaciones programadas*0.58	Mensual	Segundo, Tercer y Cuarto Informe trimestral de actividades.	Proceso complejo de difusión y actualización de información relacionada con la evaluación de las Comisiones de Participación Comunitaria; que dificulte que las y los integrantes de dichos órganos conozcan el modelo de evaluación.
5. Implementar instrumentos e indicadores de evaluación.	Eficacia en el instrumento	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= número de instrumentos aplicados en tercer y cuarto trimestre*0.50/ número de instrumentos programados*0.50	Trimestral	Tercer y Cuarto Informe trimestral de actividades. Instrumentos aplicados	Las personas involucradas en la evaluación no participen; que impida obtener información suficiente sobre el desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria
Componente 2:	Ejecución de las	Estratégico	Eficacia=L*Tp/M*Tr	Anual	Informes	Comisiones de Participación

6

Definir las métricas y las herramientas informáticas para la evaluación y seguimiento de las Comisiones de Participación Comunitaria.	acciones programadas		Eficacia= acciones realizadas *1 / acciones programadas*1		trimestrales de actividades	Comunitaria con poco tiempo en funciones dificultando el uso de herramientas para el seguimiento de las Comisiones de Participación Comunitaria
Acciones						
1. Diseñar métricas para medir desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria y el acompañamiento institucional.	Eficacia en la elaboración de un documento	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 1 documento elaborado en el primer trimestre*0.25/documento programado*0.25	Trimestral	Primer Informe trimestral de actividades.	Construir métricas que no brinden información suficiente para evaluar a las Comisiones de Participación Comunitaria.
2. Diseñar requerimientos y ejecución de herramientas informáticas para la sistematización de las métricas definidas.	Eficacia en el diseño de documentos	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= requerimientos elaborados en segundo y tercer trimestre *0.50/ requerimientos programados *0.50	Trimestral	Segundo y Tercer Informe trimestral de actividades.	Solicitar herramientas tecnológicas no viables; que retrasen la sistematización de las métricas definidas.
3. Realizar seguimiento y validación de resultados parciales.	Eficacia en la elaboración del documento	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= actividades de seguimiento realizadas en tercer y cuarto trimestre *0.50/actividades de seguimiento programadas *0.50	Trimestral	Tercer y cuarto informe trimestral de actividades.	Reportes de resultados enviados fuera de tiempo por parte de los OD; que impidan obtener resultados del seguimiento.

6

4.Elaborar informes y herramientas de análisis.	Eficacia en la elaboración de informes	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= informe realizado en el cuarto trimestre *0.25/informe programado *0.25	Trimestral	Cuarto Informe Trimestral de actividades	Información incompleta o fuera de tiempo; que impida generar el informe respectivo.
---	--	----------------------	---	------------	--	---

6

IV. Identificación de Población Objetivo

El Programa de Evaluación tiene como población objetivo a las Comisiones de Participación Comunitaria de la Ciudad de México, sus acciones están encaminadas a evaluar su desempeño a través de un seguimiento institucional puntual.

Los intereses de las personas que viven en cada unidad territorial de la Ciudad de México son representados por la Comisión de Participación Comunitaria; que es un grupo de nueve personas que realizan su trabajo de forma honorífica y con una duración en el cargo de tres años. Para cumplir con sus funciones las y los integrantes se reúnen por lo menos una vez cada dos meses; y, de acuerdo a la normativa vigente, estos órganos de representación ciudadana serán electos en una Jornada Electiva Única a realizarse el primer domingo de mayo, a excepción de esta primera generación de Comisiones de Participación Comunitaria que será electa el 15 de marzo de 2020 y entrarán en funciones en la fecha que establezcan los Lineamientos que para tal efecto emita este Instituto Electoral.

V. Actividades Institucionales

1. Diseñar, difundir, implementar y ejecutar el modelo de evaluación para las Comisiones de Participación Comunitaria.

a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva.

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana.

b) Justificación: Para dar cumplimiento con la norma, el Instituto Electoral debe implementar mecanismos de evaluación del desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria para obtener datos cualitativos y cuantitativos que le permita mejorar continuamente las acciones institucionales de fortalecimiento, difusión y posicionamiento de las Comisiones de Participación Comunitaria.

c) Objetivo específico: Construir el esquema a través del cual se evaluará el desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria.

d) Acciones:

1. Realizar el diagnóstico de las Comisiones de Participación Comunitaria a partir del Censo.
2. Diseñar el modelo de evaluación.
3. Diseñar las metodologías de evaluación.
4. Difundir del modelo de evaluación.
5. Implementar instrumentos e indicadores de evaluación.

e) Indicadores:

Fórmula utilizada: $Eficacia = L * Tp / M * Tr$

- 1) Eficacia= 1 documento realizado en el segundo y tercer trimestre *0.50/ 1 documento programado*0.50
- 2) Eficacia= 1 documento elaborado en el primer y segundo trimestre*0.50/ 1 documento programado*0.50
- 3) Eficacia= 2 documentos elaborados en abril y agosto*0.16/ 2 documentos programados*0.16

- 4) Eficacia= $7 \text{ publicaciones realizadas en abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre} * 0.58 / 7 \text{ publicaciones programadas} * 0.58$
- 5) Eficacia= $\text{número de instrumentos aplicados en tercer y cuarto trimestre} * 0.50 / \text{número de instrumentos programados} * 0.50$

f) Metas.

- 1) Contar con un diagnóstico de las Comisiones de Participación Comunitaria.
- 2) Tener un modelo de evaluación.
- 3) Tener dos metodologías para realizar las evaluaciones de junio y octubre.
- 4) Realizar tres publicaciones para difundir el modelo de evaluación.
- 5) Contar con instrumentos e indicadores de evaluación.

2. Definir las métricas y las herramientas informáticas para la evaluación y seguimiento de las Comisiones de Participación Comunitaria.

a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva.

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana.

b) Justificación: Es necesario identificar las métricas y canales de información a través de los cuales el Instituto Electoral conocerá el desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria.

c) Objetivo específico: Establecer los parámetros de la evaluación, así como los elementos técnicos necesarios para facilitar la implementación del modelo de evaluación diseñado.

d) Acciones:

1. Diseñar métricas para medir desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria y el acompañamiento institucional.
2. Diseñar requerimientos y ejecución de herramientas informáticas para la sistematización de las métricas definidas.
3. Realizar seguimiento y validación de resultados parciales.

4. Elaborar informes y herramientas de análisis.

e) Indicadores.

Fórmula utilizada: $Eficacia = L * Tp / M * Tr$

- 1) Eficacia= 1 documento elaborado en el primer trimestre*0.25/documento programado*0.25
- 2) Eficacia= requerimientos elaborados en segundo y tercer trimestre *0.50/ requerimientos programados *0.50
- 3) Eficacia= actividades de seguimiento realizadas en tercer y cuarto trimestre *0.50/actividades de seguimiento programadas *0.50
- 4) Eficacia= informe realizado en el cuarto trimestre *0.25/informe programadas *0.25

f) Metas.

- 1) Contar con métricas para medir el desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria y el acompañamiento institucional.
- 2) Tener herramientas informáticas para sistematizar información.
- 3) Contar con actividades de seguimiento y validación para la evaluación.
- 4) Tener los informes de evaluación establecidos en la norma.

VI. Cronograma de acciones sustantivas

Núm	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Componente 1:														
Diseñar, difundir, implementar y ejecutar el modelo de evaluación para las Comisiones de Participación Comunitaria.														
1.	Realizar el diagnóstico de las Comisiones de Participación Comunitaria a partir del Censo.													
2.	Diseñar el modelo de evaluación.													
3.	Diseñar las metodologías de evaluación.													
4.	Difundir del modelo de evaluación.													
5.	Implementar instrumentos e indicadores de evaluación.													
Componente 2:														
Definir las métricas y las herramientas informáticas para la evaluación y seguimiento de las Comisiones de Participación Comunitaria.														
1.	Diseñar métricas para medir desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria y el acompañamiento institucional.													
2.	Diseñar requerimientos y ejecución de herramientas informáticas para la sistematización de las métricas definidas.													
3.	Realizar seguimiento y validación de resultados parciales.													
4.	Elaborar informes y herramientas de análisis.													

0

VII. Matriz de Gestión de Riesgos

En este apartado se presentan los riesgos que se han identificado para las acciones contenidas en el programa. Éstos se miden en términos de grado de impacto y grado de probabilidad de ocurrencia. El primero se refiere a la severidad de los efectos ocasionados por la materialización del riesgo; mientras que el segundo es la posibilidad que existe de que ese riesgo se materialice.

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS		SECCIÓN 2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 4 RE-VALORACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (Riesgo residual)									
N°	RIESGOS Enlistar los supuestos (riesgos) identificados en la matriz de indicadores de resultados (MIR)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NR= PROBABILIDAD * IMPACTO	TRATAMIENTO (evitar el riesgo, reducir el riesgo, compartir o transferir el riesgo, asumir el riesgo)	ACCIÓN (ES) PARA REDUCIR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	RESPONSABLE (S) ASIGNADO (S) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ACCIÓN (es)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NR RESIDUAL = PROBABILIDAD * IMPACTO	¿ES ACEPTABLE? SI= Cerrar NO = Replantear tratamiento	TRATAMIENTO (transferir el riesgo o asumir el riesgo)
		ALT O (3)	MED IO (2)	BAJ O (1)	ALT O (3)	MED IO (2)	BAJ O (1)							ALT O (3)	MED IO (2)	BAJ O (1)						
1	Diseño de un proceso complejo de sistematización y			1	3			3	reducir el riesgo	Revisar con UTSI las herramientas disponibles más eficientes	ene-19	mar-19	Jefe de Departamento de Evaluación			1			1	1	si	

8

	análisis de los datos obtenidos en el censo; que dificulte la elaboración del diagnóstico de las Comisiones de Participación Comunitaria								para la sistematización y análisis de datos.										
2	No conocer las características de las Comisiones de Participación Comunitaria provocando la construcción de un		1	3			3	reducir el riesgo	Analizar previamente los datos del censo, con la finalidad de conocer las particularidades de las y los integrantes de las Comisiones de Participación	ene-19	jun-19	Jefe de Departamento de Evaluación		1	2		2	si	

6

modelo de evaluación que no sea acorde a dicha figura.								Comunitaria										
3 Actividades no realizadas en tiempo y forma por parte de los OD, debido a la carga de trabajo derivado de la organización de la Consulta Ciudadana sobre Presupuestario Participativo; que dificulte la implementación de las metodologías	2	3	6	reducir el riesgo	Prever contratación de personal eventual para los OD que apoyen en las actividades de evaluación.	ene-19	mar-19	Directora de Organizaciones de Participación Ciudadana	1	3	3	si						

6

as de evaluación.																			
4	Proceso complejo de difusión y actualización de información relacionada con la evaluación de las Comisiones de Participación Comunitaria; que dificulte que las y los integrantes de dichos órganos conozcan el	2				4	reducir el riesgo	Realizar una reunión con la UTCSyD para acordar el mecanismo más eficiente para poder difundir y actualizar oportunamente las acciones y resultados de evaluación del desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria.	mar-19	mar-19	Subdirectora de Enlace y Evaluación	1	2	2	si				

6

modelo de evaluación.																		
5 Las personas involucradas en la evaluación no participan debido al desconocimiento de la actividad; lo que impida obtener información suficiente sobre el desempeño de las Comisiones de Participación	2	3	6	reducir el riesgo	Difundir permanente los periodos y actividades que se desarrollarán para llevar a cabo la evaluación del desempeño de las Comisiones de Participación Ciudadana través de los OD.	abr-19	nov-19	Jefe de Departamento de Evaluación	1	3	3	si						

6

	Comunitaria																		
6	Construir métricas que no brinden información suficiente para evaluar a las Comisiones de Participación Comunitaria.		1	2		2	reducir el riesgo	Revisar las métricas utilizadas en ejercicios anteriores para mejorarlas y trabajar en nuevas	ene-19	mar-19	Jefe de Departamento de Evaluación		1		1	1	1	si	
7	Solicitar herramientas tecnológicas no viables; que retrasen la sistematización de las métricas		1	3		3	reducir el riesgo	Realizar una reunión con la UTSI para conocer opciones de herramientas y viabilidad de las mismas y solicitarlas en tiempo y	abr-19	sep-19	Subdirectora de Enlace y Evaluación		1		1	1	1	si	

6

	definidas.								forma.									
8	Reportes de resultados enviados fuera de tiempo por parte de los OD; que impidan obtener resultados del seguimiento.	2	3	6	reducir el riesgo	Incorporar las actividades de seguimiento y validación al CAAOD	ene-19	mar-19	Jefe de Departamento de Evaluación	1	3	3	si					

En la Matriz de gestión de riesgos se consideraron los supuestos más relevantes identificados en la Matriz de Indicadores de Resultados para las acciones que conforman el Programa de Evaluación. Después de realizar el análisis de cada uno, se observa que se tiene un riesgo con un nivel 2; tres con un nivel 3; uno con un nivel 4; y tres con un nivel 6; todos los riesgos serán tratados con acciones que pretenden disminuirlos a un nivel considerado aceptable. De manera general, se observa que las acciones están relacionadas con realizar reuniones de trabajo con las dos áreas técnicas identificadas en el análisis de actores involucrados con el programa; revisar datos de experiencias previas; fortalecer las instrucciones a través de los mecanismos institucionales de comunicación establecidos; e incorporar personal de apoyo durante los periodos de mayor carga laboral.

6

Para concluir, es de comentar que este programa es uno de los seis, con los que cuenta la Dirección Ejecutiva, en los que además de dar continuidad a la su labor institucional establecida desde la Constitución local y el Código, da pauta a los trabajos de un nuevo ciclo en el marco de la nueva regulación de la participación ciudadana en la Ciudad de México.

9